

AmeriCorps VISTA

Manual para los miembros



2023



AmeriCorps

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	i
Capítulo 1: Antecedentes y propósitos.....	1
Antecedentes y propósitos	1
Descripción general de las funciones	3
Función de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)	4
Función de la comunidad.....	4
Función de los miembros de AmeriCorps VISTA.....	5
Asignación de AmeriCorps VISTA	5
Supervisión.....	6
Función del líder de AmeriCorps VISTA.....	6
Función de la VISTA Member Support Unit	7
Función de la Oficina Regional de AmeriCorps.....	7
Función de la Oficina Central de AmeriCorps VISTA	8
Capítulo 2: Descripción general de su año de servicio en AmeriCorps VISTA.....	9
Descripción general de su año de servicio en AmeriCorps VISTA.....	9
Antes de comenzar el servicio	9
Verificación de antecedentes penales.....	9
Pruebas para la detección de Drogas	10
Formularios y tareas administrativas de AmeriCorps VISTA.....	10
Cursos obligatorios en línea	11
Su año de servicio.....	11
Primera semana en Su Ppoyecto.....	12

Capacitación y desarrollo continuo para los miembros.....	13
Modificación de la Selección de Beneficios por Fin de Servicio	13
Décimo mes	13
Future Plans Forms (Formulario para planes futuros).....	13
Extensión del servicio	14
Reenrollment (reinscripción) para un año adicional	14
Últimas tres semanas	14
Después de Completar Su Año de Servicio	15
Capítulo 3: Prestación de servicios de su proyecto.....	16
Prestación de servicios de su proyecto.....	16
Solicitud de proyecto	16
Miembros supervisores.....	17
Capítulo 4: Capacitación para miembros.....	19
Capacitación para miembros	19
Orientación para Miembros de VISTA	19
Orientación y capacitación en el sitio	20
Capacitación y desarrollo continuo para los miembros	21
Recursos en línea	22
Capítulo 5: Apoyo financiero	24
Apoyo financiero	24
Asignación para gastos básicos de vida	24
Beneficio por fin de servicio	25
Estipendio de fin de servicio.....	25
Estipendio de fin de servicio prorrateado.....	26
Segal AmeriCorps Education Award	26

Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) Prorrateda ..	26
Modificación de la Selección de Beneficios por Fin de Servicio	27
Asignación de mudanza	27
Asignación de viaje por reubicación	27
Asignación por cierre de servicio.....	28
Asignación para gastos de emergencia	28
¿Cómo se les paga a los miembros?.....	28
Depósito directo.....	28
Pago con cheque en papel (sólo excepciones).....	29
Cheque extraviado.....	30
Impuestos: Obligaciones, retenciones y créditos	30
Impuestos federales.....	30
Impuestos estatales, del condado y municipales.....	31
Seguridad Social y Medicare	31
Formulario W-2 Declaración de Ingresos e Impuestos Retenidos.....	31
Crédito Fiscal por Ingresos del trabajo	32
Deducciones de asignaciones	32
Recuperación del Pago en Exceso.....	33
Cuidado infantil.....	33
Límites de beneficios del estado.....	34
Asistencia en Materia de Vivienda.....	34
Resumen de las asignaciones de los miembros	35
Capítulo 6: Beneficios para la educación	37
Beneficios para la educación	38

Si elige el estipendio de fin de servicio	38
Aplazamiento de Préstamos Estudiantiles Durante el Servicio	38
Cancelación posterior al servicio de Préstamos Federales Perkins.....	39
Si elige la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps).....	39
Descripción general de la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps).....	40
Fideicomiso del Servicio Nacional	41
Importe de la beca educativa	41
Cómo Calificar	41
Restricciones y limitaciones	42
Número de becas.....	42
Límite de tiempo para el uso de la beca educativa	42
Inelegibilidad debido a condena por consumo de sustancias controladas	42
Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) Prorrataada ..	43
Salida anticipada para otro programa de AmeriCorps	43
Préstamos calificados	43
Instituciones que igualen la Beca educativa	44
Instituciones elegibles	45
Centros educativos de los Estados Unidos	45
Centros educativos extranjeros	46
Gastos Calificados para asistir al centro educativo.....	47
Librerías y la beca educativa	47
Postergación del préstamo y pago de intereses	48
Prórroga o aplazamiento.....	48
Prórroga del préstamo	48

Proceso de solicitud de prórroga.....	49
Préstamos Perkins, Préstamos de agencias estatales y prórrogas	50
Pago de intereses devengados.....	50
Proceso para obtener el pago de intereses.....	51
Implicaciones fiscales.....	51
Impuesto federal	51
Créditos fiscales	52
Contactar con el fideicomiso del servicio nacional	52
Programa de reducción de cuotas para Examen de Registro de Graduados	53
Resumen de beneficios educativos.....	53
Capítulo 7: Apoyo para gastos de viaje y transporte	56
Apoyo para gastos de viaje y transporte	56
Viajes de reubicación	56
Asignación de viaje por reubicación	56
Solicitud de aprobación de viaje de t reubicación	57
Modos de viaje para t reubicación.....	57
Solicitud de reembolso por gastos de viaje.....	57
Reembolso de viaje al fin del servicio.....	57
Año de servicio adicional	58
Transporte relacionado con el servicio.....	58
Transporte público para viajes relacionados con el servicio	59
Vehículos propios o alquilados por Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) para viajes relacionados con el servicio.....	59
Vehículos de propiedad privada para viajes relacionados con el servicio	59
Licencias y seguros	59

Accidentes durante la conducción de un vehículo	60
Resumen de formularios de viaje*	62
Capítulo 8: Apoyo a los beneficios de atención médica	64
Descripción de los beneficios de atención médica.....	64
Inscripción	64
Administración de beneficios de atención médica	65
Cobertura de beneficios de atención médica	65
Subrogación de gastos médicos.....	66
Acceso a la telemedicina.....	67
Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales)	67
Beneficios.....	67
Procedimientos de reclamación.....	68
Procedimiento de apelación.....	68
Beneficios por fallecimiento.....	69
Capítulo 9: Beneficios de licencia.....	70
Resumen de beneficios de licencia.....	70
Feriados nacionales.....	72
Licencia personal	72
Licencia médica	73
Licencia parental.....	73
Licencia de emergencia.....	74
Servicio como jurado	74
Licencia de la reserva militar	75
Family Medical Leave Act (Ley de licencia médica familiar).....	75

Sitios de servicio alternativos	76
Capítulo 10: Líderes de AmeriCorps VISTA	77
Líderes de AmeriCorps VISTA.....	77
Función de los líderes de AmeriCorps VISTA.....	77
Orientación para líderes	78
Políticas administrativas para líderes	79
Convertirse en líder de VISTA.....	79
Transición de miembro de VISTA a líder.....	79
Relación del líder con las Sponsoring Organizations (Organizaciones Patrocinadoras), los Supervisores y los Miembros.....	79
Líderes regionales y de proyectos.....	80
Beneficios de líder.....	80
Asignación para gastos básicos de vida	80
Atención médica	81
Beca educativa.....	Error! Bookmark not defined.
Estipendio de Fin de Servicio	81
Capítulo 11: Asociados de verano.....	82
Asociados de verano.....	82
Reglamentos administrativos para e asociados de verano	83
Beneficios y apoyo	83
Licencia.....	83
Feriados.....	84
Licencia de emergencia.....	84
Servicio como Jurado	85
Compensación por accidente laboral	85

No consideración del ingreso	85
Completación del Future Plans Forms (Formulario para planes futuros).....	85
Capítulo 12: Finalización del servicio.....	86
Finalización del servicio	86
Lista de verificación de fin de servicio.....	86
Preparación para el fin de servicio	88
Future Plans Forms (Formulario para planes futuros futuros).....	89
Evaluación de su servicio	90
Asistencia en viaje por cierre de servicio	90
Domicilio de registro	90
Interrupciones en el servicio	91
Estipendio de fin de servicio	92
Segal AmeriCorps Education Award.....	92
Proceso para acceder a la beca educativa.....	92
Servicio Adicional de AmeriCorps VISTA	93
Restricciones y requisitos	93
La vida después de AmeriCorps VISTA	93
Certificación de servicio	93
Seguir involucrado.....	94
El servicio y su carrera.....	94
Elegibilidad no competitiva para empleos del gobierno federal	94
Empleadores de la iniciativa de servicio nacional.....	95
Aplicación del servicio de AmeriCorps VISTA para beneficios federales/jubilación	96
Capítulo 13: Reglamentos administrativas	97

Políticas administrativas	97
Interrupción en el servicio	97
Estatus Administrative Hold (Espera administrativa).....	97
Estatus de servicio y elegibilidad para beneficios.....	98
Cambio en el servicio.....	99
Reubicación a otro proyecto de AmeriCorps VISTA.....	99
Salida anticipada para otro programa de AmeriCorps	99
Aplazamiento del servicio	100
Separación del servicio	101
Anulación de la selección.....	101
Terminación temprana con causa	102
Terminación médica	102
Remoción del proyecto	103
Terminación por falta de una asignación adecuada.....	104
Renuncia.....	105
Terminación temprana de un miembro de VISTA por circunstancias personales imperiosas.....	106
Tipos de documentos aceptables para demostrar una circunstancia personal imperiosa.....	107
Capítulo 14: Términos y condiciones de servicio	109
Términos y condiciones de servicio	109
Teleservicios y sitios de servicios virtuales.....	109
Términos clave.....	110
Reglas y restricciones.....	110
Empleo externo	110

Términos de servicio adicionales	111
Cursos de educación	111
Obligaciones financieras.....	112
Programas de estudio y trabajo, becas y pasantías	112
Viviendas para miembros.....	112
Expresar sus puntos de vista e inquietudes con respecto al servicio.....	113
Procedimiento informal.....	113
Procedimiento de quejas de AmeriCorps VISTA	114
Pérdida de efectos personales	114
Otros asuntos mientras está en el servicio	115
Responsabilidad de deudas financieras.....	115
Mantenerse en contacto.....	115
Notificación de cambio de dirección.....	115
Notificación de cambio de nombre	116
Divulgación y uso de las direcciones de los miembros.....	116
Suministros y equipos.....	116
Donaciones y otros obsequios en beneficio del proyecto	116
Propiedad intelectual creada durante el servicio.....	116
Política de evacuación para los miembros de AmeriCorps VISTA.....	117
Capítulo 15: Leyes básicas y regulaciones federales	119
Leyes básicas y regulaciones federales	119
Requisitos de elegibilidad: Edad y ciudadanía.....	119
Juramento de servicio.....	120
Derechos civiles y No discriminación.....	120

Leyes y Órdenes federales gobernantes.....	120
Presentación del Título VI.....	121
Presentación del Título IX.....	122
Presentación de DVSA.....	122
Prohibición contra el acoso.....	123
Procedimientos de quejas por discriminación	124
Limitación en las actividades y obligaciones de los miembros	124
Pautas de AmeriCorps sobre el servicio de los miembros en organizaciones o actividades religiosas.....	124
Limitación de las actividades políticas.....	125
Participación en actividades electorales.....	125
Participar en actividades de cabildeo.....	127
Participar en demostraciones	128
Uso de las redes sociales y actividades políticas prohibidas.....	128
Limitación al desplazamiento de trabajadores empleados y menoscabo de los contratos de servicio	129
Limitación para recibir cualquier compensación u otros beneficios para los miembros del servicio.....	129
Limitación de la actividad laboral o anti laboral.....	130
Prohibición del nepotismo.....	130
Miembros	130
Empleados de supervisión de proyectos VISTA.....	130
Limitación de la fraternización AmeriCorps VISTA	131
Protección de los beneficios de asistencia pública mientras presta servicios en AmeriCorps VISTA.....	132

Exclusiones de ingresos de las asignaciones de AmeriCorps VISTA del cálculo de beneficios según los programas de asistencia gubernamental	132
Programas y beneficios de Asistencia Pública	133
Supplemental Nutrition Assistance Program (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria) (SNAP)	133
Woman, Infant and Children Program (Programa para Mujeres, Bebés y Niños).....	133
Pagos del Seguro Social por discapacidad	134
Beneficios para veteranos	134
Programas de asistencia en materia de vivienda	134
Ley de reforma de bienestar social.....	135
Miembros de AmeriCorps VISTA considerados empleados federales solo para propósitos limitados	136
Federal Tort Claims Act (Ley de Demandas por Agravios Federal).....	136
Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales).....	137
Compensación por Desempleo	137
Beneficios de Servicio Civil.....	138
Elegibilidad No Competitiva	138
Crédito del Servicio Civil Federal.....	139
Apoyo legal y solicitud de información	140
Gastos legales.....	140
Freedom of Information Act (Ley de Libertad de Información) (FOIA) y Privacy Act (Ley de Privacidad).....	140

Capítulo 1: Antecedentes y propósitos

Antecedentes y propósitos



America, VISTA).

PAmeriCorps VISTA posee una rica trayectoria y legado. El programa fue concebido por primera vez por el Presidente John F. Kennedy cuando, en 1962, encargó a un grupo de trabajo que estudiara la creación de un programa de servicio nacional inspirado en el Cuerpo de Paz, cuyo objetivo sería ayudar a los estadounidenses afectados por la pobreza. En 1964, el Presidente Lyndon B. Johnson hizo realidad esa visión y creó lo que entonces se conocía como Voluntarios en Servicio para los Estados Unidos (Volunteers in Service to

En 1965, los primeros miembros de VISTA empezaron a prestar servicio en campamentos de trabajadores agrícolas migrantes de California, en las hondonadas del este de Kentucky y en los barrios urbanos de Hartford, Connecticut. Desde entonces, más de 220.000 miembros han prestado servicio en los 50 estados y territorios de Estados Unidos. Los miembros prestan servicio en comunidades tribales, rurales, suburbanas y urbanas. La pobreza adopta muchas formas, motivo por cual el modelo de VISTA está impulsado directamente por las comunidades necesitadas. Ya sea que dicha necesidad sea ampliar los servicios de capacitación laboral para mineros del carbón sin trabajo en Kentucky, captar a jóvenes desfavorecidos para que asistan a clases de conocimientos informáticos y codificación en Minneapolis o luchar contra la falta de vivienda entre nuestros veteranos, los miembros ayudan a los demás, al tiempo que adquieren habilidades valiosas para sus carreras profesionales.

"Este es nuestro trabajo: guiar a los jóvenes, reconfortar a los enfermos, alentar a los oprimidos, enseñar habilidades que puedan conducir a una vida más satisfactoria y gratificante. En nuestro idealismo y éxito descansa mucha de nuestra esperanza para eliminar en forma definitiva la pobreza en la vida de los estadounidenses."

- El Presidente Lyndon B Johnson en su discurso a la primera promoción de VISTA en 1964.

En 1994, VISTA se convirtió en un programa de AmeriCorps, fundado por el presidente Bill Clinton. AmeriCorps es una agencia federal que involucra a millones de estadounidenses que brindan servicios a través de programas nacionales de servicio, como AmeriCorps y

AmeriCorps Seniors, y lidera iniciativas de voluntariado para la nación. En 2009 se firmó [la Ley de Servicio a Estados Unidos](#), que amplió los programas nacionales de servicio administrados por AmeriCorps.

El propósito de AmeriCorps VISTA, tal y como se autorizó originalmente en la ley Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) (DVSA) de 1973, y sus enmiendas, es el siguiente:

Fortalecer y complementar los esfuerzos para eliminar y aliviar la pobreza ... en los Estados Unidos, alentando y permitiendo a las personas, de todos los ámbitos de la vida, todas las áreas geográficas y todos los grupos de edad, incluidos las personas de bajos ingresos ... prestar servicio voluntario, significativo y constructivo en las agencias, instituciones, y situaciones en las que la aplicación del talento humano y la dedicación puedan ayudar en la solución de la pobreza y los problemas relacionados con ella.

La ley [Domestic Volunteer Service Act \(Ley de servicio doméstico voluntario\)](#) describe tres objetivos específicos del programa para lograr este propósito:

1. Fortalecer las agencias y organizaciones locales para llevar a cabo el propósito del programa
2. Fomentar el servicio voluntario a nivel local
3. Generar el compromiso de recursos del sector privado

El programa AmeriCorps VISTA respalda tres premisas básicas:

- Los ciudadanos particulares pueden contribuir de forma voluntaria para hacer frente a los problemas que se enfrentan las comunidades de bajos ingresos.
- Las habilidades y energías de los miembros de AmeriCorps en el programa VISTA se aprovechan al máximo cuando los miembros viven y trabajan en las comunidades de bajos ingresos a las que sirven.
- El compromiso personal a tiempo completo de los miembros aporta una dimensión adicional a las organizaciones locales públicas y privadas, sin fines de lucro, que trabajan para desarrollar soluciones duraderas a los problemas a los que enfrentan las comunidades de bajos ingresos.

Descripción general de las funciones



AmeriCorps VISTA cumple con su misión asignando miembros a las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) para desarrollar la capacidad de esas organizaciones de sacar a las comunidades de la pobreza. Los miembros movilizan recursos comunitarios, comprometen a las personas en el servicio a la comunidad local, y aumentan la capacidad de las organizaciones para gestionar programas eficaces contra la pobreza. Es crucial para el concepto de independencia local que las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) planifiquen la eventual retirada de miembros y la absorción de sus funciones por parte de otras facetas de la organización o la comunidad.

Quienes diseñaron el programa VISTA previeron que los miembros de la comunidad, donde los proyectos de AmeriCorps VISTA prestan sus servicios, participaran, en la mayor medida posible, en la planificación, el desarrollo y la implementación de los programas. En coordinación con las Regional Offices (Oficinas Regionales de AmeriCorps) y las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras), el programa AmeriCorps VISTA tiene como objetivo garantizar que nuestros socios de servicios (patrocinadores, beneficiarios y otros contactos comunitarios) participen de forma significativa en nuestros proyectos.

A lo largo de los más de 50 años de existencia de VISTA, los tipos de proyectos y las comunidades atendidas han variado enormemente y seguirán cambiando a medida que evolucione el programa. Sin embargo, la idea de un desarrollo sostenible, fundamental y colaborativo no ha cambiado, ni cambiará, ya que es el corazón de la misión contra la pobreza de AmeriCorps VISTA. Cuatro principios básicos proporcionan un marco de todos los proyectos de AmeriCorps VISTA:

1. Acabar con la pobreza
 - a. El objetivo del proyecto es ayudar a las personas y a las comunidades a salir de la pobreza, en lugar de hacerla más tolerable a través de servicios a corto plazo.
2. Empoderar a las comunidades
 - a. El proyecto involucra a los residentes de comunidades con bajos ingresos para que participen en la planificación, el desarrollo y la implementación del proyecto.
3. Desarrollar capacidad

- a. Los miembros refuerzan, amplían y aumentan el alcance de las organizaciones y programas de lucha contra la pobreza trabajando en proyectos con el personal y los voluntarios, en lugar de hacerlo directamente con las personas necesitadas.
4. Crear soluciones sostenibles
- a. Los miembros desarrollan la capacidad de las organizaciones para hacer frente a la pobreza mucho después de que los miembros de VISTA se hayan ido. Los miembros de VISTA desarrollan sistemas, relaciones y conocimientos que transfieren a la organización y a la comunidad para sustentarlas a largo plazo.

Función de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)

Los miembros sirven bajo los auspicios de una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) (a menudo denominada patrocinador de AmeriCorps VISTA). Una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) puede ser una organización sin fines de lucro, una institución educativa, una agencia tribal o pública, comprometida con la creación de soluciones a los problemas que afectan a las comunidades de bajos ingresos. La organización se asocia tanto con las comunidades de bajos ingresos a las que presta servicio como con los miembros de AmeriCorps.

La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) gestiona los recursos de AmeriCorps VISTA, incluidos los miembros y, en ocasiones, los fondos de subvención, y proporciona el apoyo necesario para alcanzar las metas del proyecto. En algunos casos, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) comparte el costo de los miembros comprometiéndose a pagar la asignación para gastos básicos de vida de uno o varios de sus miembros.

Junto con el plan del proyecto, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) desarrolla una VISTA Assignment Description (Descripción de asignación para VISTA) (VAD), esencialmente un plan de trabajo, para cada miembro. Completar con éxito las tareas de la VAD conduce a la consecución de las metas del plan del proyecto. El patrocinador informa a AmeriCorps VISTA sobre los progresos realizados en la consecución de sus metas, además de informar sobre el impacto que los miembros han tenido prestando servicio en su(s) sitio(s). En apoyo del miembro, el patrocinador proporciona supervisión, orientación, desarrollo profesional y apoyo logístico.

Función de la comunidad

La comunidad desempeña una función fundamental como asesora y beneficiaria del proyecto. La comunidad puede definirse geográficamente (por ejemplo, un barrio), demográficamente (por ejemplo, los escolares) o por afinidad (por ejemplo, personas que buscan seguridad alimentaria). Debido a la diversidad de las comunidades en las que prestan servicio los miembros, el nivel de participación y la función que desempeña una

comunidad en la planificación, el desarrollo y la implementación de los programas es igualmente diverso.

Los representantes de la comunidad, con distintos niveles de aportación, trabajan con una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) para desarrollar un proyecto. Las necesidades, deseos y prioridades de la comunidad conforman las metas y objetivos del proyecto, que determinan la descripción de la asignación de los miembros.

A nivel de implementación de proyectos, los miembros de la comunidad trabajan directa e indirectamente con los miembros. Como socios, colegas y vecinos, el miembro y los miembros de la comunidad comparten y transfieren información, habilidades, actitudes y comportamientos. Este intercambio se basa en la asociación y en un aprendizaje mutuo para que la transferencia tenga éxito, y es la base fundamental del desarrollo sostenible de las comunidades. En última instancia, el objetivo de todos los proyectos es que los socios comunitarios asuman la responsabilidad de las actividades del proyecto.

Función de los miembros de AmeriCorps VISTA

Los miembros se comprometen a tiempo completo, durante un año, para disminuir la pobreza en una comunidad en particular. Su función en la mitigación de la pobreza consiste en movilizar los recursos de la comunidad, aumentar la capacidad de la comunidad de bajos ingresos para alcanzar sus metas y garantizar que las actividades iniciadas o ampliadas sean sostenidas por la comunidad.

Asignación de AmeriCorps VISTA

La asignación de un miembro depende de las necesidades de la comunidad a la que se presta servicios y los problemas abordados por el proyecto al cual se asigne al miembro. La VISTA Assignment Description (Descripción de asignación para VISTA) (VAD) proporciona una descripción general de las actividades y obligaciones del miembro, así como una descripción de cómo y cuándo llevarlas a cabo.

Los miembros desarrollan la capacidad de personas, organizaciones y comunidades. El patrocinador, en coordinación con la Oficina Regional de AmeriCorps, trabaja con la comunidad para establecer las metas y desarrollar un plan para abordar las necesidades identificadas. El miembro sirve como catalizador y agente del cambio, ayudando a crear o ampliar los programas del patrocinador y movilizando los recursos de la comunidad.

Una asignación de miembro no incluye la prestación de servicios individuales a los clientes, es decir, "servicio directo", ni actividades realizadas más apropiadamente por el personal de



apoyo administrativo de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), excepto en circunstancias muy limitadas. Las circunstancias limitadas incluyen situaciones en las que (1) se necesita un breve período de servicio directo para comprender los elementos de servicio de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), (2) el servicio directo es incidental para el tiempo y esfuerzo en el desempeño de las responsabilidades principales de la asignación del miembro, o (3) el servicio directo es necesario con fines de capacitación.

Además en general, un miembro no puede asumir, aceptar o conservar cargos de liderazgo, ni identificarse con una facción o grupo en particular, ni con un grupo político partidista o no partidista en las comunidades en las que presta servicio. La asunción de tales cargos por un miembro obstaculizaría la

capacidad de la comunidad para desarrollar su propia capacidad de liderazgo.

Supervisión

Cada miembro tiene un supervisor responsable de la gestión del proyecto. El miembro recibe las indicaciones y la orientación de un supervisor que trabaja para la Sponsoring Organization, en lugar de la Oficina Regional de AmeriCorps o la Sede Central de AmeriCorps. Los miembros que prestan servicios con patrocinadores intermediarios pueden tener un supervisor en la organización del sitio anfitrión, así como un supervisor general del proyecto en la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora).

Un miembro no es un empleado de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), ni del sitio anfitrión, si presta servicios en una organización intermediaria. Un miembro tampoco es un empleado de AmeriCorps, AmeriCorps VISTA o del gobierno federal, excepto para fines muy específicos (consulte la sección "Compensación por desempleo" en el Capítulo 14) descritos en la ley Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) de 1973. Un miembro es un recurso federal para una organización local.

Función del líder de AmeriCorps VISTA

Los líderes de AmeriCorps VISTA ayudan a las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) y a los miembros a alcanzar los objetivos del programa y a desarrollar nuevas actividades de proyecto y fuentes de apoyo comunitario. A veces se asignan líderes a proyectos más grandes o a regiones específicas. Por lo cual, no todos los proyectos tendrán líderes.

Los líderes son egresados a tiempo completo de AmeriCorps o voluntarios del Cuerpo de Paz que han demostrado habilidades y liderazgo ejemplares en el servicio a la comunidad.

Los líderes no están autorizados a desempeñar funciones administrativas o de supervisión para sus Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) o para las Regional Offices (Oficinas Regionales de AmeriCorps). No supervisan a otros miembros. En cambio, proporcionan apoyo y coordinación a los miembros para aumentar el impacto del proyecto. A cambio de desempeñar esta función, los líderes son elegibles para recibir un pequeño aumento en su asignación para gastos básicos de vida. (Para más detalles sobre el programa de líderes, consulte el Capítulo 10.)

Función de la VISTA Member Support Unit

La VISTA Member Support Unit, (VMSU) (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA) ofrece una gama completa de servicios de apoyo administrativo a candidatos, miembros y egresados. Este apoyo incluye asistencia con la solicitud del miembro, los formularios de inscripción, los eventos de capacitación, el servicio activo, la finalización del servicio y posterior al servicio.

Si tiene preguntas sobre la completación de formularios o cuestiones relacionadas con los beneficios, incluidos el reembolso de gastos de viaje, la asignación para gastos básicos de vida y las asignaciones por fin de servicio, comuníquese con la VMSU para obtener ayuda a través de Línea del Servicio Nacional al 800-942-2677 o envíe una solicitud en línea a la VMSU en el [Formulario Web de AmeriCorps Hotline](#).

Función de la Regional Office (Oficina Regional de AmeriCorps)

AmeriCorps tiene personal regional que trabaja en todo el territorio de Estados Unidos. Hay Regional Offices (Oficinas Regionales de AmeriCorps) situadas en ocho regiones que representan a los 50 estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos. El personal de la Oficina Regional de AmeriCorps se encarga de la divulgación, el desarrollo de programas, la asistencia técnica y la evaluación en apoyo de la red nacional de servicio de AmeriCorps, además del apoyo a los miembros. El personal presta asistencia a las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) en el perfeccionamiento de las metas y objetivos del proyecto, y en la determinación de si el proyecto propuesto se ajusta a la misión del programa AmeriCorps VISTA.

El personal de AmeriCorps aprueba el plan del proyecto de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y las solicitudes de los miembros, organiza la participación de los candidatos en la VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA) para que los supervisores vean la VISTA Sponsor Orientation, (VSO) (Orientación para Patrocinadores VISTA). Una vez que los miembros han sido asignados a un proyecto, la Oficina Regional de AmeriCorps apoya a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) a la hora de proporcionar capacitación, desarrollo profesional y asistencia técnica a los miembros. Además, la Oficina Regional es un recurso para la política y los

procedimientos de AmeriCorps VISTA. Si un problema no puede resolverse entre un supervisor y un miembro, el patrocinador debe ponerse en contacto con la oficina regional correspondiente. Una lista de las Oficinas Regionales de AmeriCorps está disponible en el [sitio web de AmeriCorps](#).

El personal de la Oficina Regional de AmeriCorps realiza visitas periódicas a los proyectos y revisa los Informes de Progreso del Proyecto para supervisar el uso que la Sponsoring Organization hace de los miembros, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del proyecto.

[Función de la Oficina Central de AmeriCorps VISTA](#)

AmeriCorps VISTA tiene su oficina central en Washington, DC. Esta oficina, en consulta con las Oficinas Regionales de AmeriCorps, determina los objetivos, la política, los procedimientos administrativos y los requisitos presupuestarios para el funcionamiento eficaz del programa.

La Oficina Central de AmeriCorps VISTA realiza las siguientes tareas:

- Supervisa los avances en la consecución de las metas y prioridades de los programas nacionales
- Asigna los recursos de AmeriCorps VISTA entre las regiones
- Garantiza que el personal de AmeriCorps y las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) se adhieran a las normas y procedimientos de AmeriCorps VISTA
- Investiga y comparte los modelos de programas eficaces
- Desarrolla y lleva a cabo cursos de capacitación, desarrollo profesional y asistencia técnica para los miembros, los líderes y los patrocinadores
- Administra los servicios de apoyo a los miembros, como atención médica, cuidado infantil, pagos y reembolsos por asignaciones para gastos básicos de vida y viajes de reubicación, e inscripción para recibir la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) o el estipendio de fin de servicio
- Supervisa el reclutamiento nacional, el marketing y la divulgación para atraer a posibles miembros y proporciona capacitación y asistencia técnica para ayudar a los patrocinadores en las prácticas locales de reclutamiento.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 2: Descripción general de su año de servicio en AmeriCorps VISTA

Descripción general de su año de servicio en AmeriCorps VISTA

Como miembro de AmeriCorps que presta servicio en VISTA, se espera que asista a los eventos clave que tengan lugar durante su año de servicio y que tome ciertas decisiones para maximizar sus beneficios y experiencia. Todos los miembros participan en una Orientación para Miembros de VISTA, prestan juramento al entrar en servicio, participan en una capacitación y desarrollo continuos a lo largo del año y, una vez completado con éxito el año, se convierten en miembros de la AmeriCorps Alumni Network (Red de alumnos de AmeriCorps).

Antes de comenzar el servicio

Como candidato, se espera que se ocupe de importantes tareas administrativas legales relacionadas con su inscripción.

Verificación de antecedentes penales

AmeriCorps VISTA y sus Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) se esfuerzan por mantener un entorno seguro y productivo mediante la asignación de miembros y líderes que no representen un riesgo para sus compañeros de servicio, en particular los miembros vulnerables de nuestras comunidades. Además de las entrevistas exhaustivas y las verificaciones de referencias personales, los controles de antecedentes penales ayudan a los patrocinadores y a AmeriCorps VISTA a determinar la idoneidad de los solicitantes.

AmeriCorps VISTA requiere de una revisión del Registro Público Nacional de Delincuentes Sexuales, administrado por el Departamento de Justicia, antes de que un solicitante de AmeriCorps pueda ser autorizado para el servicio. Los antecedentes de cualquier solicitante que se encuentren en este registro darán lugar a la anulación de la candidatura.

El programa AmeriCorps VISTA también realizará una verificación exhaustiva de los antecedentes penales de todos los candidatos. Puede jurar provisionalmente como miembro o líder hasta que finalice el proceso de adjudicación y la investigación. Usted debe presentar la información requerida a la oficina central de AmeriCorps VISTA y cumplir plenamente con este proceso o correrá el riesgo de ser desvinculado del servicio.

Las personas reinscritas que se hayan sometido a un control de antecedentes penales y no tengan ninguna interrupción en el servicio no necesitan someterse a un segundo control. Los miembros y líderes reincorporados que tengan una interrupción en el servicio superior a 120 días deben someterse a otra verificación de antecedentes. AmeriCorps le proporcionará las instrucciones necesarias.

Se espera que los miembros y los líderes potenciales y actuales cooperen plenamente con las verificaciones de antecedentes penales. La cooperación incluye, entre otras cosas, revelar plenamente las condenas pasadas, facilitar la información que se le solicite y responder con información veraz y completa a las consultas realizadas durante el proceso de verificación de antecedentes penales. Además, si es arrestado durante el período de servicio, debe informar del arresto a su patrocinador y a la Oficina Regional de AmeriCorps dentro de los tres días posteriores al arresto. La falta de cooperación con estos requisitos, o cualquier intento de interferir con la implementación de esta política, resultará en la denegación de su solicitud, deselección o terminación temprana de su servicio en AmeriCorps.

Pruebas para la detección de Drogas

El abuso de alcohol y consumo de drogas ilegales afectan negativamente a la salud y desempeño en los proyectos, crean situaciones potencialmente peligrosas y sirven para minar la confianza de la comunidad en AmeriCorps VISTA. Por lo tanto, AmeriCorps VISTA prohíbe el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol por parte de sus líderes y miembros. Algunas Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) pueden exigir que los líderes y miembros pasen una prueba de detección de drogas antes de su llegada o durante su servicio en el sitio del proyecto. No someterse al examen de detección de drogas, o dar positivo en un control de drogas ilegales, puede suponer la eliminación de selección del candidato o la terminación temprana del miembro.

Formularios y tareas administrativas de AmeriCorps VISTA

Antes de la VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA) debe completar varios formularios y tareas administrativas para garantizar que sus beneficios se administren correctamente y que cumplan las condiciones de servicio.

A menos que se indique lo contrario, todos los formularios deben completarse en ([My AmeriCorps Portal](#)) y deben completarse antes de la Orientación para Miembros de VISTA.

- **Dirección postal actual.** Si se traslada a una nueva comunidad como parte de su servicio, esta dirección se utiliza para ponerse en contacto con usted durante su año de servicio (consulte el [Capítulo 7](#) para obtener información sobre el viaje de reubicación).
- **Dirección de correo electrónico.** AmeriCorps VISTA envía a los miembros varias comunicaciones antes y durante el año de servicio. Asegurarse de que su dirección de correo electrónico esté actualizada es esencial para una comunicación oportuna.

- **Formulario de Depósito Directo.** Como miembro, recibirá su asignación para gastos básicos de vida quincenal por transferencia electrónica de fondos o depósito directo. El Tesoro de Estados Unidos exige que los pagos federales se efectúen mediante depósito directo, excepto cuando esta forma de pago pueda causar dificultades inusuales al beneficiario. (Para los casos con dificultades, consulte las pautas relacionadas con los cheques en papel en la sección Pago con Cheques en Papel del [Capítulo 5](#) para conocer el procedimiento a seguir para que los pagos se realicen mediante este medio). Si no se introducen correctamente los datos de depósito directo, se producirá un retraso de al menos dos semanas en la recepción de la asignación para gastos básicos de vida.
- **Formulario W-4 de Retención de Impuestos del Empleado.** Complete el formulario W-4 para establecer la retención del impuesto sobre la renta correspondiente a su año de servicio.
- **Formulario de Designación de Beneficiario de Compensación no pagada.** Este formulario garantiza que toda compensación no pagada (por ejemplo, asignaciones para gastos básicos de vida, estipendios o reembolso de gastos de viaje) se pague a su(s) designado(s) en caso de fallecimiento durante su servicio.
- **Formulario de Selección de Beneficios por Fin de Servicio.** Los miembros pueden elegir entre uno de los dos beneficios por fin de servicio: la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) o el estipendio de fin de servicio por fin de servicio. Seleccione la beca educativa o el estipendio de fin de servicio. (En el [Capítulo 5](#) encontrará información sobre el estipendio de fin de servicio y en [el Capítulo 6](#) sobre la beca educativa). **Si selecciona el estipendio de fin de servicio, no podrá cambiarse a la beca educación.**

Cursos obligatorios en línea

Antes de asistir a la VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA), debe completar ciertos cursos en línea previos al servicio. Para más detalles, consulte la ruta de aprendizaje de Orientación para Miembros de VISTA en [VISTA Campus](#).

Una vez completado este curso, participará en una orientación previa al servicio diseñada para presentarle la misión y la teoría del cambio de AmeriCorps VISTA, la asignación de su proyecto y los recursos que podrían apoyarle a lo largo del año.

Su año de servicio

Como candidato, usted debe asistir a una Orientación para Miembros de VISTA, que le proporciona una descripción general de su función como miembro, de la función de su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y de la función de la Oficina Regional de AmeriCorps. La orientación es el último paso para hacerse miembro y el punto de partida de su año de servicio. La tabla a continuación destaca eventos importantes que ocurren durante su año de servicio.

Mes	Evento
Antes del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Los candidatos completan todos los cursos y formularios en línea, incluida la elección de un beneficio por fin de servicio • Los candidatos asisten a dos seminarios en línea de VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA) y completan cursos adicionales en línea durante las primeras semanas de servicio • Los candidatos prestan Juramento de Servicio y completan el formulario electrónico de juramento
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los nuevos miembros comienzan a prestar servicio en su sitio de proyectos • Los miembros siguen realizando cursos adicionales en línea durante las primeras semanas de servicio como parte de la VMO • Los miembros reciben On-Site Orientation and Training, (OSOT) (Orientación y Capacitación In Situ) para que conozcan su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), su comunidad y su función en el proyecto
3-11	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros participan en cursos de capacitación continua: seminarios, tutoriales en línea y otras oportunidades de aprendizaje
10	<ul style="list-style-type: none"> • Última oportunidad para cambiar la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) al estipendio de fin de servicio • Los miembros completan el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros)
12	<ul style="list-style-type: none"> • Fin de servicio de los miembros

Primera semana en Su Proyecto

Su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) le proporcionará una Orientación y Capacitación en el sitio durante sus primeras semanas en el proyecto. Esta orientación le presentará a la sponsoring organization (Organización patrocinadora), a la comunidad en

general y la función que desempeñará durante su año de servicio. Durante el período de capacitación en el sitio, es importante que revise e integre el material de Orientación para Miembros de VISTA según corresponda.

Capacitación y desarrollo continuo para los miembros

Una vez iniciado su servicio, podrá participar en actividades de desarrollo profesional continuo para mejorar sus conocimientos y habilidades a fin de llevar a cabo eficazmente la asignación de su proyecto. [El VISTA Campus](#), un recurso en línea alojado por AmeriCorps VISTA, alberga muchas oportunidades de capacitación, incluidos tutoriales y foros en línea y una serie de seminarios web. También puede asistir a un taller, una conferencia u otra oportunidad de desarrollo profesional. Debe unirse a la comunidad de miembros en el VISTA Campus, así como trabajar con su supervisor para identificar oportunidades de capacitación y desarrollo que estén disponibles y sean apropiadas. (Para más información sobre capacitación, consulte [el Capítulo 4](#).)

Modificación de la Selección de Beneficios por Fin de Servicio

En cualquier momento antes de que finalice su décimo mes de servicio, puede cambiar su beneficio, posterior al servicio, por el estipendio de fin de servicio, si originalmente eligió la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps). Para realizar este cambio, debe seleccionar el estipendio en "Beneficios en Servicio" en su cuenta de [My AmeriCorps Portal](#). Si inicialmente eligió el estipendio de fin **de servicio, no**



puede cambiar a la beca educativa. Los miembros que prestan servicio en el programa de asociados de verano no tienen la posibilidad de cambiar la opción de beneficios por fin de servicio una vez que se haya realizado la selección.

Décimo mes

Future Plans Forms (Formulario para planes futuros)

Deberá completar un AmeriCorps Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) en el décimo mes de su servicio. El formulario se encuentra en su página de inicio de miembro en [My AmeriCorps Portal](#) bajo "Cierre de Servicio." Este formulario requiere que notifique a AmeriCorps si finaliza su servicio según lo programado o si solicita la continuación del servicio. La fecha de terminación suele ser 365 días después de la fecha de inicio del servicio. Debe completar este formulario en el portal [My AmeriCorps Portal](#) al menos 60 días antes de la fecha de fin de servicio. Su supervisor revisará su formulario al menos 45 días antes de la

fecha por fin de servicio. Tendrá la oportunidad de revisar las observaciones de su supervisor e introducir comentarios adicionales antes de que se procese el formulario.

Extensión del servicio

A veces los miembros se encuentran con que las tareas a las que han comprometido su servicio no pueden completarse en el plazo de un año. En este caso, los miembros y su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) pueden solicitar una extensión del primer año de servicio por un período no inferior a dos semanas ni superior a seis meses. Las solicitudes están sujetas a la aprobación de la Oficina Regional de AmeriCorps.

Sólo puede recibir un estipendio de fin de servicio prorrateado por el período de extensión de servicio.

Reenrollment (reinscripción) para un año adicional

También puede reinscribirse (reenroll) para un año adicional de servicio sin una interrupción entre servicios. Puede seguir un año más con su proyecto actual o puede decidir prestar servicio en un proyecto diferente. Si está pensando en realizar otro período de servicio con un proyecto diferente, debe visitar [My AmeriCorps Portal](#) para buscar oportunidades de servicio por ubicación, áreas de habilidades o temas de interés. También puede considerar la posibilidad de solicitar ser líder (consulte [el Capítulo 10](#)).

La decisión de extender, reinscribirse (reenroll) o ser designado líder requiere la aprobación de la Oficina Regional de AmeriCorps. La aprobación para extender, reinscribirse (reenroll) o convertirse en líder depende de la política del programa AmeriCorps y AmeriCorps VISTA, de los fondos disponibles para AmeriCorps, de la naturaleza del acuerdo entre AmeriCorps y la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), y de su desempeño y conducta como miembro. Los miembros no tienen derecho a una extensión, reincorporación o reinscripción (reenrollment) como miembro o líder en el programa AmeriCorps VISTA.

Últimas tres semanas

En las últimas tres semanas de su servicio, debe prepararse para dejar su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y retirarse gradualmente de su servicio como miembro. (Consulte en [el Capítulo 12](#) la lista de verificación por fin de servicio de las cosas que debe hacer para que esta transición sea lo más fluida posible). Si eligió recibir el estipendio de fin de servicio al final de su año de servicio, recibirá \$400 de su estipendio acumulado (menos el impuesto federal sobre la renta y las deducciones FICA [Seguridad Social]) en la paga de asignación para gastos básicos de vida del penúltimo período de pago de su año de servicio. El saldo restante del estipendio se desembolsa en el último período de pago de su período de servicio.

Si extiende el servicio, el beneficio por fin de servicio (Beca educativa o estipendio de fin de servicio) se desembolsará al término del año completo del período de servicio. El estipendio

de fin de servicio comenzará a acumularse como beneficio por finalización del servicio para su período de extensión.

Después de Completar Su Año de Servicio

Sus beneficios de atención médica de AmeriCorps VISTA finalizan a las 23:59 horas del día en que finaliza su servicio. Una vez finalizado el servicio, tiene hasta 30 días para convertir sus beneficios de atención médica a través del Marketplace en healthcare.gov (consulte el [Capítulo 8](#)).

Si eligió un estipendio de fin de servicio, consulte [el Capítulo 5](#). Si eligió la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps), consulte [el Capítulo 6](#).

Consulte [el Capítulo 12](#) para obtener más información sobre la Vida después de VISTA.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 3: Prestación de servicios de su proyecto

Prestación de servicios de su proyecto

Antes de que se asigne un miembro, una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) desarrolla un proyecto para abordar las necesidades identificadas de una comunidad de bajos ingresos. La comunidad y la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) colaboran en el diseño del proyecto. La asignación de un miembro se diseña de modo que, cuando finalice el proyecto, la comunidad de bajos ingresos esté mejor equipada para resolver sus propios problemas, y los sistemas, servicios, financiación y organización permanezcan en la comunidad para continuar los esfuerzos iniciados por el proyecto.

Solicitud de proyecto



La solicitud del proyecto detalla el problema específico que el proyecto abordará en la comunidad de bajos ingresos, proporciona un conjunto de metas y objetivos para el proyecto en general, e incluye un plan de proyecto que describe las actividades que el miembro llevará a cabo.

La solicitud del proyecto sirve como una herramienta importante de evaluación y contratación. La parte de la solicitud relativa a las medidas de desempeño es la base de los posteriores informes de progreso del proyecto, que el personal de AmeriCorps utiliza para supervisar la consecución de las metas del proyecto. La parte de descripción de asignación de la solicitud se usa para contratar y asignar a los miembros y para resumir sus obligaciones y habilidades requeridas.

Miembros supervisores

La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) designa a un supervisor para que supervise el proyecto y los esfuerzos de los miembros en cada sitio. Su supervisor se encarga de la instrucción diaria y orienta su servicio como miembro. Sin embargo, no tiene una relación laboral con la sponsoring organization (Organización patrocinadora). Usted es miembro y debe rendir cuentas al programa AmeriCorps VISTA. No obstante, se le exige que actúe de manera profesional y se comporte con el máximo decoro de acuerdo con las políticas y procedimientos de la sponsoring organization (Organización patrocinadora) en el lugar de trabajo.



No es infrecuente que los supervisores tengan responsabilidades laborales importantes aparte de las relacionadas con AmeriCorps VISTA. Su supervisión es necesaria para que el proyecto y la experiencia de los miembros sean un éxito. Es fundamental que usted y su supervisor sean claros en lo que respecta a la supervisión, la comunicación y las expectativas operativas. El momento oportuno para abordar esta cuestión es al comienzo de su año de servicio, durante la Orientación y Capacitación In Situ.

Al prepararse para apoyarle en su función de miembro, su supervisor debe tener en cuenta todos los aspectos de su asignación, incluyendo:

- Sus tareas diarias en el proyecto
- La relación de sus tareas con el trabajo de los miembros del personal de la sponsoring organization
- La comprensión clara de su función por parte del personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)
- Las expectativas de la comunidad en cuestión con respecto a usted y al proyecto
- Los recursos, instalaciones (por ejemplo, acomodaciones razonables para personas con discapacidad) y suministros necesarios para su tarea

Sus funciones no pueden suplantar ni desplazar a las del personal remunerado o los voluntarios existentes.

Su función como miembro del proyecto debe quedar claro para los miembros de la comunidad y el personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) mucho antes de su llegada. Gran parte de la función de su supervisor consiste en anticipar

sus necesidades y reacciones, así como las de aquellos con los que entre en contacto mientras trabaja en el proyecto.

Su supervisor es responsable de estructurar las tareas de modo que su salud y seguridad no estén en riesgo durante su servicio.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

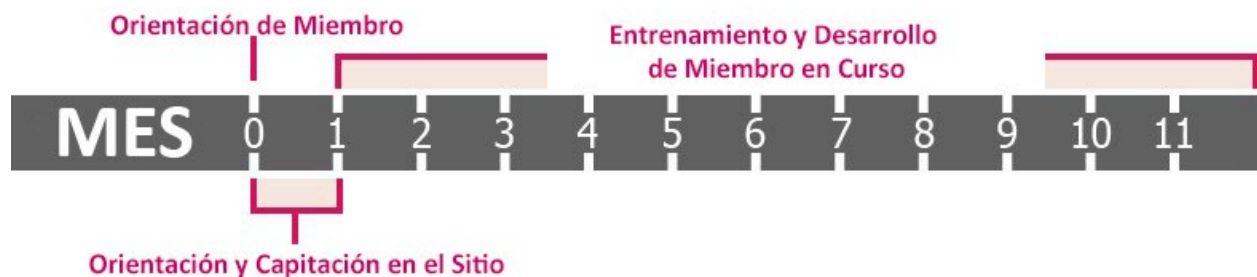
Capítulo 4: Capacitación para miembros

Capacitación para miembros

La capacitación de AmeriCorps VISTA abarca una serie de actividades y recursos ofrecidos por AmeriCorps y su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) a lo largo de su período de servicio e incluye oportunidades de desarrollo profesional que procurará usted mismo. Durante la capacitación, que comienza con la VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA), se le retará a asumir un papel activo en el proceso. La experiencia de capacitación es una oportunidad para explorar temas relacionados con la pobreza, su comunidad y los programas de AmeriCorps VISTA; para construir una comunidad entre sus miembros, así como con su patrocinador; y para desarrollar sus habilidades profesionales y vitales.



Cuando llegue a su sitio de trabajo y a la comunidad, tendrá que seguir mejorando sus habilidades, incluido su conocimiento de los recursos nacionales y locales y su comprensión de las actitudes que contribuyen o inhiben unas relaciones de trabajo eficaces. La capacitación requerida puede ser muy formal, por ejemplo las sesiones de taller programadas por Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) o seminarios web ofrecidos por el equipo de capacitación de AmeriCorps VISTA, o de una manera informal como un estudio iniciado por cuenta propia en la biblioteca local. La capacitación es un proceso continuo y requiere su participación activa para sacar el máximo partido de su experiencia de servicio.



Orientación para Miembros de VISTA

La VISTA Member Orientation, (VMO) (Orientación para Miembros de VISTA) es la primera etapa formal de su proceso de aprendizaje sobre el programa AmeriCorps VISTA. VMO incorpora tutoriales en línea autodirigidos, seminarios web facilitados, capacitación en su

sitio (diseñada e implementada por el patrocinador) y tutoriales en línea para apoyar su aprendizaje en su sitio y en la comunidad.

Para participar plenamente y completar la VMO, se recomienda tener un nivel de inglés equivalente al de la escuela secundaria, capacidad para comunicarse verbalmente (hablando y oyendo), acceso a un ordenador (portátil o de sobremesa) con conexión fiable a Internet, servicio telefónico (VoIP, fijo o móvil) y conocimientos básicos y comodidad con el aprendizaje a distancia por ordenador. AmeriCorps se compromete a la plena inclusión de todos los solicitantes calificados. Si necesita acomodación razonable o asistencia para participar en la VMO, póngase en contacto con su [Oficina Regional](#).

VMO comienza con una serie de tutoriales en línea autodirigidos que le presentan el programa AmeriCorps VISTA, los beneficios de servir y los términos y condiciones del servicio.

La orientación ofrece una introducción básica a los siguientes aspectos:

- Misión y estructura de AmeriCorps
- Filosofía y objetivos del programa AmeriCorps VISTA
- Requisitos legales y administrativos de AmeriCorps VISTA
- Términos, condiciones y beneficios de su servicio

Se espera que asista a todas las sesiones de la VMO y que se desempeñe con profesionalidad en todo momento. La inasistencia a las sesiones, la no completación satisfactoria de las asignaciones y/o si actúa de manera inadecuada, según lo determine el personal de AmeriCorps, puede resultar en la desección o terminación del programa AmeriCorps VISTA.

En la VMO, usted presta Juramento de Servicio durante el segundo seminario web, en vivo, con el personal de VISTA. Esto ocurre el primer día de su período de servicio. Las cuestiones de idoneidad para el servicio se abordan durante las primeras semanas de servicio y a lo largo de todo el año de servicio.

Orientación y capacitación en el sitio

La On-Site Orientation and Training, (OSOT) (Orientación y Capacitación en el sitio) es la segunda parte de su orientación VISTA. Tiene lugar inmediatamente después de que se presente en el sitio de su proyecto. Su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) lleva a cabo la orientación y la adapta a usted y a su proyecto de servicio. La OSOT puede prolongarse durante un largo período de tiempo porque implica presentarle a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), a la comunidad local y a su función dentro de la comunidad. Los planes de la OSOT son desarrollados por la Sponsoring

Organization (Organización patrocinadora) y revisados y aprobados por la Oficina Regional de AmeriCorps.

Los objetivos de la OSOT son proporcionar conocimientos básicos y una comprensión de lo siguiente:

- Antecedentes, propósito y estructura de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)
- Funciones y responsabilidades para usted y otros miembros dentro de la organización
- Funciones y responsabilidades de su supervisor relacionadas con AmeriCorps VISTA
- Responsabilidades laborales de su supervisor, además de las asociadas a AmeriCorps VISTA
- Horarios para establecer reuniones periódicas entre usted y su supervisor, así como con otros miembros del personal
- Normas de personal y asistencia de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), incluido el uso de equipos como ordenadores e Internet
- Tareas específicas asignadas a los miembros y habilidades necesarias para llevarlas a cabo
- Recursos de desarrollo profesional a su disposición
- Evaluación del progreso del proyecto por parte de la sponsoring organization
- Antecedentes de la comunidad local e identificación de los líderes de la comunidad
- Antecedentes de la población con bajos ingresos a la que sirve el proyecto
- Recursos potenciales que pueden aplicarse para alcanzar las metas del proyecto

Una vez finalizada la VMO, los temas que deban tratarse con mayor profundidad se abordan en la OSOT.

Capacitación y desarrollo continuo para los miembros

La capacitación y el desarrollo continuo de los miembros se refieren a las oportunidades de aprendizaje que tienen lugar después de la VMO y la OSOT, que desarrollan los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar su asignación. Estas oportunidades tienen lugar a lo largo de su servicio: Al principio, dicha experiencia desarrolla los conocimientos y habilidades identificadas por usted y su supervisor; más adelante en el servicio, la capacitación puede estar relacionada con su VAD, o con la vida como miembro, o con la pobreza y las cuestiones socio económicas nacionales.

Los principios de la capacitación y el desarrollo de los miembros son que el aprendizaje debe:

1. Ser oportuno y adecuado a sus necesidades

2. Desarrollar las habilidades que se le exigen en su VAD o en su servicio como miembro de AmeriCorps en el programa VISTA
3. Utilizar adecuadamente los recursos, incluidos el dinero y el tiempo

Las oportunidades de aprendizaje pueden consistir en un curso, una conferencia, un seminario web o una actividad de desarrollo profesional (como seguir de cerca a un colega) que satisfaga sus necesidades de desarrollo profesional. Los temas pueden incluir, entre otros, recaudación de fondos, movilización de voluntarios, liderazgo de base, dinámica de grupo, relaciones con los medios de comunicación, sostenibilidad de proyectos y capacitación específica en áreas temáticas del programa. Los temas de capacitación también incluyen la gestión de la asignación para gastos básicos de vida de VISTA y la redacción de un currículum vitae basado en su servicio.

La tutoría o la orientación que le proporcione su supervisor, a través de reuniones semanales durante el año de servicio, también son componentes importantes de su desarrollo profesional.

La capacitación y el desarrollo continuo de los miembros están diseñados para mejorar la calidad de los programas y apoyar la creación de redes entre los miembros, el personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y las personas que participan en actividades similares. Usted y su supervisor deben identificar sus necesidades de desarrollo profesional. La capacitación puede ser impartida por la sponsoring organization, la sede central de AmeriCorps VISTA, la Oficina Regional de AmeriCorps, una organización intermediaria o una asociación entre algunas o todas estas entidades.

Recursos en línea

Hay varios sitios web que proporcionan información relacionada con AmeriCorps VISTA y AmeriCorps, entre los que se incluyen:

El VISTA Campus

El [VISTA Campus](#) es un completo centro de aprendizaje en línea para la comunidad AmeriCorps VISTA. Para los miembros, el Campus es el punto de partida para la orientación y la información sobre el año de servicio, así como un lugar de aprendizaje continuo para fundamentar su experiencia de servicio AmeriCorps.



El Campus contiene material para ayudar a los miembros a comprender el programa AmeriCorps VISTA y el papel único que desempeñan los miembros en las organizaciones y comunidades en las que prestan servicio; donde pueden aprender a adaptarse con éxito a la vida como miembro; comprender cómo llevar a cabo sus tareas de servicio; y realizar con éxito la transición a la "vida después de AmeriCorps."

El Campus también incluye foros en línea que permiten a los miembros intercambiar ideas y recursos relacionados con todos los aspectos de la vida y el servicio de AmeriCorps VISTA. Los miembros utilizan los foros para plantear problemas, obtener respuestas y ofrecerse apoyo mutuo.

El VISTA Campus también sirve como recurso en línea para líderes, egresados y supervisores en aspectos clave del servicio a los miembros y la gestión de proyectos.

Sitio web de AmeriCorps

Este [sitio web](#) oficial de AmeriCorps proporciona información para ayudar al público a comprender la misión de AmeriCorps. Incluye información sobre todos los programas de AmeriCorps, actualizaciones legislativas, directorios de programas, formularios y comunicados de prensa.

Este sitio web también incluye información sobre "[Empleadores del Servicio Nacional](#)" e instituciones educativas que contratan activamente a egresados de AmeriCorps y ofrecen incentivos por asistencia en sus instituciones.

Los Empleadores del Servicio Nacional ponen en contacto a egresados de AmeriCorps y del Cuerpo de Paz con empleadores de los sectores privado, público y sin fines de lucro. A través de esta iniciativa, los empleadores tienen un mayor acceso a un grupo de empleados potenciales dedicados, altamente calificados y orientados a su misión, y los egresados del servicio nacional tienen más oportunidades de aplicar sus conocimientos en el lugar de trabajo.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 5: Apoyo financiero

Apoyo financiero

AmeriCorps proporciona una asignación para gastos básicos de vida para cubrir los gastos de comida, alojamiento y otras necesidades básicas durante el servicio. Las cantidades asignadas son bajas porque se espera que usted tenga aproximadamente el mismo nivel económico que las personas a las que brinda el servicio.

AmeriCorps no asume ninguna responsabilidad financiera por un miembro que no sean las asignaciones y beneficios proporcionados a un miembro según lo discutido en este manual o según lo determinado por AmeriCorps. Del mismo modo, AmeriCorps no asume ninguna responsabilidad financiera por el cónyuge o los hijos a cargo de un miembro.

Asignación para gastos básicos de vida

Al comenzar el servicio como miembro de AmeriCorps, usted comenzará a recibir una asignación para gastos básicos de vida. AmeriCorps determina la tasa de asignación para gastos básicos de vida, que varía según el costo de vida local en el área donde usted presta servicio (consulte [Tasas de Asignación para gastos Básicos de Vida de VISTA por Condado](#) para obtener más información sobre la tasa de asignación para gastos básicos de vida en el área donde usted presta servicio). Cada año, AmeriCorps VISTA lleva a cabo un análisis de las tasas de asignación para gastos básicos de vida para garantizar el cumplimiento de la legislación que nos rige, la ley Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) de 1973, en sus enmiendas (DVSA). La revisión consiste en comparar los índices de pobreza con el costo de la vivienda en cada condado donde prestan servicio nuestros miembros y líderes.

Las asignaciones para gastos básicos de vida de los miembros se calculan en una tasa diaria y se pagan cada 14 días. Los pagos a los miembros se realizan mediante depósito directo. Consulte las fechas de depósito directo en el [Calendario de Asignaciones para gastos Básicos de Vida e Información de Declaración](#). Es esencial que introduzca correctamente la información de su depósito directo antes de iniciar el servicio. Si no lo hace, recibirá la asignación para gastos básicos de vida con dos semanas de retraso como mínimo.

Las deducciones del impuesto federal sobre la renta se retienen de la asignación para gastos básicos de vida. No se retiene ninguna deducción de impuesto del estado, condado o ciudad. Sin embargo, usted es responsable de pagar dichos impuestos, según corresponda.

Los miembros no son elegibles para recibir una compensación de desempleo por su servicio. (Consulte [el Capítulo 15](#) para obtener información sobre la exclusión de ingresos de los beneficios de los programas de asistencia federales, estatales y locales.)

Beneficio por fin de servicio

Antes de la Orientación para Miembros de VISTA, elegirá entre recibir el estipendio de fin de servicio o la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps). Los miembros sólo pueden recibir uno de estos beneficios.

Estipendio de fin de servicio

El estipendio de fin de servicio se concede a los miembros que completan con éxito 12 meses de servicio. Por lo general, los miembros no reciben estipendio si no completan 12 meses de servicio. No obstante, si un miembro finaliza su servicio antes de tiempo por una circunstancia personal imperiosa, podrá recibir un estipendio prorrateado (consulte el apartado Estipendio Prorrateado a continuación).

El estipendio de fin de servicio se devenga según la tasa diaria. Consulte las tasas en el cuadro siguiente.

Miembros	\$4.94/día
Líderes	\$8.22/día

Los miembros que extienden su período de servicio perciben un estipendio con la tasa diaria correspondiente al período de extensión. El estipendio de fin de servicio es el único beneficio por fin de servicio disponible durante un período de extensión. El impuesto federal sobre la renta y las deducciones FICA (Social Security and Medicare) (Seguridad Social y Medicare) se retienen del estipendio en el momento del pago.



Los miembros que optan por recibir el estipendio de fin de servicio al término de su año de servicio reciben \$400 del estipendio acumulado (menos el impuesto federal sobre la renta y las deducciones FICA) en el pago de la asignación para gastos básicos de vida del penúltimo período de pago de su año de servicio. El saldo restante del estipendio se desembolsa en el último período de pago de su período de servicio.

Los miembros que extienden el servicio reciben el estipendio de fin de servicio correspondiente a su período de extensión en el último período de pago del período de extensión. Si un miembro se reinscribe (reenrolls) y elige el estipendio como beneficio

posterior al servicio, se desembolsa un estipendio (si se elige para el primer año) como se ha indicado anteriormente, y se acumula otro estipendio durante el segundo plazo.

Estipendio de fin de servicio prorrateado

En raras circunstancias, los miembros que dejan el servicio anticipadamente por una circunstancia personal imperiosa y que optaron por recibir un estipendio de fin de servicio, pueden optar a un estipendio prorrateado. Puede elegir un estipendio de fin de servicio prorrateado si ha completado al menos el 15 por ciento (55 días) de su período de servicio requerido y abandona el servicio antes de tiempo debido a una circunstancia personal imperiosa. En el [Capítulo 13: Políticas Administrativas](#), en la sección titulada, 'Terminación Temprana de un Miembro de VISTA por una Circunstancia Personal Imperiosa' se presenta un análisis detallado de las situaciones que constituyen una circunstancia personal imperiosa y otras circunstancias atenuantes que dan derecho a dicho estipendio de fin de servicio prorrateado. Dado que el estipendio de fin de servicio se acumula a razón de una tasa diaria, se prorratea el estipendio de fin de servicio en función del número de días servidos.

Segal AmeriCorps Education Award

La Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) es un beneficio posterior al servicio que se utiliza para pagar los gastos de educación en instituciones de enseñanza superior elegibles, para capacitación educativa o para reembolsar préstamos estudiantiles elegibles. La beca educativa por un año de servicio a tiempo completo equivale a la cuantía máxima de la Pell Grant (beca Pell) durante el año fiscal en el que el miembro comienza a prestar servicio. Los miembros pueden utilizar la beca educativa en su totalidad o en parte y pueden tomarse hasta siete años después de haber finalizado un período de servicio para utilizarla.

Si un miembro elige la beca educativa y fallece durante el servicio, AmeriCorps considerará rescindida la elección de la beca educativa, y el beneficiario designado o la sucesión del miembro recibirán un estipendio de fin de servicio prorrateado. (Consulte el [Capítulo 6](#) para obtener información completa sobre la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps). Consulte el [VISTA Campus](#) para obtener consejos sobre cómo usar la beca de manera efectiva). Hay información adicional disponible sobre la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) en el [sitio web de AmeriCorps](#).

Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) Prorrateada

En raras circunstancias, los miembros que dejan el servicio antes de tiempo por una circunstancia personal imperiosa y que eligieron recibir una Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) pueden optar a una beca educativa prorrateada. En el [Capítulo 13](#), en la sección titulada Si elige la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps), encontrará un análisis detallado de los motivos por los que los miembros pueden optar a una beca educativa prorrateada.

Modificación de la Selección de Beneficios por Fin de Servicio



En cualquier momento antes de que finalice el décimo mes de servicio, los miembros que inicialmente eligieron la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) pueden cambiar su decisión y elegir el estipendio de fin de servicio. Para ello, debe hacer clic en el enlace "Editar Opción por Fin de Servicio" de su página de inicio de miembro de [My AmeriCorps](#) y seleccionar el estipendio como beneficio por fin de servicio. Debe realizar este cambio antes de que finalice

su décimo mes de servicio. AmeriCorps no envía un recordatorio para hacerlo. Después de hacer este cambio, no podrá hacer más cambios. (Consulte el [Capítulo 6](#) para obtener información completa sobre la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps))

Sin embargo, los miembros que eligen el estipendio de fin de servicio no pueden, en ningún momento, cambiar a la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps). (Consulte el [Capítulo 6](#) para obtener información sobre los beneficios educativos.)

Los miembros que se reinscriban (reenroll) tienen la opción de elegir entre el estipendio de fin de servicio o la beca educativa por su año adicional de servicio. Los miembros pueden obtener hasta el valor total de dos becas de educación completas.

Asignación de mudanza

Los miembros que presten servicios durante un plazo de 12 meses y se muden a una distancia de 50 millas o más de su domicilio de registro, al sitio del proyecto, son elegibles para recibir una asignación de mudanza de \$750. Esta asignación está destinada a ayudar a cubrir los gastos iniciales de mudanza (depósito de seguridad, depósito de servicios públicos, etc.). La asignación de mudanza está sujeto a la deducción del impuesto federal sobre la renta y se desembolsa en el primer pago de la asignación para gastos básicos de vida.

Asignación de viaje por reubicación

Los candidatos que se trasladen a más de 50 millas de su domicilio de registro a su sitio de servicio para prestar servicio pueden tener derecho a una Asignación de Viaje por reubicación. (Consulte [el Capítulo 7](#) para obtener más información sobre la asignación por reubicación).

Asignación por cierre de servicio

Los candidatos que se hayan trasladado para prestar servicio son elegibles para recibir una Asignación de Viaje por Cierre de Servicio al término del mismo. Esta asignación está destinada a compensar los gastos de regreso a casa desde el sitio de servicio. (Para más información sobre la asignación por cierre de servicio, Consulte [el Capítulo 7](#))

Asignación para gastos de emergencia

El Director de VISTA Member Support Unit podrá autorizar una asignación única para gastos, no más que \$500, para cubrir gastos extraordinarios, como el reembolso por robo, pérdida por incendio o vestimenta especial necesaria debido al clima severo. Esta asignación no está destinada a completar los gastos de manutención de los miembros. La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) puede ayudar a los miembros a solicitar una Asignación para Gastos de Emergencia a través de VISTA Member Support Unit.

Los miembros, líderes y candidatos son responsables de salvaguardar susefectos personales. Ni AmeriCorps ni el programa AmeriCorps VISTA son aseguradores de efectos personales o dinero en efectivo y no reemplazan ni reembolsan la pérdida de efectos personales o dinero en efectivo. Los fondos de emergencia tampoco son apropiados para gastos relacionados con accidentes automovilísticos, por mantenimiento o reparaciones rutinarias del vehículo. AmeriCorps paga directamente al miembro las asignaciones para gastos.

Para solicitar la asignación por gastos de emergencia, envíe una declaración por escrito a VMSU@cns.gov. La declaración debe incluir:

- Descripción de las circunstancias que rodearon la pérdida
- Desglose de los bienes perdidos
- Explicación de por qué la propiedad es esencial para su capacidad de servir eficazmente
- Informe policial (si procede)
- Indicación de si la propiedad estaba cubierta por un seguro, de ser así, (facilitar el nombre de la compañía de seguros y el número de póliza) y si se ha presentado una reclamación. Los artículos cubiertos por el seguro no son elegibles como gastos de emergencia
- Descripción de la necesidad del gasto
- Costo de los artículos

¿Cómo se les paga a los miembros?

Depósito directo

Los miembros deben recibir las asignaciones quincenales por transferencia electrónica o depósito directo. El Tesoro de Estados Unidos exige que los pagos federales se realicen

mediante depósito directo, salvo cuando esta forma de pago pueda causar dificultades inusuales al beneficiario.

Para optar por un depósito directo, los miembros deben completar el formulario de depósito directo en "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida " en [My AmeriCorps](#) Portal. Los miembros necesitan el número de cuenta bancaria y el número de ruta de su banco. Los miembros deben ponerse en contacto con su entidad bancaria si tienen preguntas.

Los miembros deben asegurarse de introducir correctamente la información de depósito directo antes de iniciar el servicio. En caso contrario, el pago de la asignación para gastos básicos de vida se retrasará al menos dos semanas.

Tenga en cuenta que la información sobre el depósito directo no se encuentra en el cajero automático (ATM) ni en las tarjetas de crédito. Los miembros que actualmente no tienen una cuenta bancaria pueden abrir una Cuenta de Transferencia Electrónica por un pago mensual nominal. Para más información, visite www.eta-find.gov.

Los miembros son responsables de actualizar la información de depósito directo en "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida " en [My AmeriCorps](#) Portal cada vez que se cambia de banco o cierra una cuenta o número de cuenta. [Vea este breve vídeo](#) sobre el depósito directo de los miembros.

Todas las asignaciones para gastos básicos de vida quincenales regulares, así como cualquier otra asignación imponible, se registran en la declaración de ingresos del miembro. Las declaraciones de ingresos pueden consultarse en [My AmeriCorps](#) Portal en la sección "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida ". En el [sitio web de AmeriCorps](#) encontrará el Calendario de Asignaciones para gastos Básicos de Vida para miembros e Información de Declaración. Los miembros asignados a patrocinadores apoyados por subvenciones del programa reciben el pago de la asignación para gastos básicos de vida directamente de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) (no de AmeriCorps) y pueden obtener las declaraciones de ingresos directamente de la sponsoring organization.

[Pago con cheque en papel \(sólo excepciones\)](#)

Si un miembro considera que recibir los pagos de la asignación para gastos básicos de vida por vía electrónica le causará dificultades excesivas, podrá renunciar al depósito directo a través de la página de inicio [My AmeriCorps Portal](#) en la sección "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida ". El miembro debe hacer clic en "Renunciar al depósito directo" y proporcionar una justificación.

Si un miembro opta por recibir un cheque en papel por razones de penuria, AmeriCorps envía los cheques directamente a la dirección postal actual de los miembros en servicio, o a la dirección permanente de los miembros que han finalizado el servicio.



Los miembros pueden consultar las declaraciones de ingresos en la página de inicio [My AmeriCorps Portal](#), en la sección "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida".

Las asignaciones no sujetas a impuestos federales sobre la renta o de la Seguridad Social son pagadas directamente por AmeriCorps y no se reflejan en la declaración de ingresos. El miembro recibe una explicación de cualquier pago junto con el

cheque. Estos cheques suelen cubrir los gastos de viaje y viáticos.

Cheque extraviado

Si un miembro no recibe un cheque, debe esperar al menos cinco días para asegurarse de que el cheque ha tenido tiempo suficiente para llegar por correo. Si el miembro determina que el cheque se ha extraviado o ha sido robado después de cinco días de espera, deberá notificarlo a VISTA Member Support Unit llamando a la AmeriCorps Hotline al 1-800-942-2677. **El uso de la transferencia electrónica de fondos (depósito directo) elimina este problema.**

La VISTA Member Support Unit notificará la pérdida a la Oficina de Nóminas de la Sede Central de AmeriCorps y dispondrá el envío de otro cheque. Este proceso puede durar hasta seis semanas. Si el miembro recibe finalmente el cheque extraviado, no debe cobrarlo. En su lugar, el miembro debe devolver inmediatamente el cheque al Tesoro Público de Estados Unidos. La no devolución de un cheque extraviado da lugar a un sobrepago. Consulte "Recuperación del sobrepago" en el [Capítulo 5](#) para conocer el procedimiento utilizado para cobrar estos fondos.

Impuestos: Obligaciones, retenciones y créditos

Los miembros pagan impuestos. Todas las asignaciones de AmeriCorps VISTA, excepto los pagos por viajes relacionados con el servicio (analizados en el [Capítulo 7](#): Apoyo para Viajes y Transporte) y las asignaciones para gastos de emergencia, están sujetas a impuestos federales y estatales sobre la renta.

Impuestos federales

AmeriCorps retiene el impuesto federal sobre la renta del pago de la asignación quincenal regular. Aunque el pago quincenal no constituye un salario por trabajo, sí constituye una renta imponible a nivel federal. Los miembros deben completar un formulario W-4 en [My AmeriCorps Portal](#) en la página de inicio del miembro bajo "Mi Asignación para gastos Básicos de Vida" para determinar el importe del impuesto sobre la renta que debe ser

retenido. Un miembro puede solicitar el estado de exención en el formulario W-4 si considera que está exento de la retención del impuesto federal sobre la renta. El formulario W-4 explica los requisitos de elegibilidad para el estado de exención de impuestos. La exención de la retención del impuesto sobre la renta expira el 15 de febrero del año siguiente. Los miembros que deseen renovar este estado para el nuevo año deberán completar un nuevo formulario W-4. Si un miembro no vuelve a solicitar esta exención, se le retendrán los impuestos federales a partir del próximo período de pago. Consulte la Publicación 505 del IRS para obtener más información sobre los formularios W-4 y las retenciones.

Impuestos estatales, del condado y municipales

AmeriCorps no retiene ningún impuesto sobre la renta estatal, del condado o de la ciudad de la asignación para gastos básicos de vida; sin embargo, los miembros siguen siendo responsables de todos los impuestos. Ahorrar cada mes una parte de la asignación para gastos básicos de vida es una forma inteligente de acumular los fondos necesarios para pagar los impuestos estatales y locales sobre la renta. Los miembros deben ponerse en contacto con las oficinas tributarias de los gobiernos estatales y locales del estado en el que prestan servicio y/o donde mantienen una residencia permanente para que les ayuden a determinar la cantidad de fondos necesarios para pagar los impuestos.

Seguridad Social y Medicare

La Seguridad Social y Medicare FICA (Social Security and Medicare), se retiene del estipendio de fin de servicio y se remite al Servicio de Impuestos Internos en el momento en que se paga el estipendio al miembro. El estipendio total que recibe el miembro puede computarse, según las regulaciones del Seguro Social para los créditos de cobertura. El término "cobertura" se refiere a la acumulación de 40 créditos (diez años) necesarios para que una persona pueda percibir beneficios del Seguro Social en el momento de la jubilación. Las cuantías requeridas para los créditos de cobertura son ajustadas anualmente por la Administración del Seguro Social. Los miembros que deseen obtener "cobertura" deben ponerse en contacto con una oficina local del Seguro Social para determinar si la cuantía del estipendio es suficiente para ser aplicada.

El FICA no se retiene de la asignación para gastos básicos de vida.

Formulario W-2 Declaración de Ingresos e Impuestos Retenidos

AmeriCorps enviará por correo un formulario W-2 a cada miembro antes del 31 de enero de cada año, en el que se indicará el importe de los ingresos y el importe de los impuestos federales retenidos correspondientes al año calendario anterior. AmeriCorps también publicará una copia electrónica del formulario W-2 en "Mis Declaraciones Fiscales" en my.americorps.gov. Si el formulario W-2 no ha llegado para el 15 de febrero, los miembros deben notificarlo a VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA) a través de la AmeriCorps Hotline al 800-942-2677. Los miembros también deben actualizar

cualquier cambio de dirección permanente y postal en [My AmeriCorps Portal](#) lo antes posible para garantizar que el W-2 se envíe a la dirección correcta.

Los miembros que reciban la asignación para gastos básicos de vida directamente de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) también recibirán el formulario W-2 directamente de la sponsoring organization. La versión electrónica del formulario W-2 no estará disponible en [My AmeriCorps Portal](#) para estos miembros. Estos miembros deben ponerse en contacto directamente con la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) si tienen alguna pregunta sobre el formulario W-2.

Crédito Fiscal por Ingresos del trabajo

Bajo la Tax Reform Act of 1986 (Ley de Reforma Fiscal de 1986), determinadas familias con ingresos limitados pueden ser elegibles para el crédito fiscal por ingresos del trabajo (EITC). El crédito fiscal por ingresos del trabajo es una cantidad que se resta de los impuestos adeudados. Si el crédito de un miembro es mayor que el impuesto adeudado o si no hay impuesto, el miembro puede ser elegible para un reembolso del Servicio de Impuestos Internos, incluso si el impuesto sobre la renta no se retiene del pago. El EITC se basa en los ingresos del trabajo, incluidas las asignaciones de AmeriCorps VISTA.

El Servicio de Impuestos Internos determina el derecho de una persona a recibir el EITC. No es responsabilidad de AmeriCorps verificar la elegibilidad. Los miembros que prevean tener derecho al EITC o no estén seguros de ello deben ponerse en contacto con el Servicio de Impuestos Internos para comprobar si reúnen los requisitos.

Los miembros que reúnan los requisitos para beneficiarse del EITC pueden ser elegibles para solicitar el crédito en su declaración de la renta. Para solicitar el EITC es necesario presentar los formularios 1040, 1040A o 1040EZ, aunque no se retengan impuestos sobre las asignaciones durante el año.

La obtención del EITC puede afectar a los niveles de beneficios de determinados programas de asistencia pública. Por lo tanto, es aconsejable consultar estos programas antes de solicitar el EITC.

Deducciones de asignaciones

Con el permiso escrito del miembro, AmeriCorps hará deducciones del pago quincenal de la asignación para gastos básicos de vida para cubrir los pagos de manutención de menores o pensión alimenticia ordenados por un tribunal o voluntarios y los pagos de bancarrota ordenados por un tribunal. Las deducciones de impuestos del IRS se realizarán sin la autorización del miembro. Tales deducciones figurarán en la rúbrica "Impuestos y Tasas Judiciales" de la declaración de ingresos.

Recuperación del Pago en Exceso

Los pagos en exceso a los miembros, cuando se producen, son deudas con el gobierno federal y pueden incluir pagos de gastos de viaje superiores a la cantidad a la que un miembro tiene derecho o pagos de asignación para gastos básicos de vida superiores a la cantidad a la que un miembro tiene derecho. Para evitar estos pagos en exceso, los miembros deben avisar por escrito a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y a AmeriCorps con dos semanas de antelación si abandonan el servicio antes de tiempo.

El miembro que reciba un pago en exceso durante el período de servicio será notificado por escrito y se le dará la oportunidad de reembolsar el importe pagado en exceso.

Si un miembro no paga el saldo pendiente en su totalidad antes o poco después de dejar el servicio, deberá establecer un plan de pago con AmeriCorps. Los miembros también pueden efectuar pagos en línea en www.pay.gov. Para realizar un pago en línea, los miembros deben dirigir los pagos a la Corporation for National and Community Service, o CNCS, el nombre oficial de AmeriCorps. Para recuperar cualquier pago en exceso restante tras la finalización del servicio, AmeriCorps inicia el proceso de cobro de deudas si no se ha establecido un plan de pago.

El impago de la deuda contraída con AmeriCorps puede retrasar o impedir totalmente la recepción de la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps).

Cuidado infantil

AmeriCorps VISTA ofrece beneficios de cuidado infantil a los miembros que cumplan los requisitos. Para calificar a VISTA por cuidado infantil Benefits (beneficios de VISTA por cuidado infantil), usted debe cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Los ingresos de su familia no deben superar el límite determinado por el Estado en el que se presta el servicio de cuidado infantil (75% de los ingresos medios del estado para una familia del mismo tamaño). Este límite es diferente en cada estado y puede cambiar anualmente. El ingreso familiar total se utiliza para determinar su elegibilidad según los ingresos. Su asignación para gastos básicos de vida no se tiene en cuenta a la hora de determinar los ingresos familiares.
- Usted no recibe un subsidio para el cuidado infantil de otra fuente para el mismo niño, que se seguiría proporcionando mientras presta servicio en el programa.
- Debe ser el padre, la madre o el tutor legal de un menor de 13 años.
- Su hijo debe vivir con usted.

GAP Solutions, Inc. (GAPSI) administra actualmente el programa de beneficios de cuidado infantil para AmeriCorps VISTA, y usted debe solicitar directamente a GAPSI dicho beneficio. Puede presentar su solicitud en línea en el [sitio web de AmeriCorps Childcare](#) (recomendado). Todos los formularios descargables se encuentran en "Formularios/Recursos." Si necesita ayuda, puede ponerse en contacto con GAPSI al teléfono gratuito 855-886-0687 o por correo electrónico en AmeriCorpsChildCare@gapsi.com.

Como administrador, GAPSI paga el subsidio de cuidado infantil directamente a su proveedor. GAPSI también verifica lo siguiente:

- Su inscripción actual en AmeriCorps VISTA
- Sus ingresos familiares, que deben cumplir las regulaciones estatales
- Elegibilidad de su proveedor de cuidado infantil para prestar este tipo de servicios en su estado
- La asistencia del menor que recibe cuidado infantil durante el tiempo por el que el proveedor presentó una factura
- Edad del menor (el miembro debe acreditar la fecha de nacimiento del menor)

Límites de beneficios del estado

Cada estado tiene límites diferentes de beneficios para el cuidado infantil para las familias que son elegibles. El programa de VISTA se basa en estos límites estatales para determinar la elegibilidad y el nivel de beneficios. El subsidio de VISTA no puede superar la tarifa vigente en el estado en el que se presta la asistencia. La tarifa vigente lo determina cada estado y puede cambiar cada año. Si la tarifa vigente en el estado es inferior a la que cobra su proveedor, se pagará la tarifa más baja. En algunos estados, el VISTA childcare benefit (beneficios de VISTA por cuidado infantil) puede ser inferior al beneficio que usted pueda recibir de otra fuente.

Asistencia en Materia de Vivienda

Las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) tienen prohibido proporcionar ayuda monetaria directa a los miembros para la vivienda, pero pueden ayudar a los miembros con la vivienda de varias maneras. Algunos patrocinadores eligen, aunque no están obligados a ello, a conceder subsidios de vivienda directamente a los propietarios para ayudarles a pagar el alquiler (consulte "Vivienda de los miembros" en el [Capítulo 14](#)).

Para obtener más información y enlaces relacionados con sus beneficios, visite la [sección de beneficios del servicio](#) del sitio web de AmeriCorps.

Resumen de las asignaciones de los miembros

Tipo de Asignación	Importe Recibido y Cuándo	Propósito	Impuestos Federales
Asignación para mudanza	<ul style="list-style-type: none"> • \$750 • Para miembros que cumplen un período de 12 meses y se trasladan 50 millas o más • Primer pago de la asignación para gastos básicos de vida 	Pago único para gastos de mudanza	Impuestos federales retenidos en el momento del pago
Asignación para gastos básicos de vida	<p>La cantidad varía por condado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa basada en los ingresos de pobreza de una sola persona en el área • Pago quincenal 	Vivienda, alimentación y servicios públicos	<p>Impuestos federales retenidos quincenalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos estatales y locales no retenidos: el miembro es responsable de pagarlos • FICA (Seguridad Social) no retenida - el miembro no es responsable de pagar la FICA
Asignación para Gastos de Emergencia	La asignación discrecional varía, pero no puede superar los \$500	Reembolso único por robo, pérdida	Los impuestos federales <i>no se</i> retienen en el momento del pago

		por incendio, ropa especial	
Estipendio de Fin de Servicio (sólo para los que <i>no</i> opten a la Beca educativa de AmeriCorps)	<ul style="list-style-type: none"> • Se acumula a una tasa de \$4.94 diarios • Desembolsada con los dos últimos pagos de la asignación para gastos básicos de vida tras la finalización satisfactoria del servicio • Solo la opción por Fin de Servicio está disponible para los miembros de VISTA que no sean ciudadanos estadounidenses, nacionales de Estados Unidos o extranjeros con residencia legal permanente 	Asignación en efectivo al finalizar el servicio	Impuestos federales y FICA retenidos en el momento del pago
AmeriCorps Education Award (sólo para quienes <i>no</i> opten por el estipendio de fin de servicio)	<ul style="list-style-type: none"> • Beca por un año de servicio a tiempo completo igual al nivel máximo de la Beca Federal Pell durante el año fiscal en que el miembro comienza a prestar servicio 	Pago de préstamos estudiantiles y gastos a instituciones educativas	Sujeto a impuestos federales el año en que se utilice la beca

	<ul style="list-style-type: none"> • Desembolsado electrónicamente para gastos de educación • Debe ser ciudadano de Estados Unidos, nacional de Estados Unidos o extranjero con residencia legal permanente para ser elegible 		
Asignación por reubicación (sólo para miembros que se trasladan a más de 50 millas de su domicilio)	<ul style="list-style-type: none"> • \$0.40 por milla • Según el millaje entre el código postal del domicilio de registro y el código postal del sitio de servicio 	Para compensar los gastos de traslado del domicilio de registro al sitio de servicio.	Los impuestos federales no se retienen en el momento del pago
Asignación para viaje de ida y vuelta de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • \$0.40 por milla • Según el millaje entre el código postal del domicilio de registro y el código postal del sitio de servicio 	Para compensar los gastos de regreso a casa desde el sitio del servicio	Los impuestos federales no se retienen en el momento del pago

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 6: Beneficios para la educación

Beneficios para la educación



Al comienzo de su servicio como miembro, usted elige recibir el estipendio de fin de servicio o la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) como su beneficio posterior al servicio. La beca educativa se puede utilizar para pagar préstamos estudiantiles elegibles o para pagar los gastos de educación en instituciones de enseñanza superior elegibles.

Por ley, sólo los miembros que sean: ciudadanos de Estados Unidos, nacionales de Estados Unidos o extranjeros con residencia permanente legal (a veces denominados "residentes permanentes legales") son elegibles para recibir una beca educativa. Las personas que residan legalmente en un Estado, pero que no sean ciudadanos estadounidenses, nacionales de Estados Unidos o residentes permanentes legales, sólo son elegibles para recibir un estipendio de fin de servicio.

Los miembros y líderes eligen un beneficio posterior al inicio del servicio. Si inicialmente elige la beca educativa, puede cambiar su elección al estipendio en cualquier momento antes del final de su décimo mes de servicio en la página de inicio de [My AmeriCorps Portal](#) en la opción "Editar Opción por Fin de Servicio." **No puede cambiar de un estipendio de fin de servicio a la beca educativa.** Los asociados de verano no tienen la posibilidad de cambiar la selección de beneficios por fin de servicio una vez seleccionado.

Si elige el estipendio de fin de servicio

Si opta por elegir el estipendio de fin de servicio, usted puede ser elegible para los siguientes beneficios de educación:

- Aplazamiento de Préstamos Estudiantiles Elegibles
- Cancelación de los Préstamos Federales Perkins

Aplazamiento de Préstamos Estudiantiles Durante el Servicio

Por regla general, los miembros pueden obtener un aplazamiento (del que se habla más adelante en este capítulo) de los pagos del capital de cualquier préstamo estudiantil con garantía federal durante el tiempo que dure su servicio. En el caso de los préstamos federales para estudiantes, los aplazamientos de intereses y/o subsidios también pueden estar disponibles. Los términos y condiciones de los aplazamientos disponibles varían en función del tipo de préstamo, la fecha en que se desembolsó y las políticas de cada titular. Algunos programas federales de préstamos estudiantiles más antiguos permiten a sus

miembros un aplazamiento categórico. Los programas de préstamos federales más recientes pueden requerir que solicite un aplazamiento por "dificultades económicas".

AmeriCorps no concede aplazamientos de préstamos estudiantiles; los titulares de préstamos conceden aplazamientos de préstamos estudiantiles. Para solicitar un aplazamiento, siga las instrucciones del formulario de solicitud de aplazamiento específico para su préstamo. Puede encontrar los documentos de apoyo que a menudo se necesitan para solicitar el aplazamiento, como su carta de Certificación VISTA de Servicio Actual y declaraciones de ingresos recientes en su página de inicio de miembro de [My AmeriCorps Portal](#).

Si su formulario de solicitud de aplazamiento requiere una verificación firmada de su estatus de miembro, envíelo por correo electrónico a VMSU@cns.gov.

Dependiendo del tipo de préstamo, es posible que no tenga que pagar los intereses que se acumulen en su préstamo durante el período de aplazamiento. Para más información, póngase en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes llamando al 800-433-3243 o visite [la página web de Ayuda Estudiantil](#).

Cancelación posterior al servicio de Préstamos Federales Perkins

Si decide obtener un estipendio de fin de servicio, puede ser elegible para la cancelación de una parte de su Préstamo Federal Perkins por completar un año completo de servicio en AmeriCorps VISTA. Sin embargo, no puede recibir una beca educativa y los beneficios de intereses relacionados del Fideicomiso del Servicio Nacional (que se describe a continuación) por un período de servicio y acreditar ese mismo servicio para pagar, saldar o cancelar otros préstamos estudiantiles.

Cuando elija el estipendio, se cancelará el 15% de su obligación total del Préstamo Perkins más el interés anual acumulado para el primer y segundo año de servicio AmeriCorps VISTA completado. Al tercer año completo de servicio, se cancelará el 20% de su obligación total de Préstamo Perkins más los intereses anuales devengados.

Para determinar qué préstamos estudiantiles pueden ser elegibles para la cancelación y recibir formularios, póngase en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes llamando al 800-433-3243 o visite el sitio web de [Ayuda Estudiantil](#).

Si elige la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps)

La Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) equivale al importe máximo de la beca Pell durante el año fiscal en el que el miembro comienza a prestar servicio. El año fiscal del gobierno federal va del 1 de octubre al 30 de septiembre. El

importe de la beca Pell puede cambiar cada año. Por lo tanto, la beca educativa completa puede cambiar en función de los cambios que se produzcan en el importe de la beca Pell.

La asociación de la beca educativa con la beca Pell significa que los miembros recibirán becas de distinto valor monetario dependiendo de cuándo empiecen a prestar servicio. Para conocer el importe, las limitaciones y las reglas de elegibilidad de la beca, visite la página [Segal AmeriCorps Education Award \(Beca educativa Segal AmeriCorps\)](#) en el sitio web de AmeriCorps.

Los miembros que opten por la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) disponen de tres tipos de beneficios educativos:

- Una beca educativa posterior al servicio en forma de vale (no en efectivo) que puede utilizarse para pagar estudios superiores (universitarios o no) o para reembolsar préstamos estudiantiles elegibles
- Una postergación de los pagos de los préstamos estudiantiles calificados durante el tiempo de servicio en AmeriCorps VISTA (llamado indulgencia de morosidad)
- Un pago de hasta el 100% de los intereses devengados

Descripción general de la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps)

Puede obtener hasta el valor total de dos becas de educación a tiempo completo a lo largo de su vida.

Una beca educativa puede utilizarse de las siguientes maneras:

- Para pagar préstamos estudiantiles calificados (préstamos a nombre del estudiante avalados por el gobierno federal o concedidos por una agencia estatal.)
- Para pagar total o parcialmente los gastos de asistencia a una institución de enseñanza superior elegible

La Consolidated Appropriations Act of 2022 (Ley de Asignaciones Consolidadas de 2022) amplió la capacidad de ciertos miembros de AmeriCorps para transferir su beca educativa.

Para ser elegible para transferir una beca educativa, un miembro de AmeriCorps debe haber completado con éxito un período de servicio, tener al menos 55 años de edad al inicio del período de servicio e identificar a un beneficiario de la beca educativa, que debe ser su hijo, hijastro, nieto, hijastro nieto o hijo de acogida. Encontrará más información sobre la transferencia de la beca Segal Education Award (Beca educativa Segal) en el Título 5, Parte 2530, del Código de Regulaciones Federales. Aunque en la actualidad los miembros

elegibles pueden transferir su beca educativa, esta posibilidad podría desaparecer en el futuro.

Fideicomiso del Servicio Nacional

El Fideicomiso del Servicio Nacional es una cuenta en el Tesoro de Estados Unidos desde la que AmeriCorps realiza pagos a instituciones educativas y financieras en nombre de los participantes de AmeriCorps que han completado con éxito un período de servicio en un puesto de servicio nacional aprobado. La Oficina del Fideicomiso del Servicio Nacional, frecuentemente denominada Trust, es el departamento dentro de AmeriCorps que administra todas las funciones relacionadas con la beca educativa. (Consulte el final de este capítulo para obtener información sobre los recursos que proporciona esta oficina.)

Importe de la beca educativa

El importe de la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) está vinculado al importe máximo de la Beca Federal Pell. El importe máximo de la beca Pell puede cambiar cada año. Por lo tanto, la beca educativa completa puede cambiar en función de los cambios que se produzcan en el importe de la beca Pell.

Ocasionalmente, se ofrecen programas a tiempo parcial, a tiempo parcial reducido y otros programas especiales (por ejemplo, un programa asociado de verano) que incluyen una beca de "menos de un año completo". Esta beca se reduce proporcionalmente para reflejar la duración del programa. Dichas becas de educación cuentan para el valor agregado de dos becas que una persona puede ser elegible para recibir.

Cómo Calificar

Como miembro, es elegible para recibir una beca completa de educación del Fideicomiso del Servicio Nacional si:

1. Ha completado con éxito un período de servicio en un puesto de servicio nacional aprobado; y
2. Es usted ciudadano, nacional o extranjero con residencia legal permanente de Estados Unidos.

Su elección se realiza cuando usted completa la selección del Beneficio por Fin de Servicio en su página de inicio de miembro en [My AmeriCorps Portal](#) al comienzo de cada período de servicio AmeriCorps VISTA e indica si desea recibir una beca educativa o un estipendio de fin de servicio. Si elige el beneficio de estipendio al inicio de su servicio, no podrá cambiar de opinión y elegir la beca educativa. No obstante, puede cambiar su elección inicial de la beca educativa por el estipendio en cualquier momento antes de que finalice el décimo mes de servicio.

Restricciones y limitaciones

Número de becas

Aunque usted, como miembro, puede ser elegible para servir hasta cinco años como miembro de VISTA, sólo puede recibir el valor de dos becas de educación. Para cualquier período adicional servido después de haber ganado dos becas de educación completa, usted puede seleccionar el estipendio de fin de servicio en efectivo como el beneficio de fin de servicio. Si presta servicios durante menos de un año completo en el programa de VISTA, podrá obtener becas adicionales prorrateadas (sin superar el valor total de dos becas completas). Alternativamente, también puede optar por recibir una beca educativa de valor \$0 (cero); al hacerlo, podría acumular beneficios de intereses y calificar para el aplazamiento del préstamo.

Límite de tiempo para el uso de la beca educativa

Debe utilizar cada beca educativa dentro de los siete (7) años después de la fecha en que complete su período de servicio. Puede solicitar una extensión si:

- No ha podido utilizar la beca educativa durante el período de utilización de siete años por razones como las siguientes:
 - Enfermedad o discapacidad grave que padezca
 - Fallecimiento, enfermedad grave o discapacidad de un familiar directo (madre, padre, hermano(a), cónyuge, pareja de hecho, hijo(a), abuelo(a), nieto(a))
 - Los registros de servicios importantes mantenidos por el programa fueron destruidos o son inaccesibles
- Ha completado con éxito un período de servicio posterior en otro puesto aprobado de AmeriCorps dentro del período de uso de siete años de su primera beca educativa
- Ha prestado servicio en el Cuerpo de Paz o en el ejército durante un período de tiempo comprendido en el plazo de siete años de utilización de la beca educativa

Las solicitudes de extensiones se presentan a través de [My AmeriCorps Portal](#) y deben enviarse antes de que caduque la Beca educativa.

Inelegibilidad debido a condena por consumo de sustancias controladas

Un miembro que sea condenado bajo la legislación federal o estatal por posesión o venta de una sustancia controlada no es elegible para utilizar la beca educativa desde la fecha de la condena hasta el final de un período de tiempo especificado en función del tipo de condena. Para obtener más información sobre cómo afectan las condenas por posesión o

venta de sustancias controladas a la capacidad del beneficiario de una beca educativa para utilizar dicha beca, consulte el [45 CFR §2526.30](#). También puede ponerse en contacto con la AmeriCorps Hotline, llamando gratuitamente al 800-942-2677, y pedir hablar con alguien de Trust.

Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) Prorrateada

En raras circunstancias, los miembros que dejan el servicio antes de tiempo por una circunstancia personal imperiosa y que han optado por recibir la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) por fin de servicio pueden calificar a una beca educativa prorrateada.

En el [Capítulo 13: Políticas administrativas](#), en la sección titulada Cese anticipado de un miembro VISTA por una circunstancia personal apremiante, se presenta un análisis detallado de las situaciones que constituyen una circunstancia personal apremiante y otras circunstancias atenuantes que dan derecho a tal adjudicación prorrateada.

Si abandona el servicio de AmeriCorps VISTA por una circunstancia personal imperiosa (o por una razón de política pública) analizada en [el Capítulo 13](#), y ha completado al menos el quince por ciento del período de servicio requerido, puede ser elegible para una parte prorrateada de la beca educativa que corresponda a la parte de su período de servicio. Por ejemplo, si comenzó un período de servicio a partir del 1 de octubre de 2021 y sirvió 219 días calendario (lo que equivale a 3/5 de un año de servicio), obtendría una beca educativa de \$3,807 ($\$3,807 = 3/5$ de \$6,345).

Los miembros deben completar al menos el quince por ciento del período de servicio requerido para ser elegibles para un beneficio por fin de servicio prorrateado (55 días para los miembros de año completo; nueve, diez u once días para los asociados de verano). Dichas becas de educación cuentan para el valor agregado de dos becas que una persona puede ser elegible para recibir durante su vida.

Salida anticipada para otro programa de AmeriCorps

Si se le acepta en otro programa de AmeriCorps y se le exige que comience la capacitación o el servicio en el otro programa antes de que concluya su servicio en AmeriCorps VISTA, también puede ser elegible para una beca educativa prorrateada, siempre que haya servido al menos 335 días calendario en AmeriCorps VISTA.

Préstamos calificados

Puede utilizar su beca de estudios para pagar préstamos estudiantiles calificados que tenga o pueda adquirir. En términos generales, un "préstamo estudiantil calificado" es cualquier préstamo estudiantil respaldado por el gobierno federal que un miembro o egresado de VISTA adeuda bajo su propio nombre. La legislación del Trust incluye los préstamos

concedidos directamente a los miembros por organismos estatales, como la Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska o una universidad o escuela superior estatal. Este ajuste está sujeto a cambios cada año con el estatuto de asignación de AmeriCorps (los préstamos emitidos por el Estado no están sujetos a cambios cada año). Póngase en contacto con la VMSU si tiene preguntas sobre los préstamos de las agencias estatales. AmeriCorps no puede autorizar el pago de préstamos no calificados.



Si no sabe si sus préstamos cumplen los requisitos, pregunte a sus prestamistas. De lo contrario, podría obtener una beca educativa y no poder utilizarla para los fines que desea. Los documentos del préstamo deben incluir una mención relativa al Título IV de la Higher Education Act (Ley de Educación Superior), al Título VII u VIII de la Public Health Services Act (Ley de Servicios de Salud Pública) o a la Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska.

Puede haber programas de préstamos estudiantiles ofrecidos por centros educativos que no reúnan los requisitos. Los miembros deben asegurarse de preguntar a los titulares de sus préstamos para comprobar si éstos cumplen los requisitos según la definición de la legislación del Trust. En caso de duda, es recomendable recibir una confirmación por escrito. Un programa de préstamos que paga préstamos educativos calificados anteriores y crea un nuevo préstamo con el fin de ofrecer una única opción de pago, como la consolidación de tarjetas de crédito, no es un préstamo calificado. Su beca de estudios no puede utilizarse para pagar este tipo de préstamo. Sin embargo, existe un préstamo federal de consolidación específico para este fin que es un préstamo calificado de Título IV. Los miembros que deseen consolidar préstamos estudiantiles calificados deben asegurarse de que lo hacen a través de un Préstamo Federal de Consolidación de Título IV si quieren utilizar su Beca de Estudios para pagarlo o si desean usarla para pagar los intereses correspondientes. Si la consolidación se produce después del servicio, no será elegible para un pago de intereses devengados.

Instituciones que igualen la Beca educativa

Muchas instituciones ofrecen igualar la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) o ponen a disposición de los egresados de AmeriCorps otros beneficios de ayuda financiera, como becas, exenciones de matrícula y matrícula estatal. Asistir a una de estas instituciones puede aumentar el valor de su beca educativa. Para ver la lista de

instituciones que ofrecen estos beneficios, vaya a la página de [Instituciones Coincidentes](#) en el sitio web de AmeriCorps.

Si los centros educativos que le interesan no aparecen en la lista, pídale que consideren la posibilidad de igualar la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) u ofrecer oportunidades especiales a los egresados de AmeriCorps.

Instituciones elegibles

Centros educativos de los Estados Unidos

A efectos de la beca educativa, una "institución de educación superior elegible" es aquella que tiene un Acuerdo de Participación en el Programa de Título IV con el Departamento de Educación de Estados Unidos (El Título IV se refiere a una sección de la Ley de Educación Superior que autoriza la ayuda a los estudiantes). Esto significa que el centro educativo participa en los programas federales de ayuda a los estudiantes (es decir, que la institución tiene un acuerdo con el Departamento de Educación de Estados Unidos en virtud del cual los estudiantes son elegibles para recibir ayuda financiera federal para asistir a un centro educativo). Esta asistencia incluye las becas Pell o uno de los préstamos federales que figuran en el apartado "Préstamos comunes para estudiantes con derecho a beca."

Los veteranos que hayan obtenido una beca educativa de AmeriCorps pueden utilizarla para educación, aprendizaje y capacitación en el puesto de trabajo en instituciones que hayan sido aprobadas para beneficios educativos por el Secretario de Asuntos de Veteranos (denominados centros educativos aprobados por G.I.).

Un centro educativo puede estar plenamente acreditado y ofrecer títulos de postgrado de calidad, pero a menos que este esté aprobado por el G.I. o participe con el Departamento de Educación de Estados Unidos en la ayuda financiera de Título IV, la beca educativa, por ley, no puede ser utilizada allí. Debe asegurarse de que el centro educativo al que desea asistir, o el préstamo estudiantil que espera pagar a un centro educativo ya existente, cumpla los requisitos antes de seleccionar la beca de estudios.

No es posible determinar si un centro educativo está comprendido en el Título IV simplemente por su nombre. La mayoría de las instituciones de dos y cuatro años de Estados Unidos son centros educativos de Título IV. Miles de escuelas técnicas y de oficios también se acogen al Título IV. Las escuelas de arte, belleza y conducción de camiones pueden acogerse al Título IV. Para convertirse en un centro educativo de Título IV, una institución tiene que cumplir ciertos requisitos y obtener un Acuerdo de Participación en el Programa de Título IV con el Departamento de Educación de Estados Unidos. Muchos de los centros educativos de Título IV también están probados por G.I.

Para Saber si un Centro Educativo es Elegible

- Pregunte a la oficina de ayuda financiera si el centro educativo es una institución de Título IV.

- Averigüe si los estudiantes que asisten al centro educativo son elegibles para usar Becas Pell, Préstamos Perkins o Préstamos Stafford para asistir al centro educativo. Si los estudiantes son elegibles para optar a estos préstamos, se trata de un centro educativo de Título IV. Estos préstamos son ejemplos de algunos de los tipos más comunes de ayuda de Título IV.
- Llame al número gratuito del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de Estados Unidos entre las 9.00 y las 20.00 horas (hora estándar del este), de lunes a viernes. El número es 800-433-3243. También puede realizar una búsqueda en línea en [la página FAFSA](#) del sitio web del Departamento de Educación. Esta búsqueda incluye también los centros educativos extranjeros.
- Si es veterano y no encuentra lo que busca en un centro educativo de Título IV, consulte el [Web Enabled Approval Management System \(Sistema de gestión para aprobación de habilitación de red\) \(WEAMS\)](#).

Centros educativos extranjeros

La beca de estudios puede utilizarse para asistir a muchos centros educativos fuera de Estados Unidos. Si tiene intención de utilizar la beca de estudios para pagar los gastos de educación, compruebe si el centro educativo cumple los requisitos antes de inscribirse.

Si el centro educativo fuera de los Estados Unidos participa en el Programa de Préstamos Directos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) puede utilizarse allí. Puede averiguar si un centro educativo en particular participa llamando al Departamento de Educación al 800-433-3243. Las personas que utilicen este número deben preguntar si el centro educativo participa en el Programa de Préstamo Directo. La persona que llama debe conocer el nombre y la ubicación del centro educativo antes de realizar la llamada. Este número no es para preguntas relacionadas con el uso de la beca de estudios; es para ver si un centro educativo extranjero participa en el programa Federal Family Education Loan (FFEL) (Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia).

Otra forma de abordar la asistencia a centros educativos en el extranjero es obtener un préstamo estudiantil calificado para asistir al centro educativo extranjero y utilizar la beca de estudios para pagar el préstamo. El préstamo se pagaría como cualquier otro préstamo calificado para estudiantes.

Además, muchas instituciones postsecundarias de Título IV de Estados Unidos ofrecen oportunidades educativas en el extranjero. Siempre que el centro educativo estadounidense calificado considere que el miembro estudia en él y que el pago esté destinado al centro educativo estadounidense, se trata de un uso admisible de la beca educativa.

Gastos Calificados para asistir al centro educativo

La beca Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) puede utilizarse para pagar la parte del costo de los estudios de un miembro que no esté cubierta por otras fuentes de ayuda financiera, como becas, préstamos, subvenciones y exenciones de matrícula o cuotas. El Departamento de Educación de Estados Unidos desarrolló el término "costo de asistencia" para su uso por parte de los centros educativos de Título IV. Los centros educativos lo utilizan siempre que un estudiante solicita ayuda financiera federal. Es la estimación del centro educativo de lo que le costará a un estudiante asistir durante un período específico de tiempo.

Para un estudiante a tiempo completo, los gastos subvencionables deben ser atribuibles a un curso en la institución certificadora y pueden incluir la matrícula y las cuotas, una asignación para libros, alojamiento y manutención, transporte y otros gastos. Es importante señalar que cada centro educativo de Título IV determina el costo de asistencia de sus estudiantes. No se trata de una cantidad determinada por el miembro o por el Trust en AmeriCorps. El centro educativo debe utilizar el costo de la asistencia para calcular el importe por el que el estudiante es elegible para utilizar la beca educativa.

La Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) puede utilizarse para esa parte del costo de asistencia que aún no se ha cubierto con otras fuentes de ayuda financiera.

El costo de un ordenador puede estar incluido en el costo de asistencia. La oficina de ayuda financiera del centro educativo sabrá si ese centro educativo en particular incluye los ordenadores en el costo de la asistencia. Los estudiantes deben informarse del costo de asistencia en la oficina de ayuda financiera antes de presentar su solicitud de pago.

Si usted es un veterano, los cursos y programas de capacitación elegibles para el pago a través de la Montgomery GI-Bill son elegibles para los pagos de la Beca educativa AmeriCorps. La institución o centro de capacitación contará con un Oficial Certificador autorizado por la VA que determinará los gastos elegibles.

Librerías y la beca educativa

La ley exige que la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) se designe a un centro educativo elegible (y a los titulares de préstamos calificados). El Trust requiere que usted se comunique con la oficina de ayuda financiera del centro educativo elegible a la que desea asistir en relación con el desembolso de la beca educativa para fines de librería. La oficina de ayuda financiera supervisa la ayuda económica recibida por los estudiantes y puede determinar qué parte de la beca de un estudiante puede utilizar el miembro que es elegible y si el costo de asistencia de un estudiante ha sido cubierto por otras fuentes. La oficina de ayuda financiera puede representar legalmente al centro educativo a la hora de verificar que se cumplen determinados requisitos. Una librería no puede hacerlo.

Para evitar una serie de pequeños pagos a la librería a lo largo del semestre, el miembro debe consultar en la oficina de ayuda financiera la cifra presupuestaria calculada para libros y material para el trimestre y solicitar esa cantidad como pago único.

Postergación del préstamo y pago de intereses

Prórroga o aplazamiento

El servicio nacional es sólo una de las diversas circunstancias que permiten a los prestatarios aplazar el pago de sus préstamos estudiantiles calificados. Otras situaciones incluyen ser estudiante, servir en el ejército, estar desempleado, enseñar en zonas específicas de alta necesidad o trabajar como voluntario en una organización sin fines de lucro. Algunas de estas postergaciones se denominan aplazamientos y otras prórrogas.

El aplazamiento es una postergación del pago de su préstamo estudiantil por el tiempo que dure su servicio en AmeriCorps VISTA.

- En el caso de los Préstamos Federales Perkins, los Préstamos Stafford subvencionados del Programa Federal de Préstamos Educativos Familiares (FFEL) y los Préstamos Stafford Directos subvencionados, usted no tiene que pagar el capital ni los intereses durante el aplazamiento de pago.
- En el caso de los Préstamos Stafford FFEL sin subsidio, los Préstamos Stafford Directos sin subsidio, los Préstamos PLUS FFEL y los Préstamos PLUS Directos, usted puede posponer el pago del capital, pero es responsable de los intereses.

Si no es elegible para un aplazamiento, una prórroga le permite posponer o reducir los pagos durante el tiempo que dure su servicio. A diferencia del aplazamiento, en el que el gobierno federal paga los intereses por usted, los intereses se siguen acumulando en el caso de la prórroga del préstamo. Si no paga los intereses a medida que se devengan, se capitalizarán.

Cada aplazamiento o prórroga lleva asociados unos requisitos y condiciones especiales, en función del tipo de préstamo y de cuándo se concedió. Estas condiciones especiales pueden incluir limitaciones temporales y pagos trimestrales de intereses.

Si los miembros desean obtener más información sobre otros tipos de postergación a los que pueden optar, deben revisar su pagaré o ponerse en contacto con la entidad que les ha concedido el préstamo o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Prórroga del préstamo

Los miembros que obtengan una beca de estudios son elegibles para un tipo de postergación del pago del préstamo estudiantil denominado prórroga. Usted puede ser

elegible para posponer el pago de sus préstamos estudiantiles calificados mientras sirve en AmeriCorps VISTA.

Durante la prórroga basada en el servicio nacional, se siguen devengando intereses. Si completa satisfactoriamente su período de servicio y obtiene una beca educativa, el Trust puede pagar la totalidad o una parte de los intereses que se acumularon en su préstamo estudiantil calificado durante este período. Estos intereses devengados pagados por el Trust, al igual que la beca educativa, están sujetos al impuesto sobre la renta.

Si desea la prórroga de un préstamo, tiene que solicitarlo al titular del préstamo. Sólo el titular del préstamo está facultado para conceder la prórroga. En el proceso de prórroga, el Fideicomiso del Servicio Nacional se limita a verificar que usted presta servicio en un puesto de servicio nacional aprobado. Si los préstamos se encuentran en situación de impago, el titular del préstamo no está obligado de conceder una prórroga. Sin embargo, puede haber maneras de sacar un préstamo del impago para que pueda acogerse a la prórroga. Póngase en contacto con el titular de su préstamo para obtener más información.

Los miembros que estén percibiendo una beca educativa pueden ser elegibles para una prórroga o el aplazamiento de pago del préstamo por el hecho de estar percibiendo una beca educativa o por alguna de las otras circunstancias descritas anteriormente. Existen varias ventajas para obtener una prórroga basada en el servicio nacional frente a otro tipo de prórroga. La prórroga basada en el servicio nacional no se descuenta del plazo asociado a otros tipos de postergaciones. No se exige el pago de intereses durante el período del servicio nacional, ni siquiera trimestralmente. Sin embargo, el Fideicomiso del Servicio Nacional sólo paga los intereses devengados por los períodos de servicio para los que eligió la beca educativa. Recuerde que los intereses devengados pagados en nombre de un miembro están sujetos al impuesto sobre la renta.

Proceso de solicitud de prórroga

Usted, como prestatario, debe solicitar cualquiera de los distintos tipos de postergaciones para los préstamos estudiantiles calificados. Este proceso está automatizado a través de my.americorps.gov. Puede crear una solicitud de prórroga en "Mi Beca Educativa" en su página de inicio de [My AmeriCorps Portal](https://my.americorps.gov). Sólo el formulario de prórroga del préstamo, accesible electrónicamente a través de su cuenta [My AmeriCorps Portal](https://my.americorps.gov), puede utilizarse para una prórroga basada en su servicio.

Ocasionalmente, una compañía de préstamos puede pedirle información adicional o exigirle que complete uno de sus formularios. Después de rellenar la parte correspondiente al prestatario en un formulario de solicitud de prórroga, debe presentarlo a la Oficina del Trust (la dirección figura al final de este capítulo) para que verifiquen que usted presta servicios en un puesto de servicio nacional aprobado. Asegúrese de hacer una copia para sus archivos.

Asegúrese de incluir el nombre y la dirección del titular del préstamo y sus fechas de servicio. Una vez que el Trust recibe la solicitud (a través de [My AmeriCorps Portal](https://my.americorps.gov) o del

formulario del prestamista), este certifica que usted participó en AmeriCorps VISTA y luego envía los documentos al titular del préstamo. Puede seguir el estado de su solicitud de prórroga y ver cuándo se ha tramitado. Normalmente, el titular del préstamo le notifica la concesión de la prórroga. Si en el plazo de tres semanas, a partir del momento en que presentó o envió por correo el formulario al Trust, no ha tenido noticias de la compañía de préstamos, debe llamar al titular del préstamo (la mayoría dispone de líneas gratuitas) para asegurarse de que se ha recibido la documentación y se ha concedido la prórroga.

Préstamos Perkins, Préstamos de agencias estatales y prórrogas

La Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) puede utilizarse para dos tipos de préstamos estudiantiles calificados que actualmente no están cubiertos por las leyes federales y que obligan a los titulares de préstamos a aprobar la prórroga basada en el servicio nacional. Actualmente no existe ningún requisito federal que obligue a una compañía de préstamos a conceder la prórroga para los Préstamos Perkins federales o los préstamos concedidos a un miembro por una agencia estatal.

Si un miembro comprueba que el titular de alguno de estos dos tipos de préstamos no le concede la prórroga basada en el servicio nacional, puede disponer de otras opciones de postergación. Por ejemplo, el miembro puede ser elegible para recibir un aplazamiento o prórroga basado en dificultades económicas durante el período de servicio. Los miembros deben ponerse en contacto con los titulares de sus préstamos si desean informarse sobre otros tipos de postergaciones a los que pueden optar.

Dado que tanto los Préstamos Perkins como los préstamos emitidos por una agencia estatal están incluidos en la definición legal de préstamo estudiantil calificado del Fideicomiso del Servicio Nacional, los egresados de AmeriCorps pueden utilizar sus becas de estudios para efectuar pagos con cargo a los mismos.

Pago de intereses devengados

Usted es elegible para solicitar que el Fideicomiso del Servicio Nacional pague la totalidad o una parte de los intereses que se acumulan en sus préstamos estudiantiles calificados mientras obtiene su beca de estudios. Estos pagos se efectúan además de la beca de estudios y no se deducen del saldo de esta. Sin embargo, estos pagos de intereses aparecen en su estado de cuenta. Para ser elegible para el pago de los intereses devengados, el préstamo debe haber estado en prórroga o aplazamiento de pago durante el período de servicio y el miembro debe haber completado con éxito un período de servicio.



El Trust no puede pagar los intereses devengados fuera del período de servicio del miembro. Tampoco puede pagar intereses si el miembro no obtuvo una beca educativa. Los miembros que optan por el estipendio no tienen derecho a este pago de intereses.

Por lo general, el Trust paga todos los intereses de los miembros a tiempo completo que completan su período de servicio y una parte de los intereses de los miembros que tuvieron que poner fin a su servicio antes de tiempo por razones de fuerza mayor y han recibido una beca prorrateada. La parte que paga el Trust se basa en una fórmula contenida en las regulaciones que rigen el Fideicomiso del Servicio Nacional.

Proceso para obtener el pago de intereses

El Trust paga los intereses cuando se dan las dos circunstancias siguientes:

- Verificación por parte del personal de AmeriCorps, a través del Future Plans Forms (Formulario para planes futuros), de que el miembro ha completado el servicio y puede optar a una beca de estudios
- Un Formulario de Solicitud de Devengo de Intereses de AmeriCorps, debidamente completado por el titular del préstamo, que muestre el importe total de los intereses devengados durante el período de servicio del miembro

Debe iniciar el proceso para que se le paguen los intereses en su cuenta [My AmeriCorps Portal](#). El Trust no puede efectuar ningún pago en su nombre hasta que el personal de AmeriCorps verifique en su Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) que usted ha completado el servicio. Una vez realizada la verificación, se creará automáticamente una cuenta Trust para usted. Estas acciones sólo podrán producirse una vez finalizado su servicio. Debe asegurarse de que el titular de su préstamo informa al Trust del importe total de los intereses devengados durante su período de servicio. Para que esta información sobre los intereses se envíe al Trust, debe crear una Solicitud de Devengo de Intereses en su cuenta [My AmeriCorps Portal](#), en "Mi Beca Educativa." Después de certificar y enviar el formulario, se remitirá a su(s) titular(es) de préstamo. Cada titular de un préstamo completa la parte del formulario correspondiente al prestador y la envía al Fideicomiso del Servicio Nacional. Puede seguir el estado de su solicitud y ver cuándo se ha efectuado un pago.

Implicaciones fiscales

Impuesto federal

El Internal Revenue Service (IRS) (Servicio de Impuestos Internos) ha determinado que los pagos de una beca educativa y los pagos de intereses efectuados en nombre de un miembro durante un año calendario en particular se consideran ingresos imponibles en ese año. Estos pagos se declaran al Servicio de Impuestos Internos si suman al menos \$600 en el año. Antes del 31 de enero, el Trust le enviará un formulario 1099-MISC del IRS que indica la cantidad declarada al Servicio de Impuestos Internos. Este importe debe incluirse como

ingreso en su declaración de la renta. El Trust no retiene ninguna cantidad de la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps). Los pagos no tramitados por el Trust dentro de un año calendario determinado no se incluyen en su formulario 1099-MISC aunque su solicitud de pago se haya presentado antes de finalizar el año.

Créditos fiscales

Como resultado de la Taxpayer Relief Act of 1997 (Ley de Alivio del Contribuyente de 1997), muchos miembros que utilizan sus Segal AmeriCorps Education Award (Becas de educación Segal AmeriCorps) pueden obtener un alivio sustancial de los impuestos federales. Este alivio se presenta en forma de Hope Scholarship Credit (Crédito por beca Hope) y el Lifetime Learning Credit (Crédito de Aprendizaje de por Vida), así como en forma de deducción por determinados pagos de intereses sobre préstamos estudiantiles calificados. Por lo general, estos beneficios están a disposición de las personas que están pagando una matrícula calificada y los gastos relacionados con la misma en una institución de enseñanza superior elegible, ya sea para sí mismos o para los miembros de su familia.

Contactar con el fideicomiso del servicio nacional

La AmeriCorps Hotline puede responder a muchas preguntas sobre los beneficios educativos de AmeriCorps. La AmeriCorps Hotline tiene un número de teléfono gratuito a través del cual los representantes del servicio de atención al cliente responden a preguntas generales sobre becas o proporcionan información detallada sobre becas o pagos específicos. Los representantes también ofrecen asistencia para utilizar el sistema de pago en línea My AmeriCorps. Los representantes del servicio de atención al cliente están disponibles de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 (hora estándar del este) durante enero y de mayo a septiembre. El horario de atención al público de febrero a abril y de octubre a diciembre es de lunes a jueves de 9.00 a 19.00 horas; la línea directa cierra los viernes durante estos meses. El número de teléfono gratuito es el 800-942-2677. Las preguntas también pueden enviarse a la página [Hacer una pregunta](#) de AmeriCorps Hotline, o a:

Fideicomiso del Servicio Nacional

AmeriCorps

250 E St., SW

Washington, DC 20525

Programa de reducción de cuotas para Examen de Registro de Graduados

El Servicio de Evaluación Educativa, que administra el GRE (Graduate Record Examination) (Examen de Registro de Graduados), pone a disposición de colegios y universidades un número limitado de [Certificados de Reducción de Cuotas del GRE](#). La decisión de expedir el Certificado de Reducción de Cuotas corresponde a la facultad o universidad a la que presente una solicitud. Para solicitar un [Certificado GRE de Reducción de Cuotas](#), póngase en contacto con la oficina de ayuda financiera de la institución educativa que le interese para ver si cumple los requisitos. Asegúrese de contarles su experiencia prestando servicio como miembro de AmeriCorps.

Resumen de beneficios educativos

Si gana...	Beneficio Educativo	Cuándo está disponible el beneficio	Cómo Presentar una Solicitud
Estipendio de fin de servicio (sólo para los que no eligen la Beca Educativa de AmeriCorps)	Porcentaje de préstamos federales Perkins cancelados	Después de haber completado el servicio	Póngase en contacto con el Centro de Información de Ayuda Estudiantil llamando al 800-433-3243 o visitando la página: www.studentaid.ed.gov 1. Complete un formulario de aplazamiento obtenido del titular de su préstamo y siga las pautas específicas para su tipo de préstamo. 2. Si su formulario de aplazamiento requiere una verificación firmada, envíelo a: Corporation for National and Community Service 250 E Street SW Suite 4300, Mailroom
	El reembolso de los préstamos federales para estudiantes se aplaza	Durante el servicio	
	Intereses devengados sobre préstamos aplazados pagados por el Departamento de Educación de Estados Unidos	Durante el servicio	

			<p>Washington, DC 20525 Attn: VMSU</p> <p>3. La VISTA Member Support Unit certificará el formulario y lo enviará al prestador.</p>
<p>Beca educativa de AmeriCorps (sólo para aquellos que no eligen el estipendio de fin de servicio)</p>	<p>Los miembros reciben una beca equivalente al importe de la beca Pell para pagar los préstamos estudiantiles elegibles y pagar los gastos de estudios futuros</p>	<p>Después de haber completado el servicio</p>	<p>Complete el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) en su cuenta My AmeriCorps Portal 45 días antes de finalizar el servicio</p>
	<p>La totalidad o una parte de los intereses devengados por préstamos estudiantiles postergados pagados por el Fideicomiso del Servicio Nacional</p>	<p>Después de haber completado el servicio</p>	<p>Acceda a su cuenta en línea de becas a través de My AmeriCorps Portal y envíe la solicitud electrónicamente a su prestador</p>
	<p>Postergación de los préstamos federales para estudiantes sobre la base del "servicio nacional"</p>	<p>Durante el servicio</p>	<p>Complete el formulario en línea en My AmeriCorps Portal</p> <ul style="list-style-type: none"> • <ol style="list-style-type: none"> 1. Complete la copia impresa de la "Solicitud de Prórroga del Préstamo Federal para la Educación" del prestamista 2. Devuélvalo a: National Service Trust Office Corporation for National Service 250 E St., SW Washington, DC 20525

			3. El Trust verifica su inscripción en el Trust, certifica el formulario y lo envía al prestador
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 7: Apoyo para gastos de viaje y transporte

Apoyo para gastos de viaje y transporte

El programa AmeriCorps VISTA ofrece ayuda para viajes directamente relacionados con el servicio de los candidatos y miembros (excluidos los desplazamientos diarios). Este viaje, denominado "viaje oficial", debe ser aprobado previamente por el programa AmeriCorps VISTA e incluye:

- Viajes de ida y vuelta a eventos de capacitación y conferencias patrocinados por AmeriCorps
- Viajes de ida y vuelta al sitio de servicio, antes y después del servicio, para los miembros y líderes que se trasladen a más de 50 millas de su domicilio
- Viaje de emergencia (consulte el [Capítulo 9](#): Beneficios de Licencias - Licencias de Emergencia)

El programa AmeriCorps VISTA cubre los gastos de los viajes oficiales dentro del territorio continental de los Estados Unidos, así como los viajes oficiales de aquellos que prestan servicio en Alaska, Hawai, Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte, o cuyo domicilio de registro se encuentre en dichas islas. A todos los miembros autorizados por AmeriCorps a viajar se les reembolsarán los gastos de viaje según lo descrito en este capítulo. Todos los pagos de viajes están sujetos a recaudación para compensar las deudas contraídas con el gobierno federal (consulte [el Capítulo 5](#)).

Viajes de reubicación

Los candidatos que se trasladen a más de 50 millas de su domicilio de registro al sitio de servicio pueden tener derecho a una Asignación por Viaje de reubicación.

Asignación de viaje por reubicación

Los candidatos aprobados para trasladarse a prestar servicio tienen derecho a una Asignación de Viaje por reubicación, que tiene por objeto ayudar a compensar los gastos de reubicación desde el domicilio de registro hasta el sitio de servicio. La tarifa, establecida por el programa VISTA, se basa en el kilometraje entre el código postal del domicilio de registro y el código postal del sitio de servicio. A partir del 1 de enero de 2023, la tarifa es de \$0.40 por milla.

Solicitud de aprobación de viaje de t reubicación

Los candidatos que se trasladan a más de 50 millas de su domicilio de registro al sitio de servicio deben ser considerados elegibles para los beneficios de reubicación por la Oficina Regional antes del inicio del servicio. Si no está seguro de si ha sido aprobado para los beneficios de reubicación, póngase en contacto con la VISTA Member Support Unit, VMSU (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA). La VMSU revisa todas las solicitudes de viaje de reubicación para su aprobación final. Los candidatos serán contactados por la VMSU con un [Formulario de Asistencia para el](#) reubicación a completar, que el candidato confirmará por escrito que se ha trasladado por razones de servicio o que lo hará en un plazo de 45 días.

La VMSU creará y aprobará un perfil de solicitud de viaje en nombre del candidato en My AmeriCorps portal. Se aprobará que el candidato reciba una asignación de viaje por reubicación calculada desde su domicilio de registro hasta su sitio de servicio.

Los candidatos recibirán una notificación por correo electrónico de la VMSU antes de la fecha de inicio del servicio con el importe aprobado que recibirán en concepto de asignaciones de viaje por reubicación. Los candidatos que no reciben un correo electrónico de aprobación no han sido aprobados para recibir los beneficios de reubicación o no fueron indicados como elegibles para los beneficios de reubicación.

Modos de viaje para t reubicación

Si se traslada para prestar servicio, usted organiza su propio viaje de reubicación. La forma de llegar depende de usted: por avión, tren, autobús o vehículo personal, pero debe asegurarse de estar presente en el sitio en la fecha de inicio del servicio. La VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA) le informará del importe del reembolso por correo electrónico.

Solicitud de reembolso por gastos de viaje

Para recibir el reembolso por reubicación, debe devolver el [formulario de](#) reubicación requerido dentro de la primera semana de servicio.

Su viaje debe ser aprobado previamente por el programa AmeriCorps VISTA para poder recibir el reembolso.

El pago se realiza mediante depósito electrónico en su cuenta bancaria identificada en [My AmeriCorps Portal](#). El reembolso puede tardar entre 4 y 6 semanas debido a la tramitación administrativa.

Reembolso de viaje al fin del servicio

Los candidatos que se hayan trasladado para prestar servicio son elegibles para recibir una Asignación de Viaje por Cierre de Servicio al término del mismo. La asignación está

destinada a compensar los gastos de regreso a casa desde el sitio de servicio. La tarifa, establecida por el programa AmeriCorps VISTA, se basa en el millaje entre el sitio y el domicilio de registro aprobado. A partir del 1 de enero de 2023, la tarifa es de \$0.40 por milla.



El domicilio de registro aprobado es el lugar aprobado al inicio del servicio y no puede ser redefinido sin autorización escrita del director de la VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA). El domicilio de registro no podrá modificarse después del décimo (10º) mes de servicio.

Debe presentar el [Formulario de Asistencia de Viaje por Cierre de Servicio](#) requerido para cobrar la Asignación de Viaje de reubicación por cierre de servicio. El pago se depositará en su cuenta bancaria mediante depósito directo. Esto puede tardar hasta 4-6 semanas debido a la tramitación administrativa. (Consulte el [Capítulo 12, Asistencia](#) para Viajes por Cierre de Servicio, para obtener más información sobre el pago de viajes por fin de servicio.)

Año de servicio adicional

Si presta servicio un año más en el mismo sitio del proyecto, o en un nuevo sitio situado a menos de 50 millas de su sitio anterior, y tiene una interrupción del servicio inferior a 14 días, no se le reembolsarán los gastos de viaje a su domicilio de registro hasta el final de su último año de servicio. Si presta servicio un año más en un nuevo sitio del proyecto, sin interrupción del servicio, y debe trasladarse a más de 50 millas del nuevo sitio, sólo se le reembolsarán los gastos de viaje entre su sitio de servicio anterior y su nuevo sitio de servicio.

Además, si tiene una interrupción en el servicio, puede ser elegible para recibir un reembolso de los gastos de viaje a su domicilio o registro entre dos períodos de servicio en función del tiempo transcurrido entre el período de servicio anterior y el nuevo.

Consulte las secciones "Interrupciones en el servicio" y "Servicio adicional de AmeriCorps VISTA" en [el Capítulo 12](#) para obtener más detalles.

Transporte relacionado con el servicio

Para que un miembro pueda desempeñar eficazmente su misión en un proyecto, el transporte puede ser esencial. La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) es responsable de determinar las necesidades de transporte de los miembros relacionadas con

el servicio. Estas necesidades se basan en las actividades identificadas en su VISTA Assignment Description (Descripción de asignación para VISTA) y no incluyen los desplazamientos diarios ni otros viajes no relacionados con el servicio.

Los miembros son responsables del costo de sus desplazamientos diarios de ida y vuelta al sitio del proyecto.

Transporte público para viajes relacionados con el servicio

El patrocinador reembolsa al miembro los gastos de transporte público autorizados y relacionados con el servicio.

Vehículos propios o alquilados por Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) para viajes relacionados con el servicio

Cuando no se disponga de transporte público o éste no sea adecuado, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) es responsable de proporcionar o apoyar los vehículos utilizados por los miembros en el desempeño de sus funciones. Los vehículos propiedad de una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o alquilados a ésta pueden autorizarse para el transporte relacionado con el servicio, si es necesario, para llevar a cabo su asignación de proyecto. Usted es responsable de cumplir con las reglas de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora), además de cumplir con todos los requisitos aplicables de VISTA, cuando opera un vehículo de un patrocinador.

En el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, no puede transportar pasajeros distintos de los que la autoridad de control determine que están directamente relacionados con sus responsabilidades oficiales y dentro del ámbito de éstas. Se presumirá que no está en el ejercicio de sus responsabilidades oficiales cuando transporte a personas no autorizadas.

En caso de que se determine que usted estaba realizando actividades oficiales mientras transportaba pasajeros no autorizados, éstos no estarán cubiertos por el gobierno por lesiones personales, y usted puede ser personalmente responsable de las lesiones causadas a los pasajeros y estar sujeto a las medidas administrativas pertinentes.

Vehículos de propiedad privada para viajes relacionados con el servicio

Si se necesita un vehículo privado para llevar a cabo las tareas asignadas, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) debe reembolsar a los miembros el millaje autorizado y relacionado con el servicio según la tarifa establecida por la política de reembolso de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora).

Licencias y seguros

Las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) y los miembros son responsables del cumplimiento de todas las leyes relativas a la matriculación de vehículos,

licencias de operador y seguros de cualquier vehículo utilizado oficial o extraoficialmente por los miembros en el estado y la localidad donde prestan servicio y residen. Usted está cubierto por la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios (Federal Tort Claims Act) (consulte el [Capítulo 15](#)) por responsabilidad civil (por ejemplo, daños o lesiones a terceros sólo en el ejercicio de sus funciones oficiales) y por la Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales) (consulte el [Capítulo 15](#)) por lesiones personales. Sin embargo, AmeriCorps no se hace responsable de los daños que pueda sufrir su propio vehículo; por lo tanto, es esencial que mantenga un seguro adecuado para su propio vehículo.

Accidentes durante la conducción de un vehículo

Si se produce un accidente mientras usted conduce un vehículo dentro del ámbito de sus funciones y otras personas sufren lesiones o daños materiales a causa del accidente en el que usted era el conductor, el único recurso para esas personas es la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios. Si usted sufre lesiones, puede ser elegible para recibir beneficios de cobertura de gastos médicos bajo la Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales), también conocida como Ley de Compensación para Trabajadores Federales (consulte el [Capítulo 8](#) para conocer los procedimientos de reclamación). Sin embargo, AmeriCorps no se hace responsable de los daños causados a su propio vehículo. (Consulte [el Capítulo 15](#) para obtener más información sobre la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios (Federal Tort Claims Act) y la Ley Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales)

Si se produce un accidente, debe llamar inmediatamente a la policía local, cumplir los requisitos locales y, en los dos días siguientes al accidente, asegurarse de que se tomen las siguientes medidas:

- Debe completar las Secciones I-IX del [Formulario SF-91, Informe del Operador sobre Accidentes Automovilísticos](#). Su supervisor debe completar la Sección X, casillas 71-82c. Las Secciones XI-XIII sólo se completan si se producen lesiones corporales y/o mortales, y/o los daños superan los \$500.
- Cuando proceda, debe obtener los nombres y direcciones de los testigos y, si es posible, completar un [Formulario SF-94, Declaración de testigos](#). Cuando no haya testigos y, por lo tanto, no pueda prepararse un SF-94, deberá incluirse una declaración a tal efecto en el informe del operador (SF-91), certificada por el supervisor.
- Asegúrese de que su supervisor prepara notas para los expedientes en caso de que presente una reclamación bajo la Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales) (consulte [el Capítulo 8](#)) una vez finalizado el servicio.
- Debe iniciar sesión en [My AmeriCorps Portal](#) y completar el Formulario V-81 de Uso de Vehículo o Transporte Público. La Sponsoring Organization (Organización

patrocinadora) o el supervisor y la Oficina Regional de AmeriCorps aprueban el formulario V-81 (Uso de Vehículos y Transporte Público de AmeriCorps VISTA).

En todos los casos en que las leyes estatales exijan un informe policial oficial en función del alcance de los daños, deberá incluirse una copia de dicho informe junto con los demás formularios mencionados anteriormente. En todos los casos en los que se produzcan daños materiales (por leves que sean), deberá incluirse un informe oficial de la policía, si se dispone de él, y se debe adjuntar el Formulario SF-91. En cualquier accidente en el que se hayan producido lesiones personales, debe notificarlo a su Oficina Regional de AmeriCorps en un plazo de 24 horas. La información de contacto de la Oficina Regional de AmeriCorps está disponible aquí: <https://americorps.gov/contact/region-offices>

Deberá remitirse un original y una copia de todos los informes mencionados anteriormente, así como la denuncia policial si procede, a la Oficina Regional de AmeriCorps, que remitirá el/los informe(s) original(es) a la Oficina del Director Jurídico de AmeriCorps. El miembro, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y la Oficina Regional de AmeriCorps deben conservar copias de todos los formularios presentados para sus archivos.

Se prohíbe a todos los miembros y las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) hacer declaraciones sobre la responsabilidad última del gobierno federal en una reclamación concreta a otras partes. La Oficina del Director Jurídico de AmeriCorps y, en su caso, el Departamento de Justicia, determinarán en última instancia si el accidente se ha producido en el ámbito de sus actividades relacionadas con el proyecto y el alcance de la responsabilidad del gobierno. (Los viajes de ida y vuelta entre su domicilio de registro y el sitio del proyecto no están cubiertos por la Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales))

Se espera que los miembros y las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) cooperen plenamente con la Oficina del Director Jurídico de AmeriCorps en la obtención de las pruebas y materiales necesarios, y con el Departamento de Justicia o el Fiscal General de Estados Unidos en caso de que se emprendan acciones legales en relación con el accidente. Si así se solicita, las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras), los supervisores y los miembros están autorizados a proporcionar a terceras copias del Formulario SF-95, Reclamación por Daños, lesiones o fallecimiento y a informar que la reclamación debe presentarse ante la Oficina Regional de AmeriCorps que tenga autoridad sobre el miembro.

Si se entabla una acción civil en un tribunal local contra usted o la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) como resultado de un accidente o si se le pide u ordena que testifique o sea depuesto, debe notificarlo inmediatamente a la Oficina Regional de AmeriCorps, que lo notificará a la Oficina del Director Jurídico.

AmeriCorps no se hace responsable de ninguna indemnización o contribución a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) por los daños sufridos por ésta.

Resumen de formularios de viaje*

Formulario	Uso	Autorizaciones Necesarias	Notas
<p>"Viajes de Capacitación y reubicación " Ficha de Solicitud de Viaje - Disponible en My AmeriCorps Portal</p>	<p>Creado por la VMSU en nombre de los miembros que se trasladan a más de 50 millas de su domicilio de registro para prestar servicio. Calculado sobre la base del millaje desde el domicilio de registro hasta el sitio de servicio. Documentar las fechas y modo(s) de viaje preferidos.</p>	<p>VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA) - debe recibir una aprobación por escrito para organizar el viaje de reubicación</p>	<p>Si el Domicilio de Registro o la Dirección del Sitio del Proyecto aparecen incorrectamente en su Ficha de Solicitud de Viaje, póngase en contacto con la VMSU.</p>
<p>Ficha de la Solicitud de Viaje "Sólo Viajes de reubicación "</p>	<p>Creado por la VMSU en nombre de los miembros que se reincorporan o reinscriben (reenrolling) en un nuevo período de servicio y que se trasladarán a más de 50 millas de su sitio de proyecto actual o de su domicilio de registro para prestar servicio en un nuevo sitio de proyecto. Se calcula en función del millaje desde el sitio de proyecto anterior hasta el nuevo sitio de proyecto o desde el domicilio de registro hasta el nuevo sitio de proyecto. Obligatorio para los candidatos que se trasladen a más de 50 millas de su domicilio de</p>	<p>VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA): debe recibir una aprobación por escrito para poder recibir la asignación para gastos de viaje por reubicación.</p>	<p>Si el Domicilio de Registro o la Dirección del Sitio del Proyecto aparecen incorrectamente en su Ficha de Solicitud de Viaje, póngase en contacto con la VMSU.</p>

	registro para prestar servicio.		
Ficha de Solicitud de Viaje "Finalización del servicio" - Disponible en My AmeriCorps Portal	Creado por la VMSU en nombre de los miembros que se trasladaron para prestar servicio al inicio del mismo. Calculado sobre la base del millaje desde el sitio de prestación del servicio hasta el domicilio de registro (según lo establecido al inicio del servicio)	VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA)	La solicitud de cambio de domicilio de registro debe presentarse al Director de la VMSU para su aprobación antes de que finalice el décimo mes de servicio del miembro.
Formulario de Uso de Vehículos o Transporte Público (V-81) - Disponible en MyAmeriCorps	Obligatorio para los miembros implicados en un accidente mientras conducen un vehículo con fines relacionados con el servicio.	Patrocinador y Oficina Regional - el proceso de aprobación está automatizado	El Formulario V-81 no se utiliza para: <ul style="list-style-type: none"> • Propósitos de desplazamiento • Viajes personales • Viajes de reubicación • Conducción general de un vehículo para fines relacionados con el servicio (es decir, cuando no se produce un accidente)

* Consulte los plazos con su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 8: Apoyo a los beneficios de atención médica

Descripción de los beneficios de atención médica

Como miembro de AmeriCorps VISTA, usted es elegible para ciertos beneficios de atención médica a través de AmeriCorps VISTA durante su período de servicio.

Todos los miembros son elegibles para participar en una de estas opciones de Beneficios de Atención Médica:

1. Asignación para Atención Médica de AmeriCorps VISTA: los miembros que tienen cobertura de atención médica pueden obtener el reembolso de determinados gastos de bolsillo
2. Plan de VISTA Benefits (beneficios de VISTA) Sanitarios de AmeriCorps VISTA: los miembros que no tengan cobertura de atención médica pueden inscribirse en este plan básico sin costo alguno

En la [página web de AmeriCorps VISTA IMGlobal](#) encontrará información sobre la elegibilidad y los beneficios de cada opción. A continuación se ofrece una descripción general de cada opción.

Inscripción

Al inicio de su período de servicio VISTA, deberá completar un [Formulario de Inscripción para Miembros](#) para indicar qué opción de beneficios desea recibir. El formulario puede completarse creando una [cuenta MyIMGVISTA](#) o descargando el [Formulario de Inscripción para Miembros](#) y enviándolo a IMG, el administrador del plan.

Si desea más información sobre el AmeriCorps VISTA Health Benefit Plan (Plan de Beneficios Sanitarios de AmeriCorps VISTA) y la AmeriCorps VISTA Healthcare Allowance (Asignación para Atención Médica de AmeriCorps VISTA), visite la [página web de AmeriCorps VISTA IMGlobal](#).

Los miembros que empiezan o terminan su servicio tienen derecho a un período de inscripción especial de 60 días a través del Marketplace at healthcare.gov porque se trata de un "cambio de calificación" específico. Se recomienda a los miembros que deseen cambiar de cobertura de atención médica actúen en el plazo de 30 días desde la finalización del servicio para evitar una interrupción de la cobertura. Encontrará información sobre los "cambios de calificación" en la [página de inscripción especial](#) de Healthcare.gov, en "Más cambios de calificación."

Administración de beneficios de atención médica

International Medical Group (IMG) es el administrador del AmeriCorps VISTA Healthcare Benefit Program (Programa de Beneficios de Atención Médica de AmeriCorps VISTA) y está a su disposición como recurso. Para obtener información específica sobre el programa de beneficios, visite la [página web de AmeriCorps VISTA IMGGlobal](#) y póngase en contacto con IMG:

International Medical Group

P.O. Box 550

Farmington Hills, MI 48332-0550

Teléfono: 855-851-2974 (gratuito) o 317-833-1711

Fax: 855-851-2971

Correo electrónico: vistacare@imglobal.com

Cobertura de beneficios de atención médica

Todos los miembros son elegibles para participar en uno de los siguientes beneficios:

1. **Asignación de Atención Médica de AmeriCorps VISTA:** los miembros que tienen cobertura de atención médica pueden obtener el reembolso de determinados gastos de bolsillo
2. **Plan de VISTA Benefits (beneficios de VISTA) de Atención Médica de AmeriCorps VISTA:** los miembros que no tengan cobertura de atención médica pueden inscribirse en este plan básico sin costo alguno

La Asignación de Atención Médica de AmeriCorps VISTA es un programa complementario de reembolso de asistencia de atención médica que cubre los gastos de bolsillo asociados a su cobertura de atención médica. Los gastos de su bolsillo pueden incluir: su deducible anual, coseguro, copagos y otros cargos por gastos médicos, dentales y oftalmológicos calificados. Asignación de Atención Médica le ayudará a compensar estos gastos de bolsillo hasta el máximo de desembolso que establece la ACA. La Asignación de Atención Médica no cubre los gastos relacionados con el pago de primas (es decir, el costo de contratar un seguro) ni los gastos relacionados con cualquier otra persona cubierta por su plan o póliza de asistencia de atención médica primaria.

Entre los ejemplos de opciones de atención médica que podrían hacer que la Asignación de Atención Médica resulte beneficiosa para usted, incluyen, entre otros, los siguientes:

- Beneficio de Atención Médica Familiar - Si tiene 26 años o menos y está afiliado al plan de sus padres, o está casado y cubierto por el plan de su cónyuge
- Beneficio de Atención Médica adquirida a través del Mercado de Seguros de Salud - Puede buscar cobertura y averiguar si cumple los requisitos para obtener costos más bajos visitando el Mercado de Seguros de Salud en www.healthcare.gov
- Beneficios de atención médica para militares, de Medicaid y de Medicare
- Cobertura bajo un programa o ley independiente patrocinado por el gobierno, como los beneficios disponibles para las personas en los territorios de Estados Unidos o que pertenecen a una tribu reconocida a nivel federal

Si opta por inscribirse en la Asignación de Atención Médica, facilite los datos de su cobertura de atención médica primaria, incluida la fecha de entrada en vigor de la misma. Si aún no tiene otra cobertura sanitaria pero tiene previsto tenerla, puede esperar para inscribirse en la Asignación de Atención Médica hasta que haya conseguido una cobertura de atención médica y pueda facilitar los datos de la misma.

El Plan de Benefits (beneficios de VISTA) Sanitarios de AmeriCorps VISTA es un plan básico de beneficios sanitarios para los miembros que no tienen cobertura sanitaria durante su período de servicio. También está disponible para quienes hayan solicitado otra cobertura y estén esperando a que ésta entre en vigor. Para inscribirse en el plan será necesario rellenar un Formulario de Inscripción de Miembros.

El plan es gratuito para los miembros y cubre la mayoría de los servicios de rutina, visitas limitadas de atención preventiva (por ejemplo, una visita anual al ginecólogo-obstetra para las mujeres), urgencias médicas, gastos quirúrgicos y de hospitalización, determinados gastos de medicamentos con receta, atención odontológica de rutina y servicios limitados de oftalmología. Aunque se trata de una ayuda excelente para muchos miembros de VISTA, el plan no cubre las afecciones preexistentes ni a las personas a su cargo, incluido su cónyuge.

Para más información sobre la elegibilidad y la cobertura de cada plan, visite la [página web de AmeriCorps VISTA IMGlobal](#).

Subrogación de gastos médicos

Si sufre un accidente automovilístico o de otro tipo mientras presta servicio como miembro, AmeriCorps puede pagar inicialmente su atención médica. Si eso ocurre, y usted cobra entonces de la compañía de seguros de la persona culpable (o de su compañía de seguros si la persona culpable no tiene cobertura), AmeriCorps tiene derecho a recuperar de usted el costo de la atención médica que haya pagado. Esta situación se conoce como subrogación. En otras palabras, si usted se lesiona o enferma por culpa de otra persona, y la compañía de seguros de esa persona, o su compañía de seguros, llega a un acuerdo con usted, AmeriCorps tiene derecho a recuperar de usted el costo de cualquier atención médica que haya pagado, independientemente del motivo del acuerdo.

Acceso a la telemedicina

Además del beneficio de salud elegido, muchos miembros pueden acceder gratuitamente a la telemedicina, a veces denominada atención virtual.

La telemedicina permite a los miembros consultar a médicos colegiados, psicólogos, trabajadores sociales y asesores profesionales por teléfono o videoconferencia, sin costo alguno para el miembro. La cobertura y disponibilidad de [la telemedicina](#) puede variar según el estado.

Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales)

Bajo la sección 415(b) de la Ley Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) de 1973, y sus enmiendas (42 U.S.C., § 5055), los miembros de AmeriCorps VISTA se consideran empleados del gobierno federal a efectos de la cobertura de la Federal Employees' Compensation Act (FECA) (Ley de compensación para empleados federales), administrada por la Oficina de Programas de Compensación para Trabajadores (OWCP) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos. La oficina OWCP del Departamento de Trabajo es la única responsable de la adjudicación de las reclamaciones de la FECA. Esto significa que los miembros tienen derecho a ciertos beneficios en determinadas situaciones, y la elegibilidad la determina la OWCP, no AmeriCorps.

Beneficios

La FECA proporciona beneficios de compensación por una enfermedad o lesión si la OWCP considera que está relacionada con el servicio (es decir, causada o agravada por el desempeño de la misión de un miembro). La cobertura de la FECA comienza para los miembros después de su juramento en el programa AmeriCorps VISTA. Sin embargo, no está cubierto por la FECA si la lesión o incapacidad es consecuencia de su propia mala conducta, intoxicación o intención deliberada de causar lesiones o la muerte, a sí mismo o a otras personas.

Los beneficios aprobados bajo la FECA comienzan tras el cese en el servicio e incluyen el pago de la atención médica continua y la compensación por pérdida de salarios y la incapacidad permanente de determinados miembros o funciones del cuerpo en caso de incapacidad relacionada con el servicio. La FECA también contiene disposiciones para el pago de determinados beneficios por defunción, como traslado del cuerpo, gastos de funeral y entierro, y beneficios de supervivencia si el fallecimiento del miembro se debe a una lesión o enfermedad sufrida en el desempeño de las funciones oficiales del proyecto.

Procedimientos de reclamación

Si se lesiona o sufre una enfermedad de emergencia relacionada con su asignación, se debe notificar inmediatamente al supervisor del proyecto y a la Oficina Regional de AmeriCorps. Para proteger su derecho a solicitar una compensación a la OWCP, debe completar el formulario (CA-1 o CA-2).

Para una tramitación más rápida y precisa, complete y envíe la versión electrónica de los formularios:

- El [formulario CA-1](#), Notificación de Lesión Traumática, debe presentarse cuando se produce un accidente o una lesión física durante el desempeño de las funciones.
- El [formulario CA-2](#), Notificación de Enfermedad o Dolencia Ocupacional, debe presentarse cuando se sospeche que una enfermedad o dolencia está causada por el desempeño del trabajo.

Aunque una enfermedad o lesión no parezca lo suficientemente grave como para dar lugar a una compensación, debe completar los formularios de solicitud para proteger sus derechos en caso de que surjan complicaciones en el futuro. Usted tiene hasta tres años a partir de la fecha de la lesión o hasta tres años a partir de la fecha en que se da cuenta de que su tarea asignada causó una lesión, para solicitar que su formulario completo sea presentado ante la OWCP.

Presente todas las reclamaciones de la FECA y el material pertinente a su Oficina Regional de AmeriCorps. La Oficina Regional de AmeriCorps podrá:

- Asesorar y ayudar a los reclamantes individuales en relación con la preparación, presentación y seguimiento de sus respectivas reclamaciones a la FECA
- Proporcionar asistencia adecuada en la recopilación y presentación de toda la información pertinente relativa a las reclamaciones a la FECA

Algunas partes de estos formularios deben ser completadas por la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora). Notifique a su Oficina Regional de AmeriCorps si necesita ayuda para recibir estos formularios de vuelta de su antigua Sponsoring Organization (Organización patrocinadora).

Procedimiento de apelación

Usted puede solicitar cualquier reclamación rechazada por la OWCP siguiendo el proceso de derechos de apelación descrito en la notificación de rechazo que recibió por correo de la OWCP, o en la guía de información de la OWCP, *Lesiones en el Trabajo*. Esta guía y otros recursos sobre reclamaciones bajo la FECA están disponibles en [la página de inicio de la División de Compensación para Empleados Federales](#).

Beneficios por fallecimiento

En caso de fallecimiento de un miembro durante el servicio, el familiar más próximo o el beneficiario designado tiene derecho a lo siguiente:

- Cobertura de los gastos ocasionados en el lugar del fallecimiento (servicio de ambulancia, traslado del cuerpo, etc.)
- Beneficios para funeral y entierro de AmeriCorps (hasta un máximo de \$1,000) o de la OWCP si se determina que el fallecimiento está relacionado con el servicio
- Compensaciones o reembolsos adeudados al miembro
- Todos los beneficios disponibles para el cónyuge o las personas a cargo del miembro a través de la OWCP, si se determina que el fallecimiento está relacionado con la tarea asignada

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 9: Beneficios de licencia

Resumen de beneficios de licencia

A continuación se presenta un resumen de los beneficios de licencia disponibles durante el servicio de VISTA. Consulte el cuadro y la información que figura a continuación para conocer los requisitos adicionales relacionados con cada tipo de licencia.

Tipo de Licencia	Total de Días Laborables	Condiciones
Feriado nacional	Sólo los observados por el patrocinador y/o el personal de la subsede	
Personal	10 días de servicio en un año completo de servicio	<p>Por lo general, la licencia en los 3 primeros meses o en el último mes se limitan a urgencias y asuntos familiares.</p> <p>Si se reinscribe (reenroll) o extiende su servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier licencia personal sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior.</p> <p>Debe tomarse de acuerdo con las políticas del patrocinador y/o de la subsede.</p>
Personal en una extensión del servicio	1 día de servicio por 30 días adicionales de servicio	Si extiende su servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier licencia personal sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior.
Médica	10 días de servicio en un año completo de servicio	Si se reinscribe (reenroll) o extiende el servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier

		<p>licencia médica sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior.</p> <p>Debe tomarse de acuerdo con las políticas del patrocinador y/o de la subsede.</p>
Médica en una extensión del servicio	1 día de servicio por 30 días adicionales de servicio	Si extiende su servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier licencia médica sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior.
Beneficios de Licencia Médica Extendida	<p>Debe agotar primero la licencia personal y médica</p> <p>5 días de servicio en un año completo de servicio</p>	El Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors puede aprobar 5 días de servicio adicionales para un total de 15 días de servicio médico en un año completo de servicio, en casos que requieran una recuperación prolongada. Los beneficios de licencia médica extendida no deben utilizarse como licencia parental (explicada a continuación).
Licencia Parental (nacimiento/adopción)	Debe agotar primero la licencia personal y médica	El Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors puede aprobar 10 días adicionales de licencia, para un total de 30 días de servicio, si es necesario.
Emergencia	5 días de servicio en un año completo de servicio	El patrocinador puede permitirlo si una catástrofe natural obliga a abandonar el sitio o si un familiar directo enferma gravemente o fallece. El patrocinador debe notificar al Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors.
Deber judicial	Según sea necesario	

Reserva militar	Como lo requiere el ejército	
------------------------	------------------------------	--

Feridos nacionales

Los miembros disfrutan de los feriados nacionales reconocidos por su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o subsede y que se conceden como tiempo libre al resto del personal de la organización. Los miembros no tienen licencia justificada para los feriados federales no reconocidos por su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y/o subsede. Por ejemplo, si su organización no concede a su personal un feriado por el Día de los Veteranos, se espera que usted preste servicio a menos que solicite y reciba la aprobación para tomarse un día de licencia personal. Además, si quiere tomarse el día libre por una observancia religiosa, debe solicitar un día de licencia personal. Póngase en contacto con su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) para determinar los días feriados reconocidos.

Si la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) le ofrece a su personal "feriados flotantes", "vacaciones de primavera", "recesos de verano", etc. adicionales, se espera que siga prestando servicio en su puesto, a menos que se le autorice a tomarse el tiempo libre como parte de su licencia personal. En tales casos, se podrá considerar un sitio de servicio alternativo de duración limitada si el supervisor y el Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors lo aprueban con antelación. Revise la sección Sitio de Servicio Alternativo más adelante en este capítulo para conocer los requisitos de aprobación.

Licencia personal

Tiene derecho a 10 días de servicio de licencia personal durante cada año completo de servicio. Un día de servicio equivale al número de horas que su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) considera un típico día completo de servicio. Si se reinscribe (reenroll) o extiende el servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier licencia personal sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior. Los miembros que extiendan su período de servicio obtienen un día de licencia personal por cada 30 días de extensión.

Debe solicitar y recibir la aprobación por adelantado de la sponsoring organization (organización patrocinadora) o del supervisor para todas las licencias personales, especificando las fechas de licencia solicitadas.

Durante la licencia personal, se mantienen todas las asignaciones regulares de los miembros. AmeriCorps no paga los gastos de viaje por licencias personales.

Los asociados de verano tienen derecho a 3 días de licencia durante cada período de servicio asociado de verano. Esta licencia se concede en reconocimiento de que, incluso durante un compromiso breve, como el programa de asociados de verano de 8, 9 o 10 semanas, los miembros a menudo tienen razones de salud u otros motivos personales que les obligan a ausentarse de un día de servicio.

Licencia médica

Los miembros tienen derecho a una licencia médica de 10 días de servicio por cada año completo de servicio. Si se reinscribe (reenroll) o extiende el servicio en el mismo proyecto sin interrupción, tendrá derecho a cualquier licencia médica sin utilizar obtenida en el período de servicio anterior. Los miembros que extienden su período de servicio obtienen un día de licencia médica por cada 30 días de extensión. Un día de servicio equivale al número de horas que su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) considera un típico día completo de trabajo. También se pueden conceder al miembro días de licencias médicas parciales. Todas las asignaciones para gastos básicos de vida se mantienen durante los períodos de licencia médica.

Debe solicitar la aprobación previa de la licencia médica, salvo en circunstancias atenuantes en las que no pueda físicamente solicitar la aprobación previa, a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o al supervisor. También debe especificar las horas o la fecha de la licencia solicitada.

La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o el supervisor deben notificar inmediatamente al Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors si parece que usted no podrá reanudar las tareas del proyecto dentro del período máximo de licencia médica de 10 días de servicio. El Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors podrá aprobar una extensión de su licencia médica de hasta otros cinco (5) días de servicio en casos de recuperación prolongada y en los que sea probable que se reincorpore al proyecto dentro del período de licencia aprobado, o en caso de que se produzca algún retraso en la obtención de un pronóstico sobre su estado de salud dentro del período de licencia aprobado.

Licencia parental

Los miembros tienen derecho a utilizar una combinación de licencia médica y licencia personal (20 días de servicio) para licencia parental. El Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors puede aprobar hasta 10 días de servicio adicionales por licencia parental, para un total de hasta 30 días de servicio, si es necesario. No podrá concederse ninguna licencia adicional más allá de 30 días de servicio.

Licencia de emergencia

La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) puede concederle hasta cinco días de servicio de licencia de emergencia. Durante la licencia de emergencia, se mantienen todas las asignaciones. La licencia de emergencia se concede en dos tipos de situaciones apremiantes. En primer lugar, puede concederse si presta servicio en una zona en la que se produce una catástrofe natural que le obliga a abandonar temporalmente la zona, o si no puede prestar servicio como consecuencia de la catástrofe natural. En segundo lugar, puede concederse una licencia de emergencia si un familiar directo (cónyuge, pareja de hecho, padre, hermano, hijo, abuelo o tutor) enferma gravemente o fallece. La licencia de emergencia no se descuenta de su tiempo de licencia personal.

Si las circunstancias le obligan a tomar una licencia de emergencia, debe notificarlo inmediatamente a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o al supervisor y, si se la solicitan, proporcionar a la sponsoring organization (organización patrocinadora) o al supervisor alguna prueba de la emergencia. Si la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) determina que existe una emergencia, informará a la Oficina Regional de AmeriCorps.

Si es necesario viajar, AmeriCorps VISTA pagará el medio de transporte regular más rápido hasta y desde el sitio de la emergencia o hasta su domicilio de registro, siempre que el destino esté en Estados Unidos o en un territorio estadounidense. La VMSU podrá organizar viajes para los miembros cuando pueda hacerlo dentro de los plazos establecidos.

Si el miembro organiza o compra su propio boleto de transporte, debe presentar los recibos de todos los gastos reembolsables. Todas las solicitudes de reembolso serán revisadas por la VMSU para comprobar que los costos son exactos y razonables.

En caso de que AmeriCorps no pueda pagar o proporcionar un boleto prepagado antes de la licencia de emergencia aprobada, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) podrá proporcionar la asistencia necesaria para el viaje. No obstante, dichos anticipos deberán ser autorizados por la Oficina Regional de AmeriCorps.

Servicio como jurado

Los miembros pueden ser convocados como jurados. Las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) concederán a sus miembros el tiempo necesario para ausentarse de las tareas del proyecto a fin de cumplir con la citación de un jurado o formar parte de un jurado. Deberá entregar una copia de la citación a su supervisor y mantenerle informado de su situación mientras tenga que ausentarse para cumplir con su obligación de jurado. Se pagarán las asignaciones durante el período de servicio como jurado. El tiempo de servicio como jurado no se descuenta de la licencia personal, del período de servicio ni de su beca educativa.

Sin embargo, si recibe una citación (por razones no relacionadas con el proyecto), deberá hacer uso de su licencia personal.

Licencia de la reserva militar

Si ingresa al servicio de AmeriCorps VISTA antes de completar una obligación de servicio militar, debe cambiar la ubicación de su unidad de reserva si es necesario. Los miembros deben tratar de minimizar la interrupción del servicio como resultado del cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con sus deberes como reservistas. Si se le permite elegir cuándo cumplir sus dos semanas anuales de servicio activo, debe elegir un período que no interrumpa su servicio.

Se concede una licencia de reserva militar para asistir a las sesiones mensuales de entrenamiento en la reserva y a las dos semanas de entrenamiento en el servicio activo. Esta licencia no se tiene en cuenta a efectos de la licencia personal, período de servicio, el estipendio de fin de servicio o la beca educativa. Debe notificarlo a la sponsoring organization (organización patrocinadora) o al supervisor antes de tomar la licencia de reserva militar y al reincorporarse. No podrá recibir tiempo adicional por servicio activo u otro servicio relacionado con la reserva militar, más allá de las dos semanas y las actividades mensuales de entrenamiento que suelen exigirse para el estatus de reserva. Cualquier otro servicio relacionado con la reserva no se aplica a su tiempo de servicio en AmeriCorps VISTA a efectos de la beca educativa. La sponsoring organization (organización patrocinadora)/supervisor notifica a la Oficina Regional de AmeriCorps las fechas exactas de su licencia de reserva militar.

Para las responsabilidades de servicio militar que se espera que duren más de 30 días ininterrumpidos, se considera la posibilidad de colocar al miembro en estatus de Servicio Aplazado.

Family Medical Leave Act (Ley de licencia médica familiar)

La [Family Medical Leave Act \(Ley de licencia médica familiar\) \(FMLA\)](#) es una ley federal que proporciona a determinados empleados de Estados Unidos hasta 12 semanas de licencia no remunerada al año para cuidar de un familiar cubierto y hasta 26 seis semanas de licencia no remunerada al año para cuidar de un [miembro cubierto de las Fuerzas Armadas](#). Las Enmiendas a la Ley de Servicio a Estados Unidos de la Ley de Servicio Comunitario Nacional de 1990 extendieron las protecciones de la FMLA a determinados miembros.

Los miembros, incluidos los líderes, son elegibles para una licencia FMLA si cumplen estas cuatro condiciones:

1. Haber completado con éxito un año completo (12 meses) de servicio

2. Haber prestado servicio con el mismo patrocinador durante un período de servicio posterior
3. Haber estado asignado al mismo patrocinador durante al menos 1.250 horas (ocho meses) en el anterior período de servicio
4. Haber prestado servicio a un patrocinador que tenía 50 o más empleados

Teniendo en cuenta estos cuatro parámetros de elegibilidad según la FMLA, sólo una minoría de los miembros puede ser elegible para recibir una licencia según la FMLA. Para iniciar el proceso de solicitud de la FMLA, el miembro debe ponerse en contacto con su patrocinador, quien a su vez puede servir de enlace con la Oficina Regional de AmeriCorps para los siguientes pasos.

En el contexto del programa AmeriCorps VISTA, la FMLA es una licencia no remunerada. Un miembro que es elegible para acogerse a la "licencia según FMLA" y se acoja a ella, permanece inscrito en el programa AmeriCorps VISTA, sigue recibiendo beneficios de atención médica y permanece asignado a un proyecto mientras se encuentra con licencia, pero no recibe una asignación para gastos básicos de vida. Además, los beneficios y asignaciones de los miembros (cuidado infantil, devengo de la beca por fin de servicio [es decir, la beca educativa o el estipendio de fin de servicio]) se suspenden mientras se encuentre con licencia según la FMLA. El puesto del miembro en el proyecto al que había sido asignado sigue estando disponible para cuando el miembro se reincorpore y no puede ser suprimido ni cedido a otra persona durante la ausencia del miembro aprobada por la FMLA. Al reincorporarse al proyecto, se reanudan los beneficios del programa del miembro que se suspendieron durante la licencia por FMLA, incluida la asignación para gastos básicos de vida.

Sitios de servicio alternativos

Los miembros podrían ser autorizados para prestar servicio en un sitio de servicio alternativo.

Por ejemplo, si su sitio de servicio está cerrado debido a un fenómeno meteorológico, un desastre natural, o si su Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) proporciona a su personal "feriados flotantes", "vacaciones de primavera", "recesos de verano", etc., adicionales, se espera que usted continúe prestando servicio a menos que se le autorice a tomar el tiempo libre como parte de su licencia personal o médica. Sin embargo, en lugar de tomar licencia personal o médica, puede prestar servicio en un sitio de servicio alternativo, por una duración limitada, si lo autorizan previamente el supervisor y el Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors.

Además, en determinadas circunstancias, los miembros, líderes y asociados de verano de VISTA pueden prestar servicio desde una ubicación alternativa si se les autoriza una oportunidad de Teleservicio o un Sitio de Servicio Virtual. Encontrará más información en el [Capítulo 14. <Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 10: Líderes de AmeriCorps VISTA

Líderes de AmeriCorps VISTA

Del mismo modo que los miembros trabajan para ampliar y desarrollar la capacidad de los proyectos comunitarios, los líderes trabajan para ampliar y desarrollar la capacidad de los miembros individuales y de sus respectivos sitios de servicio. Los líderes han demostrado habilidades y cualidades de liderazgo durante su(s) mandato(s) inicial(es) de servicio y han aceptado un nuevo nivel de responsabilidad.

Función de los líderes de AmeriCorps VISTA

El objetivo de un líder es ampliar y desarrollar la capacidad de los miembros (y asociados de verano) que dirige, en coordinación con los proyectos en los que trabaja. El objetivo de un líder es ampliar y desarrollar la capacidad de los miembros (y asociados de verano) que dirige, en coordinación con los proyectos en los que trabaja. Los líderes proporcionan apoyo y coordinación a los miembros para aumentar el impacto del proyecto. Los líderes no son, y no funcionan como, empleados de AmeriCorps o empleados de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora). Los líderes no están autorizados a desempeñar funciones de dotación de personal, administrativas o de supervisión para sus Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras). Por lo tanto, no supervisan a otros miembros, al personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) ni a los voluntarios de la comunidad. Los líderes no sustituyen al supervisor ni a ningún otro miembro del personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora).

Los líderes son asignados por AmeriCorps a proyectos o regiones para ayudar a las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) a alcanzar los objetivos del programa y desarrollar nuevas actividades de proyectos y fuentes de apoyo comunitario. Los líderes dan ejemplo de liderazgo a los miembros, garantizan unas relaciones positivas, facilitan el intercambio de ideas y median en los problemas con la comunidad, el proyecto, los supervisores y los miembros. Los líderes también desempeñan un papel de apoyo en la captación, tutoría y coordinación de los miembros.

Los líderes deben haber completado con éxito al menos un año de servicio en AmeriCorps VISTA, o un período completo de servicio a tiempo completo (1.700 horas o más) en AmeriCorps State and National o AmeriCorps National Civilian Community Corps (NCCC), o al menos un período tradicional de servicio en el Cuerpo de Paz. Los líderes también deben demostrar aptitudes ejemplares y liderazgo en el servicio comunitario. Los líderes han demostrado capacidad de liderazgo para trabajar de forma constructiva con los voluntarios de la comunidad, los supervisores, las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) y la comunidad de bajos ingresos.

Un miembro no tiene derecho a la asignación de líder por el mero hecho de haber completado satisfactoriamente una asignación de servicio anterior. Corresponde a la Oficina Regional de AmeriCorps seleccionar qué proyectos pueden tener líderes, determinar el número de líderes que pueden prestar servicio en los proyectos designados y seleccionar a quienes prestarán servicio como líderes.

Si las circunstancias lo justifican, AmeriCorps podrá retirar a un líder de su cargo y de sus obligaciones como tal. Las regulaciones sobre líderes, del Código de Regulaciones Federales, Título 45, Parte 2556, detalla las calificaciones necesarias para convertirse en líder, el procedimiento de selección y las funciones de los líderes. Además, los líderes están sujetos a los mismos requisitos de conducta y desempeño satisfactorios que los miembros. En consecuencia, al igual que los miembros, los líderes están sujetos a los procedimientos de Terminación Temprana con causa, establecidos en las regulaciones de Terminación Temprana de AmeriCorps VISTA, del Código de Regulaciones Federales, Título 45, Parte 2556, Subparte E.

Orientación para líderes

Los líderes participan en una Orientación para Líderes, de tres días y medio, diseñada para proporcionar el conocimiento y las habilidades para ayudar a reclutar, entrenar y coordinar equipos de miembros. Mediante entrenamiento y experiencias prácticas, los líderes adquieren competencias transferibles en comunicación, toma de decisiones, resolución de conflictos y asesoramiento, facilitación y contratación.

Como líder, debe completar la Orientación para Líderes de VISTA en el Campus al comienzo de su período de servicio.

La Orientación para Líderes de VISTA lo introduce en su nuevo rol y le equipa con un conjunto de habilidades para ayudar a apoyar a los miembros y asegurar que sus proyectos sean sostenibles. Las metas de la orientación son:

- Comunicar las funciones y responsabilidades de los líderes
- Dotar a los líderes de un conjunto de habilidades de liderazgo que puedan aplicar en su trabajo diario
- Establecer una comunidad de aprendizaje entre los líderes que continúe a lo largo de su período de servicio
- Formar a los líderes para que sean reclutadores eficaces para AmeriCorps VISTA
- Educar a los líderes sobre las herramientas y recursos que disponen para apoyar sus funciones y proyectos
- Ayudar a los líderes a desarrollar estrategias y planes para apoyar eficazmente a sus miembros y sostener sus proyectos

- Facilitar el intercambio de información y la colaboración entre líderes que trabajan en áreas temáticas similares
- Inspirar a los líderes para que completen con éxito un año de servicio

Políticas administrativas para líderes

AmeriCorps limita el número de años de servicio en el programa AmeriCorps VISTA a un máximo de cinco años. Una persona que sólo haya prestado un año de servicio como miembro podrá desempeñar el cargo de líder durante un máximo de cuatro años. Sin embargo, un líder no tiene garantizado un segundo período como tal. Para recibir la aprobación de reinscripción (reenrollment) como líder, el desempeño de servicio del líder debe ser sobresaliente, y la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y el Gestor de Cartera de AmeriCorps Seniors, deben estar de acuerdo en que sería beneficioso para el proyecto reinscribir (reenroll) al líder por otro año de servicio.

Convertirse en líder de VISTA

El proceso de solicitud para servir como líder es similar al proceso para solicitar un puesto de VISTA regular o solicitar la reinscripción o reincorporación. Las personas elegibles completan una solicitud utilizando My AmeriCorps y la envían para un puesto de líder disponible. Se pedirá a los Voluntarios del Cuerpo de Paz Retornados que presenten una Descripción de Servicio como parte de su paquete de solicitud. Los miembros en activo que deseen reinscribirse como líderes con el mismo patrocinador deben completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) e indicar su reinscripción.

Transición de miembro de VISTA a líder

En raras ocasiones, puede haber un miembro que esté cumpliendo un segundo período o uno posterior cuando queda vacante un puesto de líder en la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora). En tales casos, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) puede recomendar el ascenso del miembro a líder si este ha completado satisfactoriamente un período completo de servicio y demuestra habilidades y liderazgo ejemplares en el servicio a la comunidad. Una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) no puede recomendar el ascenso de un miembro a líder a mitad de su primer período de servicio. Un miembro puede convertirse en líder en algún momento de su segundo período de servicio, siempre que tenga previsto cumplir 12 meses como líder.

Relación del líder con las Sponsoring Organizations (Organizaciones Patrocinadoras), los Supervisores y los Miembros

El líder tiene un papel diferente dentro de una sponsoring organization (organización patrocinadora). Los líderes coordinan y prestan apoyo a los miembros, pero no son

responsables de ellos. El supervisor del proyecto es directamente responsable de la gestión de los miembros.

Sin embargo, el líder desempeña una función de liderazgo. En ocasiones, el líder puede actuar como mediador, facilitador, asesor o instructor. El supervisor y el líder deben asegurarse de que los miembros comprenden el papel y las responsabilidades del líder.

El supervisor/Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) no debe esperar que los líderes asuman funciones similares a las de los miembros, además de sus funciones y responsabilidades de líderes. Por ejemplo, si un líder coordina un proyecto en el que participan ocho miembros que implementan programas de alfabetización en seis sitios diferentes, no se debe esperar que el líder implemente un programa de alfabetización.

Líderes regionales y de proyectos

Varios estados, debido a su tamaño y geografía, han asignado líderes a nivel regional. Estos líderes prestan servicio en un proyecto y apoyan no sólo a los miembros de su propio proyecto, sino también a los miembros que prestan servicio en otros proyectos de una zona determinada. Este tipo de asignación es aceptable para los líderes siempre y cuando:

- Los líderes son supervisados por un único supervisor/sponsoring organization (organización patrocinadora)
- Los patrocinadores de proyectos implicados están de acuerdo con la propuesta
- Los líderes no operan en una Oficina Regional de AmeriCorps o como personal de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora)

Beneficios de líder

Asignación para gastos básicos de vida

Los líderes son elegibles para recibir \$200 adicionales al mes en su asignación para gastos básicos de vida, a partir de la fecha de su asignación como líder. Sin embargo, si el aumento de \$200 al mes eleva la asignación para gastos básicos de vida por encima del salario mínimo federal o estatal (el que sea más alto), el líder debe tener la opción de:

- Mantener la asignación para gastos básicos de vida más bajo para conservar las ayudas públicas
- Aceptar el aumento de la asignación, entendiendo que puede poner en peligro el derecho a la asistencia pública u otros pagos gubernamentales, o el nivel de los mismos

Si desea más información sobre la asignación para gastos básicos de vida en la zona en la que presta sus servicios, consulte el apartado "[Asignación para Gastos Básicos de Vida VISTA por Condado](#)". La asignación para gastos básicos de vida está sujeta al impuesto federal. En

consecuencia, los importes que aparecen en el gráfico reflejan la tasa antes de deducir los impuestos federales.

Atención médica

Todos los líderes reciben los mismos beneficios de atención médica que los miembros, de acuerdo con las disposiciones del contrato administrativo entre AmeriCorps y el proveedor de beneficios.

Beca educativa

Los líderes que aún no hayan recibido dos inscripciones para la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) pueden optar por la beca educativa. Los líderes que optan por una beca educativa no pueden recibir también un estipendio de fin de servicio.

Estipendio de Fin de Servicio

Los líderes que no opten por la beca educativa reciben un estipendio de fin de servicio en efectivo al completar su período completo de servicio como líder. Los líderes que optan por recibir un estipendio de fin de servicio no pueden recibir también una beca educativa.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 11: Asociados de verano

Asociados de verano



Los miembros que sean asociados de verano prestan servicio durante períodos intensivos y breves, de ocho, nueve, o diez semanas. A diferencia de los miembros de todo el año, los asociados de verano pueden realizar actividades de servicio directo sin limitación alguna. Como asociado de verano, está obligado a cumplir las mismas leyes y regulaciones que los demás miembros (analizados en el [capítulo 14](#)) y obtiene ciertas protecciones legales. Los asociados de verano tienen derecho a beneficios limitados (analizados a continuación en Beneficios y Apoyo).

Las actividades de los asociados de verano, combinadas con la programación de VISTA en curso, deberían dar lugar a:

- Un esfuerzo creíble para disminuir la pobreza, y no simplemente para hacerla más tolerable
- Resultados que aumenten el impacto directo del proyecto en las personas a las que se presta servicio

Las tareas específicas de los miembros pueden variar. Por ejemplo, los asociados de verano podrían:

- Reclutar, formar y coordinar (pero no seleccionar ni supervisar directamente) a voluntarios de la comunidad, incluidos estudiantes de secundaria y universitarios y personas mayores
- Estructurar vías a largo plazo para implicar a los miembros de la comunidad en las actividades del proyecto
- Generar materiales, suministros y espacio para el proyecto
- Implicar al sector privado en el proyecto
- Elaborar materiales para las actividades del proyecto durante todo el año
- Llevar a cabo actividades de educación, divulgación y sensibilización de la comunidad en relación con el proyecto

Reglamentos administrativos para e asociados de verano

El servicio en el programa AmeriCorps VISTA está limitado a un máximo de cinco años. Los miembros y los asociados de verano pueden obtener hasta el valor agregado de dos becas de educación completas en toda su vida. Las becas de educación obtenidas como asociados de verano cuentan para el valor total de dos becas de educación completas.

Beneficios y apoyo

Los beneficios de los asociados de verano difieren de las que se ofrecen a los miembros y líderes.

Los asociados de verano reciben lo siguiente:

- Una asignación para gastos básicos de vida por el tiempo de servicio, equivalente a la que perciben los miembros a tiempo completo que prestan servicio en la misma área
- La elección entre una Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) o un estipendio de verano por fin de servicio. Sólo aquellos asociados de verano que completen satisfactoriamente su período de servicio completo podrán recibir la beca educativa o el estipendio de verano por fin de servicio.

Cada asociado de verano completa el formulario de elección de prestaciones de los asociados de verano en su primer día de servicio para elegir la beca educativa o el estipendio de fin de servicio de verano. A diferencia de los demás miembros, los asociados de verano no pueden cambiar su opción de beca por fin de servicio en ningún momento de su período de servicio.

El estipendio de verano se calcula en función del número de días que un asociado de verano debe prestar servicio, multiplicado por la tasa de acumulación diaria. Para más información sobre el porcentaje de devengo del estipendio de fin de servicio, consulte el Capítulo 5. Las retenciones del impuesto federal sobre la renta y del Seguro Social/Medicare (FICA) se retienen del estipendio de fin de servicio en el momento del pago.

Los asociados de verano no reciben lo siguiente:

- Beneficios de atención médica
- Asignaciones para cuidado infantil
- Asignaciones por reubicación
- Elegibilidad No Competitiva

Licencia

Los asociados de verano tienen derecho a 3 días de licencia durante cada período de servicio asociado de verano. Esta licencia se concede en reconocimiento de que, incluso

durante un compromiso breve, como el programa de asociados de verano de 8, 9 o 10 semanas, los miembros a menudo tienen razones de salud u otros motivos personales que les obligan a ausentarse de un día de servicio. Consulte la sección "Licencia de emergencia" a continuación para obtener pautas adicionales sobre ausencias.

Feriatos

Los asociados de verano reciben licencias durante los feriatos federales observados por su patrocinador y/o subsección. Los asociados de verano deben consultar a su patrocinador para determinar los feriatos reconocidos y los horarios de servicio.

Licencia de emergencia

Cuando una emergencia o enfermedad impide que un asociado de verano preste servicio, los patrocinadores y el personal de AmeriCorps pueden ayudar al asociado de verano a cumplir con el número requerido de días de servicio. El personal de AmeriCorps debe equilibrar el apoyo al asociado de verano con el apoyo al proyecto, evitando licencias excesivas y apoyando al mismo tiempo al asociado de verano durante la emergencia o enfermedad.

Las pautas dentro de las cuales los patrocinadores, y el personal de AmeriCorps pueden apoyar a los asociados de verano en el cumplimiento de sus obligaciones de verano son las siguientes:

- Los asociados de verano deben comunicar todas las ausencias a su supervisor de sitio. El supervisor del sitio informará de la ausencia al supervisor general del proyecto. Las ausencias no declaradas pueden ser causa de terminación temprana
- Los supervisores pueden organizar ausencias limitadas (1-2 días) que se recuperarán cumpliendo horas o días extra
 - Los supervisores deben dar prioridad a la realización de las horas de recuperación
 - Los días de recuperación no pueden prolongarse más allá del último día de servicio del asociado de verano
- Los supervisores deben informar a la Oficina Regional de AmeriCorps de las ausencias de más de dos días de un asociado de verano y/o de las solicitudes de ausencias que no se recuperarán
 - El personal de la Oficina Regional de AmeriCorps puede conceder hasta cinco días adicionales de licencia de emergencia por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, pero el Gestor de Cartera Senior debe aprobarlo con antelación

Servicio como Jurado

Los asociados de verano pueden ser convocados para formar parte de un jurado; si son convocados o seleccionados para formar parte de un jurado, los asociados de verano seguirán inscritos en el programa AmeriCorps VISTA y conservarán su estatus de asociado de verano. Si se le convoca para prestar servicio como jurado, deberá entregar una copia de la citación a su supervisor y mantenerle informado de su situación mientras tenga que ausentarse para cumplir con su obligación de prestar servicio como jurado. Se pagarán las asignaciones durante el período de servicio como jurado.

Compensación por accidente laboral

Los asociados de verano pueden optar a una compensación por accidente laboral bajo la Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para asociados federales) (FECA).

No consideración del ingreso

Las provisiones de no consideración de ingresos se aplican a cualquier asociado de verano que reciba beneficios públicos.

Completación del Future Plans Forms (Formulario para planes futuros)

Debido a la naturaleza abreviada del período de servicio del asociado de verano, el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) está disponible el primer día de servicio. Los asociados de verano y los patrocinadores pueden completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros), pero no es un requisito para los asociados de verano.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 12: Finalización del servicio

Finalización del servicio

Del mismo modo que ha dedicado tiempo a prepararse para iniciar su período de servicio, es igualmente importante que se prepare para concluirlo. Independientemente de lo que decida hacer después del servicio, debe empezar a planificarlo al menos tres meses antes de la fecha de finalización del servicio. Asegúrese de completar todo el papeleo mucho antes de la fecha de finalización de su servicio e informe a su supervisor y a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) de su fecha de partida, datos de contacto y cualquier otra información necesaria para usted, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y la Oficina Regional de AmeriCorps para que su finalización del servicio sea lo más fluida posible.

Lista de verificación de fin de servicio

Fecha límite	A quién	Artículo o actividad
90 días antes de la fecha por su fin de servicio	VMSU a través de la AmeriCorps Hotline 1-800-942-2677, VMSU@cns.gov , o https://americorps.gov/contact	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cualquier solicitud de cambio de domicilio de registro (no se tendrán en cuenta los cambios presentados después del décimo mes de servicio o menos de 60 días antes de la fecha de finalización del servicio). Todas las solicitudes deben ser aprobadas por el Director de VISTA Member Support Unit (VMSU)
Antes del último día del décimo mes	My AmeriCorps Portal	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cualquier solicitud de cambio de selección de beneficio por fin de servicio de Beca de Estudios a estipendio de fin de servicio
Al menos 60 días antes de la fecha por	My AmeriCorps Portal	<ul style="list-style-type: none"> Completar la Parte A del Formulario de solicitud de Planes Futuros o Terminación Temprana para Miembros de AmeriCorps VISTA (Future Plans Forms (Formulario para planes futuros))

fin de servicio		
Al menos 45 días antes de la fecha por fin de servicio	My AmeriCorps Portal	<ul style="list-style-type: none"> • Su supervisor completará la Parte B: Evaluación de Desempeño de los Planes Futuros para Miembros de AmeriCorps VISTA o el Formulario de Solicitud de Terminación Temprana (Future Plans Forms (Formulario para planes futuros)) • Participar en la entrevista de salida y en la evaluación de su desempeño con su supervisor
	Miembro	<ul style="list-style-type: none"> • Si ha optado por percibir el estipendio de fin de servicio, recibirá aproximadamente \$400 de su estipendio acumulado (menos el impuesto federal sobre la renta y las deducciones FICA) en su penúltimo pago de la asignación para gastos básicos de vida. El saldo restante se desembolsa con el último pago de la asignación para gastos básicos de vida.
En el plazo de dos semanas tras la finalización del servicio (si no antes)	VISTA Member Support Unit (Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA)	<ul style="list-style-type: none"> • Si se trasladó para prestar servicio, presente su vale de Reembolso de Viaje por Cierre de Servicio. El pago de todos los reembolsos de viajes tarda una media de 8 a 10 semanas desde el momento en que se recibe el formulario de solicitud en la VISTA Member Support Unit.
Después de completar el servicio	Recursos web para egresados de AmeriCorps VISTA Página web de AmeriCorps VISTA Campus LinkedIn	<ul style="list-style-type: none"> • Genere su carta de Verificación de Servicio con información sobre su Elegibilidad No Competitiva. • Obtenga más información sobre los beneficios de los egresados y la iniciativa de Empleadores del Servicio Nacional en el sitio web de AmeriCorps.

		<ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese de crear un perfil de LinkedIn si aún no lo tiene e indique su servicio VISTA. Asegúrese también de seguir la página oficial de AmeriCorps VISTA en LinkedIn para estar al día de las últimas novedades profesionales.
	egresados de AmeriCorps	<ul style="list-style-type: none"> • Únase a un organización local de egresados de AmeriCorps • Infórmese sobre los descuentos y las becas de educación equivalentes
	Mercado de Atención Médica: 888-318-2956	<ul style="list-style-type: none"> • Si usted tiene un seguro a través del Mercado y sus ingresos cambian, usted querrá tener su subsidio ajustado para que no termine recibiendo un subsidio demasiado elevado (y luego tener que devolverlo a la hora de declarar los impuestos). • Si usted está actualmente en el Plan VISTA Benefits (beneficios de VISTA) y desea comprar un seguro de salud a través del Mercado, tiene 60 días después del cierre de servicio para hacerlo. Si desea más información sobre este período de inscripción especial, consulte las preguntas frecuentes sobre Atención Médica de VISTA.

Preparación para el fin de servicio

Para que la finalización del servicio sea un éxito, preste especial atención a los siguientes puntos, que también figuran en la lista de verificación anterior.

Future Plans Forms (Formulario para planes futuros futuros)

Al menos 60 días antes de la fecha de finalización de su servicio, deberá completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros futuros). Este formulario se encuentra en su página principal de miembro en [MyAmeriCorps](#) bajo "Cierre de Servicio." Le preguntará si desea:

- Completar el servicio según lo previsto
- Extender mi servicio por menos de un año
 - Las extensiones no son inferiores a dos semanas ni superiores a seis meses. Tenga en cuenta que el único beneficio por fin de servicio disponible durante una extensión es el estipendio de fin de servicio.
- Reinscribirse (Reenroll) por un año adicional, lo que significa que continuaría prestando servicio durante un año en el mismo proyecto o en un proyecto diferente (reinscripción)
- Finalizar el servicio anticipadamente

Su Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) estará disponible en su página de inicio de [MyAmeriCorps](#) 90 días antes de la fecha por fin de servicio. Debe completar este formulario al menos 60 días antes de la fecha por fin de servicio. A continuación, la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o el supervisor completarán la sección de evaluación y enviarán el formulario a la Oficina Regional de AmeriCorps. Tiene derecho a revisar la sección de evaluación antes de que se envíe a la Oficina Regional de AmeriCorps.



Después de completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros), su supervisor de proyecto rellenará la sección de Evaluación del Rendimiento. Asegúrese de que su supervisor haya completado el formulario al menos 45 días antes de la fecha por fin de servicio. Incluso los miembros que decidan poner fin a su servicio antes de tiempo deben completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros).

La Oficina Regional de AmeriCorps es responsable de determinar si usted ha completado con éxito un período de servicio y es elegible para una beca educativa. Una vez que la Oficina Regional indique su elegibilidad certificando el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) y la VISTA Member Support Unit, y procese el formulario, tendrá acceso a una beca por fin de servicio.

Evaluación de su servicio

El Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) requiere que la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) evalúe el desempeño de los miembros que se acercan al final de su período de servicio o que solicitan una Reenrollment (Reinscripción) o extensión del servicio. Tiene derecho a revisar la sección de evaluación antes de que se envíe a la Oficina Regional de AmeriCorps. Durante este tiempo, también debe concertar una entrevista de salida con su supervisor para resumir el trabajo que ha realizado y hablar sobre la evaluación y estar de acuerdo con su evaluación. La entrevista de salida también es una oportunidad para que nos dé su opinión, para hablar de sus planes de futuro y para ultimar los preparativos de su marcha. Si solicita volver a inscribirse (reenroll) o extender el servicio, consulte la sección sobre Servicio adicional de AmeriCorps VISTA.

Asistencia en viaje por cierre de servicio

Los candidatos autorizados para trasladarse al inicio del servicio son elegibles para recibir una Asignación de Gastos de Viaje por Cierre de Servicio. La asignación tiene por objeto ayudar a compensar los gastos de regreso a casa desde el sitio de servicio. El millaje por Cierre de Servicio se calcula utilizando los mismos puntos de viaje desde el inicio del servicio. La tarifa, establecida por el programa AmeriCorps VISTA, se basa en el millaje entre el código postal del sitio de servicio y el código postal del domicilio de registro autorizado.

Para recibir una Asignación de Gastos de Viajes por Cierre de Servicio, los miembros deben presentar el [Formulario de Asistencia para Viajes por Cierre de Servicio de AmeriCorps VISTA](#) a la VISTA Member Support Unit. Deberá devolver el formulario firmado a la VISTA Member Support Unit para recibir el reembolso del pago del viaje. Los formularios firmados deben enviarse a VMSUForms@cns.gov.

El pago del viaje, efectuado mediante depósito directo, llegará ocho semanas después de que la VISTA Member Support Unit reciba su formulario firmado. Si ha renunciado al pago mediante depósito directo, se le enviará un cheque en papel a la dirección permanente que figure en su cuenta [MyAmeriCorps](#). Los formularios deben devolverse a la VMSU en el plazo de dos semanas tras la finalización del servicio. Si no firma y devuelve el formulario de Cierre de Servicio dentro de este plazo, el pago puede retrasarse.

Domicilio de registro

El domicilio de registro autorizado es el lugar autorizado al inicio del servicio. El domicilio de registro es:

- La residencia legal de su(s) progenitor(es) o tutor(es) legal(es) si había estado residiendo con su(s) progenitor(es) o tutor(es) legal(es) inmediatamente antes de entrar en servicio, o si era un estudiante a tiempo completo cuya residencia permanente estaba con su(s) progenitor(es) o tutor(es) legal(es), o bien

- La residencia establecida por usted:
 - Mientras asistía a la universidad inmediatamente antes de ingresar al servicio
 - Mientras estaba empleado inmediatamente antes de ingresar al servicio
 - A efectos de votación o pago de impuestos estatales

Se puede autorizar la modificación del domicilio de registro antes del décimo mes de servicio, a discreción del Director de la VISTA Member Support Unit, si se da una de las siguientes condiciones:

- Usted designó el domicilio de registro como residencia legal de un padre o tutor legal, y el padre o tutor legal ha establecido una nueva residencia (si la nueva residencia se encuentra fuera de los Estados Unidos, AmeriCorps proporcionará asistencia para el cierre de servicio hasta el puerto de salida más cercano).
- Ha designado el domicilio de registro como residencia legal de un progenitor o tutor legal y éste ha fallecido. AmeriCorps proporcionará asistencia para el cierre de servicio en la residencia legal del progenitor o tutor legal superviviente, o del familiar más cercano (si la nueva residencia se encuentra fuera de Estados Unidos, AmeriCorps proporcionará asistencia para el cierre de servicio en el puerto de salida más cercano).
- Se ha casado y solicita que la ayuda por cierre de servicio se dirija al domicilio de registro de su cónyuge.
- El cierre del servicio de asistencia al nuevo domicilio de registro es más económico para el gobierno de Estados Unidos que para el domicilio de registro original.

Las solicitudes para modificar el domicilio de registro deben presentarse por escrito al Director de la VISTA Member Support Unit a través de la AmeriCorps Hotline. No se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas una vez transcurrido el décimo mes de servicio.

Interrupciones en el servicio



Si sirve un año adicional en el mismo sitio, no se le reembolsarán los gastos de viaje a su domicilio de registro hasta el final de su último año de servicio, independientemente de que haya o no una interrupción en el servicio. Consulte el Servicio Adicional de AmeriCorps VISTA para obtener más detalles.

Si cumple un año más de servicio con una interrupción de más de 14 días desde la finalización de su anterior

período de servicio y debe trasladarse 50 millas o más a un proyecto o sitio diferente, usted puede ser elegible para optar a un reembolso de gastos de viaje a su domicilio de registro entre períodos de servicio.

Si cumple un año más de servicio dentro de los 14 días siguientes a la finalización de su período de servicio original y se traslada 50 milla o más a un sitio de servicio diferente, recibirá una Asignación de Viaje por reubicación por el millaje recorrido desde su sitio de servicio actual hasta el nuevo sitio, junto con la asignación de instalación de \$750. Consulte el [Capítulo 7](#) para obtener una explicación de la Asignación de Viaje por reubicación. Recibirá una ayuda para el Viaje por Cierre de Servicio al final del último año de servicio a su domicilio de registro autorizado.

Estipendio de fin de servicio

Si eligió un estipendio de fin de servicio, usted automáticamente recibe el pago junto con sus dos últimos pagos de asignación para gastos básicos de vida, siempre y cuando haya completado su período de servicio según lo previsto y haya presentado sus documentos por fin de servicio. Recibirá aproximadamente \$400 del estipendio de fin de servicio con su penúltimo pago de la asignación para gastos básicos de vida; el saldo restante se paga con su último pago de esta. Las retenciones del impuesto federal sobre la renta y del Seguro Social (FICA) se retienen del estipendio en el momento del pago.

Segal AmeriCorps Education Award

Si ha optado por recibir la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal), podrá utilizarla una vez que haya completado con éxito su servicio. El valor de la beca está vinculado al nivel máximo de la Beca Pell durante el año fiscal en el que usted prestó servicio. (Consulte el [Capítulo 6](#) para obtener información detallada sobre la Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal.))

Proceso para acceder a la beca educativa

Su cuenta [My AmeriCorps](#) le permite realizar pagos a prestamistas e instituciones de educación superior. Para acceder a su beca, haga clic en el enlace "Mi Beca Educativa" de su cuenta [My AmeriCorps](#).

La Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps) debe utilizarse en un plazo de siete años a partir de la fecha en que finalice su servicio, a menos que solicite y reciba una extensión antes de que finalice su séptimo año, de acuerdo con el 45 CFR §2526.40(b). Si tiene alguna pregunta sobre su beca de estudios, póngase en contacto con la AmeriCorps Hotline al 800-942-2677, o [visite el sitio web de AmeriCorps Hotline](#), haga clic en la pestaña "Haga un Pregunta", complete el formulario de solicitud de ayuda y envíelo.

Servicio Adicional de AmeriCorps VISTA

A discreción de AmeriCorps, se le puede dar la oportunidad de servir en el programa AmeriCorps VISTA más allá del año inicial de inscripción.

El servicio adicional se basa en una indicación clara de que seguirá aportando una contribución sustancial al programa. Se requiere autorización para todas las continuaciones de servicio tras la aprobación de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora). Los miembros están limitados a cinco años de servicio.

En el décimo mes de servicio, recibirá el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros), en el que se le pregunta si desea completar el servicio según lo previsto o si desea volver a reinscribirse (reenroll) o extenderlo. Al aprobar una solicitud de continuación del servicio, se tiene en cuenta su desempeño, evaluado por el supervisor del proyecto y el Gestor de cartera de AmeriCorps, junto con sus habilidades y experiencia. La continuación del servicio también está sujeta a la disponibilidad de una asignación adecuada y a la disponibilidad de fondos para la manutención de los miembros.

Para solicitar la continuación del servicio, debe completar el Future Plans Forms (Formulario para planes futuros) al menos 60 días antes de la fecha programada para la finalización de su servicio. (Este formulario se encuentra en su página de inicio de miembro en [My AmeriCorps](#) bajo "Cierre de Servicio".)

AmeriCorps VISTA le notificará a usted y a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) si la solicitud de continuación del servicio fue autorizada, con al menos cuatro semanas antes de la finalización del servicio. Las disposiciones de terminación temprana y los procedimientos de agravios de los voluntarios no se aplican a la continuación de rechazos de servicio.

Restricciones y requisitos

Si se produce una interrupción de más de 120 días entre años de servicio, volverá a someterse a la verificación de antecedentes de los miembros. La verificación de antecedentes implica una búsqueda en el Registro Público Nacional de Delincuentes Sexuales o una búsqueda en todas las bases de datos estatales y territoriales que informan [NSOPW.gov](#), la divulgación completa de las condenas y la verificación de los antecedentes penales. Si tiene preguntas, póngase en contacto con su Oficina Regional de AmeriCorps.

La vida después de AmeriCorps VISTA

Certificación de servicio

Cuando haya completado el servicio, ingrese a [My AmeriCorps](#) para imprimir una carta de Verificación de Servicio de AmeriCorps VISTA. Esta carta sirve como prueba de su servicio e

incluye sus fechas de servicio. Haga clic en el enlace "Mis Cartas de Servicio" para crear e imprimir su carta. Si su carta es incorrecta o si el sistema no puede localizar su registro, póngase en contacto con la [AmeriCorps Hotline](#).

Seguir involucrado

AmeriCorps VISTA le anima a mantenerse en contacto con nuestro programa y a participar en la [AmeriCorps Alumni Network](#) una vez finalizado su año de servicio. Como ex miembro, puede ayudar a captar nuevos miembros, compartir su historia de servicio y seguir prestando servicio. Para obtener información y servicios que le ayuden a seguir participando en la comunidad de AmeriCorps, visite la [página Alumni](#) del sitio web de AmeriCorps.

El servicio y su carrera

Para muchos, el servicio en AmeriCorps VISTA es el primer paso en una carrera gratificante en el servicio público. Ayudar a abordar necesidades críticas de la comunidad puede ser inspirador. Poner a trabajar su idealismo, energía y experiencia en una carrera que ayude a los demás puede ser la forma perfecta de incorporar su servicio al resto de su vida.

En un estudio realizado [en 2016](#) por AmeriCorps sobre los resultados de los egresados de AmeriCorps, se observó que un alto porcentaje de ex miembros del programa VISTA Benefits (beneficios de VISTA) se beneficiaron tanto personal como profesionalmente durante su servicio. De los más de 3.000 encuestados en 2016:

- El 46% de los egresados que consiguieron un empleo en los seis meses siguientes a la finalización de su servicio lo atribuyeron a una conexión hecha mientras servía como miembro.
- Alrededor del 50% de los egresados indicaron que su servicio les abrió una vía profesional que de otro modo no habrían considerado.
- El 74% de los egresados coinciden en que su servicio fue una experiencia que les definió profesionalmente.
- El 77% de los egresados coinciden en que su servicio fue una experiencia que les marcó personalmente.

Además de la realización personal obtenida durante el servicio, AmeriCorps VISTA ofrece algunos beneficios profesionales excepcionales, como la Elegibilidad No Competitiva para Empleos Federales y escuelas de posgrado que se corresponden con la Beca educativa.

Elegibilidad no competitiva para empleos del gobierno federal

Uno de los beneficios de completar con éxito su año de servicio como miembro es la opción de utilizar el estatus de contratación de Elegibilidad No Competitiva (NCE) para poder a obtener un empleo federal. La NCE no le garantiza un puesto federal; debe localizar una agencia con una vacante e interés en contratarle. En los enlaces que figuran a continuación

encontrará más información sobre cómo acceder y usar el beneficio de la NCE. Tenga en cuenta que los egresados de VISTA son los únicos de AmeriCorps que reciben este beneficio, que es válido durante un año a partir de la fecha de finalización de su servicio. La NCE puede extenderse hasta dos años más después de la fecha de expiración, en las condiciones que se indican a continuación.

- La NCE es una designación de contratación especial concedida a los egresados de AmeriCorps VISTA en la Orden Ejecutiva № 11103 (10 de abril de 1963) - Sección 415(d), Título IV, de la Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) de 1973, y sus enmiendas.
- La NCE permite (pero no exige) que una agencia federal contrate, de forma no competitiva a un ex miembro de AmeriCorps VISTA que reúna las calificaciones mínimas para el puesto.
- Una agencia de contratación puede extender el período de NCE por dos años adicionales, si el ex miembro de AmeriCorps VISTA, después del servicio calificado, cumple con lo siguiente:
 - Está en el ejército;
 - Estudia en una institución de enseñanza superior reconocida; o
 - Participa en otra actividad que, en opinión de la agencia de contratación, justifica la extensión.
- El uso de la condición de NCE depende del responsable federal de contratación.
- Los egresados de AmeriCorps VISTA deben usar su carta de Verificación de Servicio VISTA disponible a través [del My AmeriCorps Portal](#) como documentación para su estatus NCE.
 - Recursos para comprender mejor la NCE:
 - [Hoja informativa de la NCE](#)
 - [Sitio web de AmeriCorps sobre beneficios](#)
 - [Centro de ayuda USAJobs](#)

Empleadores de la iniciativa de servicio nacional

Lanzada en 2014, la iniciativa [Employers of National Service \(EONS\)](#) tiene como objetivo crear un canal de talento que conecte a los egresados de AmeriCorps y del Cuerpo de Paz con los principales empleadores de los sectores privado, público y organizaciones sin fines de lucro. Para obtener más información sobre [Empleadores del Servicio Nacional](#) y consultar la lista completa de empleadores participantes, visite <https://americorps.gov/partner/partnerships/employers-national-service>. En la [sección egresados](#) del sitio web de AmeriCorps encontrará más recursos para la búsqueda de empleo, que incluye lo siguiente: Comprensión de los Beneficios del Servicio, Conceptos

Básicos del Currículum del Servicio Nacional, Redes Creativas, Respuestas a las Preguntas Frecuentes de los Empleadores, y Empleo y egresados con Discapacidades.

Aplicación del servicio de AmeriCorps VISTA para beneficios federales/jubilación

Los egresados de AmeriCorps pueden contabilizar su(s) año(s) de servicio para la acumulación de vacaciones y la jubilación una vez empleados en el gobierno federal. Los egresados de AmeriCorps pueden realizar un pago de depósito de crédito de servicio FERS (Sistema de Jubilación de Empleados Federales) por cualquier período de servicio (excluido el tiempo de capacitación), independientemente de cuándo se haya prestado el servicio. El pago del depósito de crédito de servicio hará que este tiempo de voluntariado sea acreditable para la jubilación federal. Los egresados que se conviertan en empleados federales deben ponerse en contacto con el personal de Recursos Humanos/Beneficios de su agencia federal para iniciar el proceso de depósito y asegurarse de que están acumulando vacaciones a una tarifa adecuada. Obtenga más información sobre la aplicación del servicio respecto a los beneficios/jubilación federales en el [sitio web de la OPM](#).

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 13: Reglamentos administrativas

Políticas administrativas

De vez en cuando surgen imprevistos que afectan a la situación de servicio de un miembro. Por ejemplo, el proyecto pierde un patrocinador financiero clave; el personal patrocinador abandona la organización; el miembro enferma gravemente; el miembro no rinde adecuadamente; se descubren antecedentes penales no revelados, etc. En casos como éste, AmeriCorps debe actuar para resolver la insostenible situación. Un candidato que aún no haya prestado juramento como miembro puede enfrentarse a la deselección. Un miembro puede optar por renunciar al programa AmeriCorps VISTA. Además, un miembro puede tener la oportunidad de trasladarse a otro programa, o enfrentarse a 1) terminación temprana con causa; 2) terminación temprana por falta de una asignación adecuada; o 3) terminación temprana por razones médicas.



En este capítulo se exponen los pasos a seguir cuando las circunstancias hacen necesario un cambio de servicio o la separación del servicio de un miembro.

Interrupción en el servicio

Estatus Administrative Hold (Espera administrativa)

Bajo ciertas circunstancias, el personal de AmeriCorps puede ponerle en estatus de administrative hold (espera administrativa) en el programa VISTA. Durante el tiempo que permanezca en estatus de Administrative Hold (Espera administrativa), no se le asignará ningún proyecto; sin embargo, seguirá siendo miembro y estará sujeto a todas las leyes, regulaciones y políticas del programa.

Entre los ejemplos de casos en los que el personal de AmeriCorps puede ponerlo en estatus de administrative hold (espera administrativa) se incluyen, entre otros, cuando el proyecto en el que ha estado prestando servicio cesa sus operaciones o cuando la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) en la que ha estado prestando servicio solicita que se retire de su proyecto.

A discreción de AmeriCorps, mientras esté en estatus de administrative hold (espera administrativa), su asignación para gastos básicos de vida puede continuar. Sin embargo, la asignación para gastos básicos de vida puede cesar si usted participa en actividades que violen las leyes, regulaciones o políticas de AmeriCorps o del programa AmeriCorps VISTA.

Durante el periodo de administrative hold (espera administrativa) se devenga el estipendio de fin de servicio o beca educativa. También puede continuar el devengo de otros pagos, que se enumeran en el cuadro siguiente.

Estatus de servicio y elegibilidad para beneficios

Estatus de Servicio	Beca educativa	Estipendio de Fin de Servicio	Asignación para Gastos Básicos de Vida
Cumplimiento satisfactorio del año de servicio	Completo	Completo	Finalizan los pagos
Aplazamiento del servicio	Los devengos se discontinúan	Los devengos se discontinúan	Los pagos se discontinúan
reubicación a otro proyecto de AmeriCorps VISTA	Los devengos se continúan	Los devengos se continúan	Los pagos continúan
Salida Anticipada Para Otro Programa de AmeriCorps	Prorratedo, si prestó servicio al menos 335 días	Prorratedo, si prestó servicio al menos 335 días	Finalizan los pagos
Deselección	No	No	No

Terminación temprana con causa (mala conducta)	No	No	Finalizan los pagos
Terminación médica	Prorrateado	Prorrateado	Finalizan los pagos
Terminación temprana con causa(s) no justificada(s)	No	No	Finalizan los pagos
Terminación temprana con causa(s) justificada(s)	Prorrateado	Prorrateado	Finalizan los pagos

Cambio en el servicio

Reubicación a otro proyecto de AmeriCorps VISTA

La transferencia entre proyectos es poco frecuente, pero a veces está justificada. Ejemplos de casos en los que esto puede estar justificado son el cierre de un proyecto, una catástrofe natural u otra circunstancia atenuante. AmeriCorps puede autorizar la reubicación de un miembro a un proyecto diferente durante un período de servicio. El miembro del personal de AmeriCorps podrá autorizar la reubicación s cuando determine que se cumplen las siguientes condiciones:

- El miembro tiene las calificaciones necesarias y el deseo de seguir prestando servicio, pero no puede hacerlo en la asignación actual del proyecto;
- La Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) del proyecto que recibiría al miembro acepta la transferencia tras ponerse en contacto con la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) anterior o con el personal de AmeriCorps para realizar una evaluación o valoración del miembro.

Los miembros suelen disponer de un plazo de quince (15) días para solicitar y obtener la reubicación a otro proyecto. Durante este período de oportunidad, los miembros quedan en estatus de administrative hold (espera administrativa) en el programa AmeriCorps VISTA.

Salida anticipada para otro programa de AmeriCorps

Además de VISTA, AmeriCorps cuenta con otros dos programas importantes de servicio comunitario. Se trata de AmeriCorps National Civilian Community Corps (AmeriCorps

NCCC), AmeriCorps Seniors y el programa AmeriCorps State and National. AmeriCorps apoya a los miembros que están sirviendo en un programa de AmeriCorps para que continúen su compromiso de servicio sirviendo en otro programa de AmeriCorps. Para ello, se anima a los miembros de AmeriCorps del programa VISTA a que presten servicio en otro programa de AmeriCorps tras su servicio VISTA.

Puede haber casos en los que un miembro que casi ha completado el servicio de AmeriCorps VISTA sea aceptado en un puesto en el Cuerpo de Paz o en uno de los otros dos programas de AmeriCorps y deba abandonar el servicio antes de tiempo para comenzar la capacitación o el servicio. Para dar cabida a tal instancia, un miembro que ha completado al menos 335 días de servicio puede terminar su servicio con AmeriCorps VISTA con una beca prorrateada con el fin de cumplir con una ventana de oportunidad para entrar en cualquiera de AmeriCorps NCCC, AmeriCorps State and National, o el servicio del Cuerpo de Paz.

Una parte prorrateada de la beca educativa o del estipendio de fin de servicio corresponde a la parte del período de servicio. Por ejemplo, un miembro que haya cumplido 350 días de servicio tendría derecho a percibir el 96% de la beca educativa o el 96% del estipendio de fin de servicio ($350/365 = 0,959$). El miembro debe demostrar que ha sido aceptado por el otro programa de servicio para recibir una beca educativa prorrateada o un estipendio de fin de servicio. El miembro podrá hacerlo presentando un comprobante escrito de dicha aceptación a la Oficina Regional de AmeriCorps.

Aplazamiento del servicio

Durante el transcurso del servicio, si tiene que abandonar su servicio por un período de más de 30 días pero no más de seis (6) meses, y su salida se debe a circunstancias muy restrictivas y atenuantes, el personal de AmeriCorps puede colocarlo en un estatus de "aplazamiento de servicio". Sin embargo, la autorización del estatus de aplazamiento de servicio es muy poco frecuente.

Las circunstancias atenuantes que justifican el estatus de aplazamiento de servicio son la necesidad por parte de un miembro de tomar un permiso de reserva militar o de cumplir una obligación de servicio como jurado de más de 30 días.

No se le concede el estatus de aplazamiento de servicio si se le retira del servicio por circunstancias relacionadas con su terminación propuesta, su terminación con causa, su derecho a terminación por razones médicas o su retirada de un proyecto.



Si pasa al estatus de aplazamiento de servicio, podrá reincorporarse al servicio en un plazo de seis (6) meses sin necesidad de volver a presentar todo el formulario de solicitud de miembro y sin asistir a otra Orientación Previa al Servicio. Si su licencia basada en el estatus de aplazamiento de servicio se extiende más allá de seis (6) meses, su estatus de aplazamiento de servicio cesa y deberá salir del programa VISTA. Para ser reincorporado una vez finalizada la

licencia, AmeriCorps puede exigirle que vuelva a enviar un nuevo formulario de solicitud para miembros.

Durante el tiempo que permanezca en el estatus de aplazamiento del servicio, se interrumpirán todas o algunas de las asignaciones y beneficios por fin de servicio, incluidas la asignación para gastos básicos de vida, el devengo del estipendio de fin de servicio, el devengo de la beca educativa y el reembolso de los gastos de viaje relacionados con el servicio. Si regresa para completar satisfactoriamente su servicio tras un período de aplazamiento, podrá recibir el estipendio de fin de servicio o la beca Segal AmeriCorps Education Award (Beca educativa Segal AmeriCorps), según corresponda.

Separación del servicio

Anulación de la selección

Para garantizar que las Sponsoring Organizations (Organizaciones patrocinadoras) reciban miembros que cumplan o superen las expectativas y los requisitos del servicio, AmeriCorps puede deseleccionar a un candidato antes de su inscripción en el programa VISTA. Las razones para la anulación de la selección incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Incumplimiento de los estándares de selección de Capacitación de la Orientación para Miembros de VISTA (VMO), que incluyen, entre otros, los siguientes tipos de conducta:
 - Incapacidad o denegación a realizar o completar tareas de capacitación,
 - Conducta disruptivo o inapropiada durante las sesiones de VMO, o
 - No asistir a los seminarios web de capacitación de VMO.
- Rechazo o incapacidad para aceptar la VISTA Assignment Description (Descripción de asignación para VISTA).
- Rechazo o incapacidad para aceptar cualquier término o condición de servicio.

- No prestar el juramento de cargo y/o no presentar correctamente el Oath of Service Form (Formulario para juramento de servicio) electrónico.
- No dar inicio al servicio.
- Antecedentes penales de una persona

Terminación temprana con causa

AmeriCorps puede desvincularlo como miembro basándose en su conducta o desempeño (terminación con causa), tales como las siguientes razones no exhaustivas:

- Condena por un delito penal bajo una ley u ordenanza federal, estatal o local;
- Violación de cualquier disposición de la Domestic Volunteer Service Act (Ley de servicio doméstico voluntario) de 1973, y sus enmiendas o de una regulación, política o pauta de AmeriCorps;
- Incumplimiento, negativa o incapacidad para llevar a cabo las tareas prescritas para el proyecto, tal y como se indica en la solicitud del proyecto o en la descripción de la asignación y según las indicaciones de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) a la que se le asigne;
- Participación en actividades que interfieran sustancialmente con el desempeño de sus funciones en el proyecto;
- Declaración falsa intencionada, omisión, fraude o engaño para obtener la selección como miembro;
- Cualquier conducta por su parte que disminuya sustancialmente su eficacia como miembro de AmeriCorps VISTA; o
- Desempeño insatisfactorio de la tarea.

Los motivos para terminación con causa también incluyen: el incumplimiento por parte de un miembro de las tareas asignadas en la VMO; el incumplimiento por parte de un miembro de presentar puntualmente la información a AmeriCorps para completar una verificación de antecedentes penales; ausentarse sin permiso de un sitio de proyecto (incluso por un día); y agotar y exceder el permiso permitido antes del final de su período de servicio.

Terminación médica

Si no puede realizar o reanudar las tareas del proyecto debido a un problema médico, o si parece razonablemente que no podrá realizar o reanudar las tareas del proyecto dentro del período de licencia médica autorizado, podrá ser desvinculado por razones médicas. AmeriCorps determinará si debe desvincularlo por razones médicas basándose en la información que le proporcione el profesional médico que lo atiende o en otra información pertinente que obtenga AmeriCorps.

Cuando se determine que usted no está en condiciones de realizar o reanudar las tareas del proyecto, AmeriCorps le entregará una notificación escrita de terminación por razones médicas, que incluirá la fecha de entrada en vigor. Tras la presentación de la documentación requerida, es posible que sea elegible para recibir una beca por fin de servicio prorrateada (es decir, una beca educativa prorrateada o un estipendio prorrateado). Si se desvincula por razones médicas y desea volver a prestar servicio en AmeriCorps VISTA, deberá volver a presentar una solicitud al programa para iniciar un nuevo período completo de servicio.

Usted puede apelar la decisión de AmeriCorps de terminación por razones médicas. Si decide apelar, debe presentar una apelación por escrito y la documentación justificativa en un plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la notificación escrita de terminación por razones médicas. La apelación por escrito y la documentación de apoyo deben presentarse al Director de la VMSU.

El Director de la VMSU revisa toda la información de la apelación presentada y puede solicitar información adicional. Después de revisar toda la información pertinente, el Director de la VMSU toma una decisión final sobre su apelación. Si la decisión final sobre el recurso confirma la terminación por razones médicas, éste seguirá en vigor. Si la decisión final sobre la apelación anula la terminación por razones médicas, se le reincorpora al servicio de AmeriCorps VISTA con efecto retroactivo a la fecha efectiva de terminación. La decisión final sobre la apelación es una decisión final de la agencia.

Remoción del proyecto

A veces se da la remoción de un miembro de un proyecto en particular. Hay dos formas comunes en que puede ocurrir una remoción de este tipo: (1) un proyecto solicita la remoción de un miembro, o (2) un proyecto no puede continuar operando todo o parte de su programa AmeriCorps VISTA.

Con respecto al primer supuesto, el proyecto solicita la remoción por escrito a la Oficina Regional de AmeriCorps, y la solicitud debe ir acompañada de una exposición del motivos.

La autoridad exclusiva para desvincular a un miembro, o darle la oportunidad de trasladarse, corresponde a AmeriCorps. La solicitud de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) para la remoción de un miembro, incluida una declaración escrita en la que se aborden las circunstancias, se presenta al Gestor de Cartera de AmeriCorps. Un Gerente de Casos de VISTA notifica la solicitud al miembro. Durante el período en que AmeriCorps evalúa si se justifica proponer la terminación con causa o, en su lugar, ofrecer al miembro la oportunidad de trasladarse a otro proyecto, el miembro pasa al estatus de administrative hold (espera administrativa) en el que no puede regresar al sitio del proyecto ni a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora). Se notifica por escrito al miembro su estatus de administrative hold (espera administrativa), si recibirá asignaciones y la prohibición de participar en cualquier actividad relacionada al proyecto durante dicho período.

AmeriCorps tomará una de las siguientes medidas en relación con un miembro que haya sido removido de la asignación de un proyecto:

- Aceptar la renuncia de un miembro del programa AmeriCorps VISTA, lo cual puede ser una opción en cualquier momento del proceso;
- Dar al miembro la oportunidad de solicitar su reasignación. Si el miembro no consigue una reasignación en el período de oportunidad prescrito, el miembro es desvinculado del servicio por falta de una asignación adecuada. En algunos casos, dicha terminación temprana del programa se produciría por un motivo no justificado. No existen derechos de apelación según el 45 CFR Parte 2556 para la terminación temprana por falta de una asignación adecuada. Los miembros pueden presentar un agravio para la terminación por falta de una asignación adecuada según el [45 CFR Parte 2556.350\(a\)](#);
- Desvincular el servicio del miembro con causa. Si la remoción del proyecto se debe a uno de los motivos enumerados anteriormente en "Terminación Temprana con Causa", el miembro puede apelar la terminación temprana para determinar si dicha terminación está respaldada por pruebas suficientes. Los procedimientos de apelación se describen en el [45 CFR Parte 2556 Subparte E](#); o bien

Con respecto a la segunda razón por la que un miembro puede ser removido de una asignación de proyecto, la remoción puede ocurrir porque un proyecto no puede continuar operando total o parcialmente su programa de AmeriCorps VISTA. Ejemplos de este tipo de remoción de un proyecto se producen cuando el Memorando de Acuerdo entre AmeriCorps y la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) se rescinde o no se renueva. En tales casos, la remoción del miembro del proyecto no se debe a su propia culpa, y el miembro se coloca en estatus de administrative hold (espera administrativa) y se le da la oportunidad de conseguir una reasignación. Si, a pesar de los esfuerzos de buena fe del miembro por conseguir una reasignación, éste no obtiene una reasignación adecuada dentro del período de oportunidad prescrito, el miembro podrá ser desvinculado por falta de una asignación adecuada. Dependiendo de la situación, su terminación puede basarse en una "circunstancia personal imperiosa" y puede ser elegible para una beca por fin de servicio prorrateada. El Gerente de Casos de VISTA evalúa los hechos pertinentes y determina si el miembro ha establecido una circunstancia personal imperiosa y, por tanto, es elegible para recibir una beca prorrateada.

Terminación por falta de una asignación adecuada

Si AmeriCorps remueve a un miembro de un proyecto, por razones distintas a las enumeradas anteriormente en "Terminación Temprana con Causa", la Oficina Regional de AmeriCorps puede estar disponible para apoyar al miembro en la búsqueda de otra asignación. Si el miembro no consigue una reasignación en el período prescrito, se lo desvinculará del servicio por falta de una asignación adecuada.

La terminación por falta de una asignación adecuada nunca es, por sí solo, suficiente para que un miembro sea elegible para una beca educativa prorrateada o un estipendio de fin de servicio. En concreto, un miembro que es desvinculado por falta de una asignación adecuada no es elegible para recibir una beca educativa prorrateada ni un estipendio de fin de servicio, a menos que pueda demostrar que la terminación temprana se debió a una "circunstancia personal imperiosa." Por ejemplo, la falta de interés de un miembro por una posible nueva asignación no establece una circunstancia personal imperiosa. Del mismo modo, el hecho de que una posible nueva asignación no sea similar a la asignación del proyecto anterior del miembro no establece una circunstancia personal imperiosa. Por otra parte, los múltiples e infructuosos esfuerzos de un miembro por conseguir una reasignación no bastan, por sí solos, para determinar la existencia de una circunstancia personal imperiosa. Más bien, los ejemplos de situaciones que constituyen una circunstancia personal imperiosa se enumeran a continuación en "Terminación Temprana de un Miembro de VISTA por una Circunstancia Personal Imperiosa."

Si a un miembro se le ofrece una reasignación apropiada y declina la nueva asignación, AmeriCorps no tiene obligación de ofrecerle asignaciones adicionales o alternativas. En este caso, el miembro no es elegible para recibir una beca educativa prorrateada ni un estipendio de fin de servicio.

Un miembro al que se le desvincula tempranamente por falta de una asignación adecuada no tiene derecho de apelación según el 45 CFR Parte 2556; sin embargo, el miembro puede presentar un agravio de terminación por falta de una asignación adecuada según el [45 CFR Parte 2556.350](#) y 2556.360.

Renuncia

Si el Gerente de Casos de VISTA cree que usted puede estar sujeto a "terminación con causa" por cualquiera de las razones citadas anteriormente en "Terminación Temprana con Causa", el Gerente de Casos de VISTA se comunicará con usted sobre el asunto. Si el miembro del personal declara que existen motivos para la terminación, se le dará la oportunidad de renunciar en lugar de ser desvinculado con causa. Usted, o una persona designada, puede informar por escrito al Gerente de Casos de VISTA que renuncia al programa AmeriCorps VISTA. Si no renuncia, se seguirán los procedimientos administrativos descritos en el [45 CFR, Parte 2556.420](#).

También puede optar por renunciar al servicio por razones personales. Las renunciaciones deben hacerse siempre por escrito y con fecha. En la medida de lo posible, deberá notificar su renuncia por escrito con al menos dos semanas de antelación, para garantizar que su partida interrumpa lo menos posible el proyecto y el programa AmeriCorps VISTA.

Los miembros que tengan la intención de renunciar anticipadamente al servicio deberán notificarlo a su supervisor, quien se pondrá en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps. AmeriCorps desbloqueará el Formulario de Planes Futuros en el área Cierre de Servicio de la cuenta [MyAmeriCorps](#) del miembro. Una vez desbloqueado el Formulario de

Planes Futuros, el miembro completa la Parte A del formulario y notifica al supervisor para que complete la Parte B y la envíe a AmeriCorps. Es importante notificar a AmeriCorps a tiempo para evitar el pago en exceso de la asignación quincenal para gastos básicos de vida y otras asignaciones y beneficios de los miembros.

Terminación temprana de un miembro de VISTA por circunstancias personales imperiosas

En raras circunstancias, los miembros pueden optar a un estipendio de fin de servicio prorrateado o a una beca educativa prorrateada si demuestran que necesitan abandonar el servicio antes de tiempo por una "circunstancia personal imperiosa."

El Gerente de Casos VISTA tiene la potestad para autorizar la elegibilidad de un miembro para un estipendio de fin de servicio prorrateado o una beca educativa prorrateada si el miembro abandona el servicio antes de tiempo debido a una circunstancia personal imperiosa, como por ejemplo:

- Condición médica o discapacidad grave del miembro que le impida cumplir efectivamente su período de servicio;
- Fallecimiento, enfermedad grave o discapacidad de un familiar directo (cónyuge, pareja de hecho, padres, abuelos, hermanos, hijos o tutores legales), si este acontecimiento hace que completar un período sea irrazonablemente difícil o imposible; o
- Condiciones atribuibles a la naturaleza o al programa y no al miembro, como catástrofes naturales, huelgas o el cierre prematuro de un proyecto o programa, hace que completar un período sea irrazonablemente difícil o imposible.

También se puede otorgar un estipendio de fin de servicio prorrateado o una beca educativa prorrateada por razones de política pública u otras circunstancias atenuantes, según lo determine el Gerente de Casos VISTA, tales como:

- Cumplimiento de las obligaciones del servicio militar;
- Cumplimiento de obligaciones como jurado;
- Aceptación de un empleo permanente por parte de un miembro beneficiario de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF);
- Aceptación de otro puesto en AmeriCorps o NCCC (si el miembro de VISTA ha servido al menos 335 días); o
- Aceptación de un puesto de Voluntario en el Cuerpo de Paz (si el miembro de VISTA ha servido al menos 335 días).

En ningún caso, la terminación con causa de un miembro hará que este sea elegible para una beca por fin de servicio prorrateada. Además, ni la renuncia al servicio, fuera de los motivos enumerados para un CPC, ni el abandono del servicio para matricularse en una

escuela, ni el abandono del servicio para obtener o ejercer un empleo, hacen que un miembro sea elegible para recibir una beca por fin de servicio prorrateada. Del mismo modo, el hecho de que un miembro no esté satisfecho con el proyecto o programa no lo hace elegible para recibir una beca por fin de servicio prorrateada. Además, si no se demuestra la existencia de una circunstancia personal imperiosa, la terminación por falta de una asignación adecuada no lo hace elegible para recibir una beca por fin de servicio prorrateada.

Por lo general, los miembros tienen la responsabilidad de demostrar una circunstancia personal imperiosa, que les impida completar su período de servicio. Los miembros deben comunicar y proporcionar documentación de estas circunstancias al Gerente de Casos VISTA para que tome una determinación.

Tipos de documentos aceptables para demostrar una circunstancia personal imperiosa

- **Condición médica grave o discapacidad del miembro**- Documentación del médico tratante o de otro proveedor de servicios médicos que indique que el miembro no puede seguir prestando servicio debido a una afección médica grave o a una discapacidad. La documentación debe llevar membrete oficial e incluir la información de contacto del proveedor médico.
- **Enfermedad crítica o discapacidad de un familiar directo** - Documentación del médico tratante o de otro proveedor médico que indique que un familiar directo padece una enfermedad crítica o una afección discapacitante. La documentación debe llevar membrete oficial e incluir la información de contacto del proveedor médico.
- **Fallecimiento de un familiar directo**: Una copia del certificado de defunción, referencia a un obituario publicado u otra documentación oficial por escrito del fallecimiento (por ejemplo, copia de un artículo de periódico).
- **Cumplimiento de las obligaciones del servicio militar** - Una copia de las órdenes a reportarse para el servicio militar del miembro.
- **Cumplimiento de las obligaciones como jurado**: Una copia de la notificación judicial por la que se requiere al miembro que se presente, así como de la selección, para prestar servicio como jurado.
- **Aceptación de empleo por parte de un miembro que es beneficiario** de la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas - Documentación de la oficina gubernamental correspondiente que indique que el miembro es beneficiario de la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), así como documentación de la aceptación del empleo por parte del empleador.

- **Aceptación de otro puesto en AmeriCorps o NCCC (si el miembro ha servido al menos 335 días)** - Documentación de la aceptación del miembro en el programa AmeriCorps o NCCC y la fecha de capacitación o inicio.

Aceptación de un Puesto de Voluntario del Cuerpo de Paz (si VISTA ha servido al menos 335 días) - Documentación de la aceptación del miembro en el Cuerpo de Paz y la fecha de capacitación o inicio.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 14: Términos y condiciones de servicio

Términos y condiciones de servicio

El capítulo le presenta otras condiciones de servicio importantes, como la limitación de actividades, la expresión de opiniones y preocupaciones en relación con el servicio, la pérdida de efectos, la responsabilidad por deudas financieras, la propiedad intelectual creada durante el servicio, la política de evacuación de miembros, etc.

Teleservicios y sitios de servicios virtuales

Un supuesto fundamental del servicio es que los miembros prestan servicio en la comunidad de bajos ingresos en la ubicación del patrocinador o en el sitio del proyecto. Los miembros, líderes y asociados de verano de VISTA que soliciten un acuerdo de teleservicio bajo los auspicios de una acomodación razonable están excluidos de esta política, ya que dichas solicitudes están cubiertas por otras leyes y políticas.

Los miembros pueden teleservir o prestar servicio desde un sitio virtual, a discreción de su supervisor, desde una ubicación dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio asignado. Si un patrocinador o un sitio no permiten oportunidades de trabajo desde casa, los miembros no podrán optar a estas oportunidades y tendrán que presentarse ante el patrocinador o el sitio según se les indique.

Los miembros, líderes y asociados de verano pueden solicitar un acuerdo de teleservicio o sitio de servicio virtual completando el [Acuerdo y Formulario de Solicitud de Teleservicio y Sitio de Servicio](#) Virtual disponible en el sitio web de AmeriCorps. El patrocinador del proyecto VISTA y el sitio de servicio son responsables de aprobar, reconocer y mantener los registros relacionados con el formulario de solicitud y acuerdo de teleservicio y sitio de servicio virtual.

AmeriCorps VISTA sostiene, que para que el servicio VISTA tenga éxito:

- Un miembro debe conocer bien la organización y a las personas que la componen, para que su período de servicio tenga repercusión;
- Un miembro debe comprender a la comunidad y a sus habitantes para poder servirles bien;
- Un miembro entiende que el servicio de AmeriCorps VISTA no es un trabajo de 09:00 a 17:00 y exige flexibilidad y disponibilidad en el horario de uno;
- El supervisor tiene un papel de entrenador y mentor que va más allá de las responsabilidades de un supervisor de un empleado, y debe tener la intención de conectar y colaborar en un entorno de teleservicio o sitio de servicio virtual

- Se espera que un miembro sea un miembro confiable del equipo (puntual, motivado, profesional y minucioso, etc.) A discreción del supervisor, un acuerdo de teleservicio para un miembro puede ser revocado o enmendado según sea necesario.

Términos clave

Teleservicio: acuerdo de flexibilidad de servicio en el que un miembro puede desempeñar las funciones y responsabilidades de su VAD asignado desde una ubicación alternativa autorizada distinta de la ubicación del patrocinador o sitio asignado. Los miembros pueden teleservir hasta e incluso a tiempo completo, en consonancia con las políticas del patrocinador o del sitio. Los miembros están autorizados a teleservir desde una ubicación dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio asignado y deben estar físicamente presentes en el patrocinador o sitio y/o eventos comunitarios cuando sea necesario.



Sitio de Servicio Virtual: organizaciones que no tienen una ubicación física (es decir, un edificio de ladrillo y mortero) pero que mantienen un área geográfica definida en la que la organización presta servicio. Los miembros pueden prestar servicio desde un sitio virtual, pero deben estar situados dentro de la zona de desplazamiento de la comunidad geográfica en la que el patrocinador o el sitio/asignación prestan servicio y estar físicamente presentes para reunirse con su supervisor y/o asistir a eventos comunitarios cuando sea necesario. Los miembros pueden teleservir hasta e incluso a tiempo completo en un sitio de servicio virtual, en consonancia con las políticas del patrocinador o del sitio.

Servicio a distancia: un acuerdo en el que un miembro no se encuentra dentro del área de desplazamiento de la comunidad geográfica del patrocinador o sitio y no se espera que esté físicamente presente en el patrocinador o sitio y/o eventos de la comunidad. **Tenga en cuenta que el programa AmeriCorps VISTA NO permite el servicio a distancia.**

Reglas y restricciones

Empleo externo

Como miembro, se espera que cumpla su compromiso de servir a tiempo completo durante un año. Si bien se permite a los miembros buscar y conseguir un empleo externo a tiempo parcial, éste no debe entrar en conflicto con el servicio del miembro ni con las horas de servicio asignadas por el patrocinador.

Los miembros deben permanecer disponibles para el servicio en todo momento durante el período de servicio del miembro, excepto durante los períodos de licencia autorizados. En

consecuencia, no podrá ausentarse del proyecto sin la aprobación de la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) o del supervisor.

Si acepta un empleo externo mientras presta servicio como miembro, no se le permite ser empleado o contratista del patrocinador o subsección a la que se le asigne prestar servicio. Mientras esté en servicio, sólo podrá aceptar empleos externos para puestos que sean:

- Legales;
- A tiempo parcial;
- Que no entren en conflicto con su servicio u horas de servicio;
- Que no infrinjan ninguna ley o regulación federal, estatal o local aplicable;
- Que no entren en conflicto con ningún requisito o política del programa AmeriCorps VISTA; y
- Que esté autorizado por el supervisor.

Antes de aceptar tal empleo externo, debe obtener la autorización de su supervisor. Si ya está trabajando en un puesto a tiempo parcial, debe obtener inmediatamente la autorización de su supervisor para seguir haciéndolo. Para autorizar su empleo externo, su supervisor debe asegurarse de que no hay conflicto entre el empleo y su servicio u horas de servicio. Aceptar un empleo externo sin autorización previa de su supervisor es causa de terminación.

Para obtener la autorización del supervisor antes de aceptar un empleo externo, complete y envíe el [Formulario de Solicitud de Empleo Externo](#) a su supervisor.

Además, las personas no pueden inscribirse en otro programa de AmeriCorps mientras prestan servicio en AmeriCorps VISTA. No se permite la inscripción simultánea en otro programa (AmeriCorps NCCC, AmeriCorps State/National, etc.).

Términos de servicio adicionales

En determinadas circunstancias, un miembro puede extender o reinscribirse (reenroll) al servicio más allá de un año, hasta un máximo de cinco años. Puede seguir prestando servicio durante más tiempo con su proyecto inicial o en otra área de interés como miembro o líder. Las extensiones y reinscripciones están sujetas a la autorización de AmeriCorps.

Cursos de educación

Los miembros y líderes pueden participar en clases en línea o presenciales, independientemente de la materia, durante su año de servicio. Sin embargo, el programa AmeriCorps VISTA es una experiencia de inmersión total que requiere que sus miembros puedan asistir a reuniones comunitarias y dedicarse a comprender y servir a la comunidad a la que se les asigna.

El trabajo del curso y la programación de clases no deben interferir con las operaciones del proyecto o sus responsabilidades. Usted y su supervisor deberán determinar si los requisitos del curso merman su compromiso con el proyecto. Si se matriculó en una(s) clase(s) antes de convertirse en miembro, hable de inmediato sobre su plan de estudios con su supervisor y asegúrese de que la(s) clase(s) no interferirá(n) con su proyecto. La inscripción en cursos sin autorización previa de su supervisor es causa de terminación.

El servicio a la Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) y a la comunidad tiene prioridad sobre el trabajo del curso. Si un miembro o líder no puede completar las tareas o responsabilidades asignadas debido al trabajo del curso, el supervisor se pondrá en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps. Si los horarios y las exigencias de la organización patrocinadora y del curso no pueden equilibrarse, la Oficina Regional de AmeriCorps indicará al miembro o líder que se retire del curso. Si no se retira, se le desvinculará del programa y perderá todos los beneficios.

Obligaciones financieras

Un miembro puede participar en programas de becas y ayuda financiera, siempre que los requisitos del programa no interfieran con las operaciones del proyecto al que están asignados o con las responsabilidades del miembro. Las necesidades del proyecto prevalecen sobre los requisitos del programa.

Programas de estudio y trabajo, becas y pasantías

Un miembro puede participar en programas de trabajo remunerado, becas y/o pasantías, siempre que la beca o el programa no entren en conflicto con los deberes y otras políticas pertinentes del servicio.

Viviendas para miembros

Una de las tres premisas fundamentales de AmeriCorps VISTA es que las habilidades y energías de los miembros se aprovechan con mayor eficacia cuando viven y trabajan con las personas de bajos ingresos a las que prestan servicio. De acuerdo con esta filosofía, se espera que obtenga alojamiento utilizando su asignación para gastos básicos de vida, que se proporciona para cubrir los gastos básicos de comida, alojamiento y servicios públicos. Debe buscar alojamiento en la comunidad a la que ha sido asignado. Dado que las asignaciones para gastos básicos de vida de los miembros son limitadas, se le permite aceptar ofertas de alojamiento gratuito o de bajo costo de partes de miembros de la comunidad, organizaciones locales, instituciones educativas u organizaciones patrocinadoras.

Algunos ejemplos de alojamiento que puede aceptar son:

- Un residente de la comunidad le ofrece una plaza de alojamiento gratis porque le enorgullece tener un miembro en la comunidad.

- Un negocio local quiere ofrecer un apartamento vacante que se encuentra sobre su área de negocio.
- Una empresa nacional de vivienda ofrece alojamiento a precio reducido a los voluntarios que prestan servicio en una comunidad determinada y reúnen los requisitos de elegibilidad.
- Una agencia gubernamental local, estatal o federal proporciona viviendas gratuitas o de bajo costo en zonas con escasas oportunidades de vivienda.
- Una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) alquila espacio de alojamiento en su nombre.
- Una organización patrocinadora le permite ocupar una parte del espacio existente que el patrocinador ya posee o alquila.

En ningún caso puede aceptar dinero directamente de una Sponsoring Organization (Organización patrocinadora) para complementar su asignación para gastos básicos de vida o pagar el alquiler o la hipoteca. Todas las ayudas a la vivienda deben pagarse directamente al arrendador, agente de arrendamiento o titular de la hipoteca.

Aceptar alojamiento gratuito o a precio reducido puede aumentar la cuantía de sus ingresos declarables a efectos fiscales. Si recibe asistencia en materia de vivienda, es posible que reciba un formulario 1099 como ayuda para incluirla en su declaración de la renta.

También es totalmente responsable de cualquier problema legal o financiero con su arrendador (por ejemplo, si se cierra el proyecto y debe dinero del contrato de alquiler).

Expresar sus puntos de vista e inquietudes con respecto al servicio

Existen procedimientos que permiten una comunicación sistemática y abierta de sus puntos de vista, así como una resolución eficaz de sus preocupaciones en relación con las condiciones de su servicio.

Procedimiento informal

AmeriCorps proporciona lo siguiente:

- Una oportunidad libre y abierta para que comunique sus puntos de vista a los funcionarios adecuados de AmeriCorps
- La oportunidad de ser escuchado en relación con las condiciones de su servicio
- Respuesta y posible resolución de sus problemas o inquietudes por parte de los funcionarios adecuados de AmeriCorps

Si usted considera que sus inquietudes con respecto a los términos y condiciones de servicio no han sido debidamente abordadas, puede comunicarnos directamente a su [Oficina Regional de AmeriCorps](#).

Procedimiento de quejas de AmeriCorps VISTA

Durante su servicio, puede surgir una circunstancia que afecte directamente a su situación de servicio o que, a su juicio, infrinja las regulaciones que regulan las condiciones de servicio, dando lugar a la denegación o vulneración de un derecho o prestación a su favor. En tal caso, puede presentar un procedimiento de agravios.

El procedimiento para quejas de los miembros figura en el 45 CFR Parte 2556.360. Debe leer el procedimiento en su totalidad antes de iniciar cualquier proceso de agravio. En virtud de este procedimiento, no se le permite presentar un agravio por asuntos para los que existe un procedimiento administrativo aparte (por ejemplo, las quejas por discriminación que se tratan en el [Capítulo 15](#)). Por consiguiente, no podrá presentar agravios sobre asuntos que se tramiten a través del Procedimiento de Quejas de Discriminación de Voluntarios, que figura en el 45 CFR Parte 1225 Subparte B (Volunteer Discrimination Complaint Procedure, 45 CFR Part 1225 Subpart B).

Pérdida de efectos personales

Los miembros, líderes y candidatos son responsables de salvaguardar sus efectos personales. Ni AmeriCorps ni el programa VISTA son aseguradores de efectos personales o dinero en efectivo y no reemplazan ni reembolsan la pérdida de efectos personales o dinero en efectivo.

AmeriCorps no asegura los efectos personales; sin embargo, puede reembolsar a los miembros los efectos perdidos, dañados o robados en determinadas circunstancias y por importes limitados. Se le insta encarecidamente que no lleve objetos de valor a las asignaciones y que mantenga su propio seguro contra pérdidas y daños materiales durante el servicio.

En caso de pérdida de pertenencias esenciales, sólo se le reembolsarán los fondos suficientes (hasta \$500.00 por su período de servicio) para obtener artículos de reemplazo adecuados para funcionar en su asignación. Por ejemplo, si pierde prendas caras de su vestuario, el reembolso se basa en el costo de sustitución de las prendas por ropa adecuada para el proyecto asignado. No se reembolsan artículos de lujo, como equipos fotográficos o electrónicos, a menos que se consideren esenciales para su asignación.

Si sufre una pérdida, la Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA exige una declaración por escrito en la que conste lo siguiente:

- Describa detalladamente las circunstancias en torno a la pérdida.
- Detalle los efectos o asignaciones perdidas.

- Explique por qué la propiedad o la asignación son esenciales para su capacidad de prestar un servicio eficaz.
- Indique si el bien o la asignación estaban cubiertos por un seguro.
 - Si el bien o la asignación estaban cubiertos por un seguro, incluya el número de póliza (si se conoce), si se ha presentado una reclamación a la aseguradora y cuándo, y la acción, en su caso, que la aseguradora ha emprendido con respecto a la reclamación.
- Declare que acepta reembolsar a AmeriCorps cualquier recuperación de efectos sustituidos o pagos recibidos en concepto de reembolso.
- Proporcione pruebas, en caso de robo, de que dicho robo ha sido denunciado a las autoridades policiales competentes. Dichas pruebas deben incluir una copia del informe policial. La pérdida o el robo de cheques de asignaciones no están cubiertos por estos procedimientos. Consulte las pautas del [Capítulo 5](#) relativas al pago con cheques en papel para conocer la política específica sobre cheques extraviados.

Otros asuntos mientras está en el servicio

Responsabilidad de deudas financieras

AmeriCorps no es responsable de las deudas contraídas por usted con acreedores comerciales, independientemente del momento en que usted contraiga la deuda. AmeriCorps no tiene autoridad para actuar como intermediario para cobrar deudas privadas en nombre de un acreedor o reclamante, ni tiene autoridad para indicarle que tome medidas específicas en relación con sus asuntos financieros.

Se le anima a pagar puntualmente todas las deudas legales para evitar una situación que pueda afectar su capacidad para completar eficazmente su período de servicio. En casos de irresponsabilidad financiera continua hasta el punto de avergonzar o perjudicar el proyecto de la organización patrocinadora o el programa AmeriCorps VISTA, AmeriCorps puede tomar medidas administrativas o disciplinarias que pueden incluir la terminación.

Ni usted ni la organización patrocinadora están autorizados para obtener una extensión de crédito presentándose como empleados del gobierno federal. AmeriCorps tampoco asume ninguna responsabilidad financiera por un cónyuge o dependiente que no sea miembro.

Mantenerse en contacto

Notificación de cambio de dirección

Si su información de contacto cambia (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), debe actualizar su perfil en su Página de Inicio de Miembro en su cuenta [My AmeriCorps](#) inmediatamente para asegurar la entrega oportuna de correspondencia y documentos fiscales.

Notificación de cambio de nombre

Se debe notificar por escrito a la Oficina Regional de AmeriCorps y a la Unidad de Apoyo a los Miembros de VISTA, a través de la Línea Directa de AmeriCorps, los cambios de nombre o estado civil, a fin de mantener un registro. Se requiere documentación legal del cambio de nombre (certificado de matrimonio, acta de divorcio, formulario de cambio de nombre). La documentación debe proporcionarse a la Línea Directa de AmeriCorps a través de un enlace seguro, que puede solicitarse llamando a la Línea Directa de AmeriCorps, y debe incluir el nombre completo, el número de identificación personal emitida por AmeriCorps (NSPID) y la información de contacto.

Divulgación y uso de las direcciones de los miembros

AmeriCorps utilizará las direcciones privadas de los miembros únicamente para fines administrativos internos. Su dirección privada (domicilio de registro o residencia durante el servicio) podrá ser revelada por AmeriCorps con su permiso previo por escrito, o a representantes debidamente autorizados de organismos federales de investigación, incluida la Oficina del Inspector General de AmeriCorps, y de conformidad con la Freedom of Information Act (Ley de Libertad de Información).

La dirección postal de los proyectos es de dominio público y puede revelarse cuando se solicite.

Suministros y equipos

Debido a que la política de AmeriCorps es fomentar la autoayuda y la movilización de recursos, AmeriCorps no proporciona el equipo ni los suministros que necesiten los miembros en la asignación de su proyecto. Si son necesarios equipos o suministros especiales para llevar a cabo con éxito un proyecto, deberán ser proporcionados por la organización patrocinadora.

Donaciones y otros obsequios en beneficio del proyecto

AmeriCorps no se hace cargo de los gastos de envío de regalos o materiales que usted haya donado u obtenido en beneficio del proyecto al que está asignado. Dichos costos deben ser cubiertos por la organización patrocinadora.

Propiedad intelectual creada durante el servicio

Tiene derecho a los derechos de autor de los trabajos sujetos a derechos de autor, incluidos los diseños de software, manuales de capacitación, planes de estudio, videos y otros productos creados por usted mientras sirve como miembro. Sin embargo, no podrá vender ningún trabajo que incluya un logotipo de AmeriCorps sin la autorización previa por escrito de AmeriCorps. Al inscribirse en AmeriCorps VISTA, con respecto a los productos creados por usted mientras presta servicio como miembro, usted acepta otorgar a AmeriCorps y a la

organización patrocinadora una licencia ilimitada, libre de regalías, no exclusiva e irrevocable para obtener, utilizar, reproducir, publicar o difundir productos, incluidos los datos producidos para la organización patrocinadora, y acepta autorizar a otros a hacerlo. AmeriCorps podrá distribuir dichos productos a través de un centro de intercambio de información designado.

Política de evacuación para los miembros de AmeriCorps VISTA

Si se produce una situación de emergencia en su área de servicio que suponga una amenaza potencial o real para la vida o la propiedad, como una catástrofe natural, deberá atenerse a la política de evacuación para miembros:

- Siga las órdenes o recomendaciones de los gobiernos estatales y locales sobre la necesidad de evacuar un área y cualquier otra medida de seguridad necesaria.
- Busque un refugio seguro (refugios de evacuación, etc.) y póngase en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps y con su supervisor de proyecto para notificarles su paradero en un plazo de 48 horas. Si no se puede contactar con la Oficina Regional de AmeriCorps, póngase en contacto con la Línea Directa de AmeriCorps al 800-942-2677; identifíquese, indique su proyecto, su ubicación actual y la mejor forma de ponerse en contacto con usted.
- Si después de cinco días no puede regresar al sitio de su proyecto:
 - Póngase en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps para confirmar el estado de emergencia. Si la Oficina Regional no puede ser contactada, regrese a su domicilio de registro, y llame a la Línea Directa de AmeriCorps al 800-942-2677, para informar a AmeriCorps de su regreso a casa. Si su domicilio de registro se encuentra en la comunidad afectada, permanezca en el refugio. Si la Oficina Regional prevé la posibilidad de que regrese a su sitio de trabajo en el plazo de una semana laboral, puede pedirle que permanezca en un refugio, siempre que esté seguro.
 - A menos que la Oficina Regional de AmeriCorps indique lo contrario, se le coloca en espera administrativa y sigue recibiendo una prestación de subsistencia durante 30 días. Usted puede buscar una asignación en otro proyecto en otra área a través de una solicitud a la Oficina Regional de AmeriCorps. Si, transcurridos 30 días, el sitio de su proyecto original sigue cerrado y no se ha identificado ninguna otra asignación, su servicio se dará por finalizado por razones de fuerza mayor.
- Su organización patrocinadora puede concederle un anticipo de hasta \$500 para gastos de emergencia, incluido el regreso a su domicilio de registro. Si no hay fondos disponibles, póngase en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps. Si no se puede contactar con la Oficina Regional y necesita solicitar un anticipo para el viaje, llame a la línea directa de AmeriCorps al 800-942-2677, para obtener ayuda. Recuerde guardar los recibos para comprobar sus gastos de viaje de emergencia.

[<Volver a la tabla de contenido>](#)

Capítulo 15: Leyes básicas y regulaciones federales

Leyes básicas y regulaciones federales

AmeriCorps es una agencia federal del Poder Ejecutivo del gobierno de Estados Unidos. Las siguientes leyes y regulaciones federales deben ser llevados a cabo por AmeriCorps, y seguidos por las organizaciones patrocinadoras, en consecuencia. Como miembro, usted está obligado a cumplir estas leyes y regulaciones y goza de ciertas protecciones legales previstas por ellas.

Requisitos de elegibilidad: Edad y ciudadanía

Puede solicitar el ingreso como miembro siempre que tenga al menos 18 años cuando preste juramento de servicio. No hay límite de edad y muchos jubilados guardan buenos recuerdos de su servicio en AmeriCorps VISTA.

Para servir en AmeriCorps VISTA, las personas deben ser ciudadanos estadounidenses, nacionales de los Estados Unidos, residentes permanentes legales o personas que residen legalmente en un estado. Entre las personas que residen legalmente en un estado se incluyen las que tienen las siguientes clasificaciones de residencia legal:

- Condición de refugiado
- Con Asilo o condición de Asilado
- Condición de protección temporal
- Condición de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

Antes de asistir a la capacitación o empezar a prestar servicio, es posible que se le pida que presente documentación que verifique que es ciudadano de los Estados Unidos, nacional de los Estados Unidos o que reside legalmente en un estado. Su Oficina Regional de AmeriCorps le proporcionará instrucciones. Para ser elegible para servir en AmeriCorps VISTA, todos los ciudadanos no estadounidenses deben tener una visa de residente permanente (por ejemplo, tarjeta verde) u otra indicación de condición elegible.

Por ley, sólo los miembros que sean ciudadanos estadounidenses; nacionales estadounidenses; o extranjeros residentes permanentes legales (a veces denominados "residentes permanentes legales"), pueden ser elegibles para recibir una Beca educativa AmeriCorps Segal en lugar de un estipendio de fin de servicio. Las personas que residen legalmente en un estado, pero que no son ciudadanos estadounidenses, nacionales de Estados Unidos o residentes permanentes legales, sólo son elegibles para recibir un estipendio de fin de servicio por fin de servicio.

Consulte el 45 C.F.R. Parte 2556 Subparte C y Subparte D para obtener más información sobre estos requisitos básicos de elegibilidad, condiciones, protecciones y beneficios.

Juramento de servicio

Al inscribirse en el servicio, debe prestar juramento según lo establecido en 5 U.S.C. § 3331. Si usted reside legalmente en un estado, pero no es ciudadano o nacional de los Estados Unidos, puede servir en AmeriCorps VISTA sin prestar o suscribir el juramento, si AmeriCorps determina que su servicio favorecerá los intereses de los Estados Unidos. En tal caso, se le pedirá que preste juramento o promesa alternativos.

Derechos civiles y No discriminación

Leyes y Órdenes federales gobernantes

Como miembro, varias leyes federales protegen sus derechos civiles. Estas leyes prohíben la discriminación en los programas y actividades en los que presta servicio, es decir, los programas y actividades que reciben ayuda financiera federal de AmeriCorps. Las leyes prohíben:

- Discriminación por razón de raza, color u origen nacional (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 [42 U.S.C. §§ 2000d et seq.])
- Discriminación por razón de sexo (Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 [20 U.S.C. §§ 1681 et seq.])
- Discriminación por razón de discapacidad (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 [29 U.S.C. §§ 791 et seq.])
- Discriminación por edad (Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 [42 U.S.C. §§ 6101 y ss.])
- Discriminación por razón de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión o afiliación política (Ley de Servicio Voluntario Doméstico de 1973 [42 U.S.C. § 5057])

La Orden Ejecutiva Presidencial 13160 (23 de junio de 2000) también prohíbe la discriminación por razón de raza, sexo, color, origen nacional, discapacidad, religión, edad, orientación sexual y situación parental en los programas de educación y capacitación dirigidos por el gobierno federal, como la capacitación impartida por AmeriCorps.

La Sección 504 de la Rehabilitation Act of 1973 (Ley de Rehabilitación de 1973), mencionada anteriormente, exige a las organizaciones patrocinadoras que hagan accesibles sus programas e instalaciones a las personas con discapacidad, ya sean miembros, beneficiarios, empleados o el público en general. La accesibilidad incluye la accesibilidad física de los edificios (incluidos los edificios donde se celebran reuniones públicas), la difusión de

información pública (para personas con discapacidad visual, auditiva o mental) y la accesibilidad del lugar de trabajo. Esta ley también exige a las organizaciones patrocinadoras que proporcionen acomodaciones razonables a los miembros, beneficiarios, empleados o miembros del público que cumplan los requisitos. Las regulaciones de AmeriCorps relativas al artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 figura en el 45 CFR Parte 1232.

El Título VI de la Civil Rights Act of 1964 (Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI)), mencionado anteriormente, también exige a las organizaciones patrocinadoras que eliminen, en la mayor medida posible, el dominio del inglés como barrera artificial a la participación plena y significativa de los beneficiarios, los miembros de AmeriCorps VISTA y los miembros del público en programas asistidos por el gobierno federal.

El Título IX de las Education Amendments of 1972 (Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX)), también mencionado anteriormente, exige que las organizaciones patrocinadoras eliminen (con ciertas excepciones) la discriminación por razón de sexo en sus programas y actividades educativas, independientemente de si una organización patrocinadora es a su vez una institución educativa.

Además, tal y como se establece en la Domestic Volunteer Service Act of 1973 (Ley de Servicio Voluntario Doméstico de 1973) (DVSA), mencionada anteriormente, para que una organización patrocinadora reciba ayuda financiera federal, debe garantizar y cumplir con todas las garantías de antidiscriminatorias en la subvención, contrato o acuerdo por el que se autoriza la ayuda financiera federal. La organización patrocinadora debe garantizar específicamente que ninguna persona con responsabilidades en el funcionamiento de la organización discriminará con respecto al programa por razones de raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o afiliación política. AmeriCorps supervisa el cumplimiento continuo de estas garantías.

[Presentación del Título VI](#)

Todo postulante, aprendiz o miembro, u otro beneficiario del programa, que considere que ha sido discriminado por razones de raza, color u origen nacional en los servicios prestados por una organización patrocinadora puede presentar una denuncia por discriminación ante AmeriCorps conforme a los procedimientos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI). El Título VI también prohíbe que los beneficiarios del programa AmeriCorps VISTA, por razones de raza, color u origen nacional, sean excluidos por las organizaciones patrocinadoras de la participación en un programa AmeriCorps VISTA. Bajo el Título VI, también está prohibido que los beneficiarios del programa le sean denegados los beneficios, por organizaciones patrocinadoras, de los programas VISTA de AmeriCorps por razones de raza, color u origen nacional. Por último, bajo el Título VI, se prohíbe a los beneficiarios del programa ser objeto de discriminación por parte de las organizaciones patrocinadoras por razones de raza, color u origen nacional. (42 U.S.C. §2000d)



Por lo tanto, todo solicitante, aprendiz o miembro, u otro beneficiario del programa, que considere que ha sido objeto de discriminación por parte de una organización patrocinadora, en violación del Título VI, puede presentar una queja por escrito ante el Programa de Igualdad de Oportunidades (EOP) de AmeriCorps o ante el Director Ejecutivo de AmeriCorps, utilizando los procedimientos establecidos en el 45 CFR 1225, Subparte B, "No discriminación en programas de asistencia

federal del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964."

Presentación del Título IX

El Título IX prohíbe que a los beneficiarios del programa VISTA de AmeriCorps se les nieguen los beneficios o sean objeto de discriminación en el marco de cualquier programa o actividad de educación operado por una organización patrocinadora debido a su sexo (20 U.S.C. §§ 1681 et seq.) Todo solicitante, aprendiz o miembro, u otro beneficiario del programa, que considere que ha sido discriminado, por razón de su sexo, en cualquier programa o actividad de educación proporcionado por una organización patrocinadora puede presentar una denuncia por discriminación ante AmeriCorps presentando una denuncia por escrito ante el Programa de Igualdad de Oportunidades (EOP) de AmeriCorps o ante el Director Ejecutivo de AmeriCorps, utilizando los procedimientos establecidos en el 45 CFR Parte 1225, Subparte B, "No discriminación en programas de asistencia federal del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964." Los mismos procedimientos utilizados para presentar una denuncia bajo el Título VI (véase más arriba) se utilizan para presentar una denuncia bajo el Título IX.

Presentación de DVSA

La Domestic Volunteer Service Act of 1973 (Ley de Servicio Voluntario Doméstico de 1973) (DVSA) prohíbe la discriminación en el reclutamiento, selección, colocación, servicio o terminación de cualquier solicitante, aprendiz, miembro u otro beneficiario del programa, por razones de raza, color, origen nacional, religión, edad, sexo, discapacidad o afiliación política. Si cree que ha sido objeto de este tipo de discriminación, puede presentar una denuncia por discriminación ante AmeriCorps. Dicha persona puede utilizar los procedimientos de denuncia de discriminación establecidos en el 45 CFR Parte 1225, Subparte B.

Prohibición contra el acoso

Como ya se ha comentado anteriormente, las leyes federales que rigen a los miembros prohíben estrictamente el acoso en los programas y actividades de las organizaciones patrocinadoras. El acoso puede ser una forma de discriminación legalmente prohibida; en cualquier caso, siempre es inaceptable.

AmeriCorps se compromete a que todas las personas que prestan servicio en el programa AmeriCorps VISTA sean tratadas con dignidad y respeto, independientemente de factores ajenos al mérito como la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la orientación sexual, la religión, la edad, la discapacidad, la afiliación política, el estado civil o parental o el servicio militar. Para ello, AmeriCorps se compromete a que los entornos de las organizaciones patrocinadoras y los lugares de servicio estén libres de acoso sexual, racial, étnico, religioso o de otro tipo.

Los insultos y otras conductas verbales o físicas relacionadas con el sexo, la raza, la etnia, la religión o cualquier otro motivo no relacionado con el mérito de una persona constituyen acoso cuando tienen el propósito o el efecto de interferir en el desempeño del servicio o de crear un entorno de servicio intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso incluye, entre otras cosas:

- Demandas explícitas o implícitas de favores sexuales
- Presionar para conseguir citas; tocar, inclinarse o acorralar deliberadamente; burlas, bromas, comentarios o preguntas ofensivas
- Cartas, llamadas telefónicas o distribución o exhibición de material ofensivo
- Miradas o gestos ofensivos; incitación al odio por razón de sexo, raza, etnia o religión; agresiones físicas u otros comportamientos amenazadores
- Comentarios o acciones denigrantes, degradantes y abusivas que intimiden; los comentarios o acciones que son indeseados

El acoso puede provenir de personas de la misma o distinta raza, sexo, religión u origen étnico. Puede llevarla a cabo otro miembro del servicio, un miembro del personal de la organización patrocinadora, un empleado o supervisor de un proyecto o sitio, u otro beneficiario del programa, como un cliente. El comportamiento dirigido a un miembro puede crear un entorno ofensivo para otros miembros.

También es ilegal que una organización patrocinadora tome represalias contra un miembro que se queje de acoso, independientemente de si la organización patrocinadora cree o no que la queja subyacente es válida. También es ilegal que una organización patrocinadora tome represalias contra un miembro que testifique o participe de cualquier forma en una investigación, procedimiento o litigio por acoso.

Cuando se investigan denuncias de acoso sexual y otros tipos de acoso ilegal, se revisa todo el registro. Se tienen en cuenta las circunstancias, como la naturaleza de los comentarios o acciones, y el contexto en el que se produjeron los presuntos incidentes, y se toma una decisión sobre las alegaciones a partir de los hechos, caso por caso.

Es útil que una víctima de acoso informe al acosador directa e inmediatamente de que la conducta es indeseada y debe cesar. Si la víctima es un miembro, éste debe utilizar cualquier mecanismo de queja o sistema de reclamación adecuado disponible, tal y como se indica más arriba y más abajo.

Procedimientos de quejas por discriminación

Es aconsejable que un miembro que crea que puede ser víctima de discriminación o acoso como los descritos anteriormente lo ponga primero en conocimiento de su organización patrocinadora. Si, debido a las circunstancias, no es posible hacerlo, el miembro debe ponerse en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps o con el Programa de Igualdad de Oportunidades (EOP) en la Sede Central de AmeriCorps en Washington, DC. Las reclamaciones que no se pongan en conocimiento del EOP en el plazo de 45 días desde que se produjeron no podrán ser aceptadas en una denuncia formal de discriminación. No se puede exigir a nadie que utilice un procedimiento de resolución de conflictos de un programa, proyecto o patrocinador antes de ponerse en contacto con el EOP, y si se utiliza otro procedimiento, no afecta el límite de tiempo de 45 días. Puede ponerse en contacto con el EOP al 202-606-3461 (por voz), 301-577-7134 (por mensaje de texto), o al eo@cns.gov.

Limitación en las actividades y obligaciones de los miembros

Pautas de AmeriCorps sobre el servicio de los miembros en organizaciones o actividades religiosas

AmeriCorps reconoce que las actividades religiosas desempeñan un papel positivo en las comunidades saludables, que la religión es una característica definitoria de muchas organizaciones comunitarias (basadas en la fe o seculares) y que las creencias y acciones religiosas son fundamentales en la vida de muchos miembros.

Sin embargo, es importante que los programas y sus miembros no apoyen ni promuevan, ni parezcan apoyar o promover, la religión o una creencia religiosa específica. En consecuencia, imponemos una serie de limitaciones a las actividades que los programas pueden apoyar y en las que los miembros pueden participar mientras prestan servicio, o cuando representan de otro modo, a AmeriCorps VISTA. Los miembros son libres de llevar a cabo estas actividades por su propia iniciativa en tiempo que no sea de AmeriCorps VISTA y utilizando fondos o recursos que no sean de AmeriCorps VISTA. No se debe llevar el logotipo de AmeriCorps al hacerlo. Estas limitaciones son:

- Los miembros no pueden impartir instrucción religiosa, dirigir servicios de culto ni participar en ninguna otra actividad religiosa como parte de sus funciones o que los miembros de la comunidad en la que prestan servicio perciban como parte de sus funciones.
- No se puede llevar a cabo ninguna instrucción religiosa, culto, proselitismo u otra actividad religiosa en el marco de un proyecto al que los miembros sean asignados o remitidos. Los libros de texto y otros materiales utilizados en relación con el proyecto no deben tener contenido religioso o sectario.
- Los miembros que presten servicio en una institución que imparta enseñanza religiosa o se dedique a otras actividades religiosas no podrán ser usados como reemplazos del personal regular de la institución. Por ejemplo, los miembros asignados para servir en un programa realizado bajo los auspicios de una escuela relacionada con la iglesia no pueden ser usados como reemplazos de los profesores regulares de la escuela. Sin embargo, pueden trabajar en nuevos programas, que se lleven a cabo además de los programas regulares de la escuela y que se realicen en conformidad con estas reglas.
- La oportunidad de recibir los beneficios de cualquier proyecto en el que presten servicio los miembros estará abierta a las personas necesitadas sin tener en cuenta su afiliación religiosa. La admisión a los programas apoyados por AmeriCorps VISTA no se basará directa o indirectamente en la afiliación religiosa o en la asistencia a una iglesia, escuela relacionada con una iglesia u otra institución u organización relacionada con una iglesia. Se dará publicidad a la disponibilidad de los beneficios del proyecto para todas las personas necesitadas de la zona atendida.
- La participación en un proyecto VISTA de AmeriCorps, por parte de miembros o beneficiarios, no se utilizará como medio para inducir a la participación en actividades sectarias o religiosas.

Limitación de las actividades políticas

Los miembros, al igual que los proyectos, están sujetos a ciertas restricciones relacionadas con su participación en actividades políticas. Dichas actividades políticas se clasifican como: (1) participar en actividades electorales; (2) participar en actividades de cabildeo; o (3) participar en manifestaciones.

Participación en actividades electorales

Los miembros pueden participar en actividades electorales en la medida en que dichas actividades estén permitidas por una ley federal denominada Ley Hatch, 5 U.S.C. Capítulo 73. La Ley Hatch define las reglas y restricciones sobre las actividades políticas en las que pueden participar los trabajadores federales. La ley Domestic Volunteer Service Act, en 42 U.S.C. § 5055, aplica la Ley Hatch a los miembros de AmeriCorps en VISTA durante su servicio.

La Ley Hatch se aplica a todos los miembros, tanto si prestan servicio a tiempo completo como a tiempo parcial, en todo momento durante su servicio, incluidas las horas fuera de servicio. Las actividades permitidas bajo la Ley Hatch, a menos que estén prohibidas por otra autoridad estatutaria, se aplican a los miembros cuando estén con licencia autorizada o no parezca que están actuando como un miembro (por ejemplo, mientras no estén realizando un servicio o se perciba como tal, o fuera del tiempo de servicio).

Bajo la Ley Hatch, durante las horas de tiempo libre, los miembros pueden participar en determinadas actividades políticas, como se indica a continuación:

- **Pueden** ser candidatos a cargos públicos en elecciones no partidistas
- **Pueden** inscribirse y votar como deseen
- **Pueden** colaborar en campañas de inscripción de votantes
- **Pueden** expresar opiniones sobre candidatos y temas relacionados
- **Pueden** contribuir dinero a organizaciones políticas
- **Pueden** asistir a actos políticos de recaudación de fondos
- **Pueden** asistir y participar activamente en mítines y reuniones políticas
- **Pueden** afiliarse y ser miembro activo de un partido o club político
- **Pueden** firmar peticiones de nominación
- **Pueden** hacer campaña a favor o en contra de referéndum, enmiendas constitucionales u ordenanzas municipales
- **Pueden** hacer campaña a favor o en contra de candidatos en elecciones partidistas
- **Pueden** hacer discursos de campaña para candidatos en elecciones partidistas
- **Pueden** distribuir propaganda electoral en elecciones partidistas
- **Pueden** ocupar cargos en clubes o partidos políticos, incluido el de delegado en una convención

Bajo la Ley Hatch, los miembros tienen prohibido participar en las siguientes actividades en todo momento durante el servicio, incluyendo en sus horas de tiempo libre:

- **No pueden** utilizar su autoridad oficial o influencia, como miembro, para influir en una elección
- **No pueden** solicitar o desalentar a sabiendas la actividad política de ninguna persona u organización que tenga trato con AmeriCorps o el programa VISTA (por ejemplo, organización patrocinadora o proyecto)
- **No pueden** participar en actividades políticas durante el tiempo de servicio como miembro (por ejemplo, mientras estén de servicio como miembro en una organización patrocinadora o proyecto)

- **No pueden** participar en actividades políticas mientras estén en cualquier oficina del programa AmeriCorps VISTA (por ejemplo, mientras estén en la organización patrocinadora o proyecto)
- **No pueden** participar en actividades políticas mientras utilicen un vehículo propiedad de la organización patrocinadora o proyecto o alquilado por éstos
- **No pueden** ser candidatos a un cargo público en unas elecciones partidistas
- **No pueden** llevar chapas políticas mientras estén de servicio como miembro (por ejemplo, mientras estén de servicio como miembro en una organización patrocinadora o proyecto)
- **No pueden** participar en actividades políticas mientras lleven una prenda de vestir, insignia, distintivo u otro artículo que identifique a AmeriCorps o al programa AmeriCorps VISTA

Además, en general los miembros no pueden solicitar, aceptar o recibir contribuciones políticas, con una rara excepción: Un miembro puede solicitar una contribución política de otra persona si la solicitud es para una contribución al comité político multicandidato de una organización federal de trabajadores o de una organización federal de empleados, a la que pertenezcan tanto el miembro como la persona. Sin embargo, dicha solicitud sigue estando prohibida si el miembro que la realiza es un líder y la persona solicitada es un miembro.

Las organizaciones patrocinadoras y los proyectos no pueden utilizar fondos o personal de manera que apoyen o identifiquen el programa AmeriCorps VISTA con actividades electorales partidistas o no partidistas. Las organizaciones patrocinadoras y los proyectos tampoco pueden utilizar fondos o personal de manera que apoyen o den lugar a actividades de registro de votantes, o que proporcionen transporte a las urnas. Además, ningún miembro o empleado de una organización patrocinadora puede tomar ninguna medida con respecto a una actividad política partidista o no partidista que pudiera resultar en la identificación o aparente identificación del programa AmeriCorps VISTA con dicha actividad. La Ley Hatch también prohíbe a los miembros participar en actividades de registro de votantes o proporcionar transporte a las urnas durante las horas de servicio.

Participar en actividades de cabildeo

Según la legislación federal, las organizaciones patrocinadoras no pueden asignar a sus miembros la prestación de servicios o la participación en actividades relacionadas con influir en la aprobación o el rechazo de leyes, o de propuestas o iniciativas legislativas. Además, por lo general, los miembros tienen prohibido realizar actividades de cabildeo; sin embargo, existen dos raras excepciones a esta prohibición:

- Un miembro puede redactar, revisar, testificar o hacer una representación sobre una medida legislativa si se lo pide un órgano legislativo, un comité de un órgano legislativo o un miembro de un órgano legislativo.

- Un miembro puede redactar, revisar, testificar o hacer una representación por escrito ante un órgano legislativo en relación con una medida legislativa que afecte directamente al funcionamiento de un proyecto o programa al que el miembro esté asignado, siempre que:
 - La organización patrocinadora notifique trimestralmente al Gestor de Cartera de AmeriCorps Senior todas las actividades realizadas en virtud de esta excepción; y
 - La medida legislativa relacionada con la financiación del proyecto o programa afecta a la existencia o estructura básica del proyecto o programa.

Participar en demostraciones

Como ya se ha mencionado, los miembros pueden participar en mítines y reuniones políticas (es decir, manifestaciones) con ciertas limitaciones. Podrán participar en este tipo de actividades sólo mientras estén autorizados, o mientras estén fuera de servicio o no participen de otro modo en el desempeño del servicio de AmeriCorps VISTA. Dichas actividades no pueden estar relacionadas con proyectos de las organizaciones patrocinadoras en las que presta sus servicios el miembro. Además, los miembros sólo podrán participar en tales actividades en la medida en que (1) el miembro no represente o intente representar las opiniones de los miembros sobre ningún asunto público; (2) la participación del miembro no pueda ser razonablemente entendida por la comunidad como identificada con el programa AmeriCorps VISTA, el proyecto u otros elementos de su servicio; y (3) la participación del miembro no interfiera con el desempeño de sus funciones.

Ninguna organización patrocinadora puede aprobar la participación de un miembro en la planificación, iniciación, participación o cualquier otro tipo de ayuda o asistencia en una manifestación.

Un miembro debe ponerse en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps y obtener su permiso, antes de participar en cualquier actividad electoral, de lobby o manifestación, mencionadas anteriormente.

Uso de las redes sociales y actividades políticas prohibidas

Por lo general, como parte de sus funciones oficiales, los miembros y el personal financiado por el patrocinador o subvención pueden diseñar, lanzar y operar sitios de medios sociales en nombre de la organización patrocinadora. Además, pueden comunicar sobre el programa oficial y las actividades relacionadas con el proyecto. Sin embargo, los miembros y el personal financiado por el patrocinador o subvención tienen estrictamente prohibido participar en los siguientes tipos de comunicaciones en las redes sociales como parte de su servicio o actividad financiada por subvenciones:

- **Actividades de calbideo:** intentar influir en la aprobación o rechazo de leyes o propuestas mediante petición de iniciativa;
- **Actividades Políticas Electorales:** participar en actividades políticas partidistas u otras actividades destinadas a influir en el resultado de unas elecciones a un cargo público;
- **Otras Actividades Políticas:** participar o respaldar actos o actividades que puedan incluir discursos a favor o en contra de partidos políticos, plataformas políticas, candidatos políticos, propuestas legislativas o funcionarios electos;
- **Actividades de Organización:** ayudar, promover o disuadir la organización sindical, u organizar o participar en protestas, peticiones, boicots o huelgas; y
- **Actividades de Registro de Votantes:** llevar a cabo una campaña de registro de votantes o debatir opciones relativas al transporte a las urnas.

Limitación al desplazamiento de trabajadores empleados y menoscabo de los contratos de servicio

Se prohíbe a los miembros realizar actividades o tareas que de otro modo desempeñarían trabajadores empleados, o que suplantarían la contratación de trabajadores empleados o darían lugar a su desplazamiento, o que perjudicarían los contratos de servicios existentes (45 U.S.C. § 5044).

Las regulaciones de AmeriCorps sobre el no desplazamiento de los trabajadores empleados y el no menoscabo de los contratos de servicio figura en el 45 CFR Parte 2556.150.

Limitación para recibir cualquier compensación u otros beneficios para los miembros del servicio

Las agencias u organizaciones a las que se asignan miembros, o que gestionan o supervisan un proyecto, tienen prohibido solicitar o recibir cualquier tipo de compensación de los miembros, o de quienes se benefician de los servicios que prestan los miembros (42 U.S.C. § 5044). Además, es política de AmeriCorps VISTA que los miembros no acepten ningún beneficio de la organización patrocinadora o de la comunidad a la que sirven a través de sus asignaciones de AmeriCorps VISTA, a menos que la política de AmeriCorps lo permita (como alojamiento, transporte, pases de autobús, materiales y herramientas de capacitación). Se espera que los miembros sirvan a la comunidad, no a sí mismos.

Las contribuciones en efectivo o similares a un proyecto, realizadas bajo los términos de un Memorando de Entendimiento entre la organización patrocinadora principal y otra agencia participante, no se consideran compensación por los servicios prestados por los miembros. No obstante, AmeriCorps deberá revisar y estar de acuerdo con tal Memorando de Entendimiento antes de su implementación.

Limitación de la actividad laboral o anti laboral

Los fondos de AmeriCorps no deben utilizarse, directa o indirectamente, para financiar organizaciones laborales o anti laborales o actividades relacionadas (42 U.S.C. § 5044). Por consiguiente, un miembro no debe ser asignado a actividades o tareas que ayuden, directa o indirectamente, a cualquier actividad de organización laboral o anti laboral o actividad relacionada.

Prohibición del nepotismo

Para evitar favoritismos reales o aparentes en el funcionamiento de un proyecto, el programa AmeriCorps VISTA prohíbe ciertos acuerdos de colocación y asignación, como se indica a continuación.

Miembros

Una organización patrocinadora puede llevar a cabo un proyecto en un único sitio o en varios. Cuando se hace referencia a un "sitio del proyecto", la disposición prohibida se limita a ese sitio en particular, y no a un proyecto en su conjunto. Un miembro no puede ser colocado o asignado a un sitio de proyecto si el miembro es:

- parte de la familia inmediata (por ejemplo, cónyuge, pareja de hecho, padre o tutor ya sea consanguíneo o adoptivo, hijo ya sea consanguíneo o adoptivo) de un miembro del personal que participe en la gestión o el funcionamiento del proyecto o del Sitio del proyecto, o de un miembro del personal de AmeriCorps en la Oficina Regional correspondiente que tome decisiones o emprenda acciones en relación con el proyecto o el Sitio;
- un pariente cercano, ya sea por consanguinidad o adopción (por ejemplo, abuelo, nieto, tía, tío, sobrina, sobrino, primo hermano), de un miembro del personal que participe en la gestión o el funcionamiento del proyecto o del Sitio del proyecto, o de un miembro del personal de AmeriCorps en la Oficina Regional correspondiente que tome decisiones o emprenda acciones en relación con el proyecto o el Sitio;
- parte de la familia inmediata (por ejemplo, cónyuge, pareja de hecho, padre o tutor ya sea consanguíneo o adoptivo, hijo ya sea consanguíneo o adoptivo) de un miembro de la junta directiva del proyecto específico o del sitio del proyecto al que el miembro esté asignado o se presente para prestar servicio;
- un pariente cercano, ya sea por consanguinidad o adopción, (por ejemplo, abuelo, nieto, tía, tío, sobrina, sobrino, primo hermano), de un miembro de la junta directiva del proyecto específico o del sitio del proyecto donde el miembro está asignado o se presenta para prestar servicio.

Empleados de supervisión de proyectos VISTA

Se prohíbe que un empleado del sitio ocupe un puesto de supervisor de proyecto si es:

- parte de la familia inmediata (por ejemplo, cónyuge, pareja de hecho, padre o tutor ya sea por consanguinidad o adopción, hijo ya sea por consanguinidad o adopción) de cualquier funcionario de AmeriCorps responsable de la gestión y/o supervisión del proyecto.
- un pariente cercano, ya sea por consanguinidad o adopción, (por ejemplo, abuelo, nieto, tía, tío, sobrina, sobrino, primo hermano), de cualquier funcionario de AmeriCorps responsable de la gestión y/o supervisión del proyecto.
- parte de la familia inmediata (por ejemplo, cónyuge, pareja de hecho, padre o tutor ya sea por consanguinidad o adopción, hijo ya sea por consanguinidad o adopción) de cualquier empleado del proyecto y/o del Sitio que tenga autoridad de supervisión sobre él/ella; o
- un pariente cercano, ya sea por consanguinidad o adopción, (por ejemplo, abuelo, nieto, tía, tío, sobrina, sobrino, primo hermano), de cualquier empleado del proyecto y/o del sitio que tenga autoridad de supervisión sobre él/ella.

Limitación de la fraternización AmeriCorps VISTA

Las relaciones entre los miembros y los miembros del personal (incluido el personal voluntario y contratado) de AmeriCorps, la organización patrocinadora y el sitio del proyecto que sean abusivas o que tengan la apariencia de parcialidad, trato preferencial o uso indebido del cargo para beneficio personal, son perjudiciales para la moral de los miembros y no se tolerarán.

Se prohíben las relaciones inadecuadas entre los miembros y los miembros del personal antes mencionados. Las relaciones inadecuadas son las que comprometen, o parecen comprometer, la autoridad de supervisión o podrían dar lugar a un trato preferente. Las relaciones están prohibidas si parecen implicar el uso indebido del rango o la posición para beneficio personal.

Debe evitar las relaciones no profesionales con otros miembros o miembros del personal que creen conflictos de intereses reales o percibidos, discordia o distracciones que interfieran con la productividad de otros miembros, o que potencialmente puedan dar lugar a acusaciones de acoso sexual. Estos problemas son de especial riesgo en situaciones en las que una persona tiene autoridad sobre otra.

Las relaciones no profesionales entre los miembros y el personal mencionado incluyen, entre otras:

- Relaciones íntimas/sexuales
- Pedir o prestar dinero, automóviles u otros efectos personales
- Participar en tratos financieros o comerciales, o actuar como agente o patrocinador de cualquier servicio comercial

- Permitir la prestación de servicios (compensados o no) que no guarden una relación razonable con las actividades de AmeriCorps VISTA
- Juegos de azar a cambio de efectos, servicios o dinero
- Cualquier actividad y/o relación que, a juicio del Gestor de Cartera de AmeriCorps Senior, pueda percibirse razonablemente como perjudicial para la disciplina, el buen orden y/o la moral
- Socialización que podría llevar a la percepción de una relación o insinuaciones de actividades enumeradas anteriormente

Las relaciones inadecuadas incluyen, entre otras:

- Relaciones no profesionales entre un líder y un miembro al que guía. Estas relaciones están estrictamente prohibidas. Los infractores podrán ser objeto de medidas disciplinarias, incluida la expulsión
- Relaciones no profesionales entre un miembro del personal de la Oficina Regional de AmeriCorps asignado al seguimiento o supervisión de un proyecto, y un miembro de AmeriCorps VISTA o líder de dicho proyecto
- Relaciones no profesionales entre un supervisor y un miembro al que supervisa

Protección de los beneficios de asistencia pública mientras presta servicios en AmeriCorps VISTA

A los miembros que sean elegibles para recibir asistencia o servicios (es decir, beneficios) bajo cualquier programa gubernamental (por ejemplo, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF], Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario) antes de inscribirse como miembros o que estén recibiendo dicha asistencia o servicios durante el servicio no se les denegarán dichos beneficios ni se les concederán beneficios reducidos por el hecho de que el miembro no se inscriba o se niegue a inscribirse, buscar o aceptar un empleo o capacitación durante el período de servicio. Esta protección de los beneficios, prevista en 42 U.S.C. § 5044, se aplica a cualquier programa gubernamental, incluidos los programas federales, estatales y locales.

Exclusiones de ingresos de las asignaciones de AmeriCorps VISTA del cálculo de beneficios según los programas de asistencia gubernamental

Los pagos recibidos por los miembros (incluidas las asignaciones para gastos básicos de vida) no reducirán ni eliminarán en modo alguno el nivel de asistencia o servicios que cualquier miembro reciba o sea elegible para recibir bajo cualquier programa de asistencia gubernamental federal, estatal o local. Esta disposición legal tiene por objeto garantizar que las personas, y las familias de las personas, que reciben asistencia o servicios bajo cualquier

programa gubernamental federal, estatal o local antes de entrar en servicio no pierdan los beneficios, o vean reducidos los beneficios, como resultado de su servicio.

Por ejemplo, para las personas que recibían beneficios de asistencia pública antes de entrar en servicio no tendrán en cuenta sus asignaciones a la hora de determinar si siguen siendo elegibles para recibir beneficios para las personas a su cargo. Además, la Ley de Servicio Voluntario Doméstico establece claramente que se dé el mismo tratamiento para cualquier beneficio para el que eran elegible los miembros, aunque no los hayan recibido realmente, antes de su servicio (42 U.S.C. § 5044). Esta disposición no se aplica al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), antes conocido como Cupones de Alimentos. (véase más abajo).

Esta disposición también se aplica a las personas que se vuelvan elegibles para asistencia o servicios mientras prestan servicio como miembros (por ejemplo, un miembro que cumple 65 años mientras presta servicio y se convierte en elegible para beneficios del Seguro Social). Los ingresos de AmeriCorps VISTA no se tendrán en cuenta para determinar la elegibilidad para beneficios de jubilación del Seguro Social ni el nivel de las mismas.

Programas y beneficios de Asistencia Pública

Supplemental Nutrition Assistance Program (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria) (SNAP)

El Departamento de Agricultura administra el Supplemental Nutrition Assistance Program (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria) (SNAP), antes conocido como Cupones de Alimentos. Las regulaciones del Departamento de Agricultura establecen que los miembros que estaban recibiendo beneficios de SNAP antes de unirse a AmeriCorps VISTA no verán su asignación de beneficios reducida o eliminada como resultado de sus asignaciones. Sin embargo, los miembros que no recibían beneficios de SNAP antes de unirse a AmeriCorps VISTA tendrán sus asignaciones contadas como ingresos a los efectos de determinar su nivel de elegibilidad para beneficios de SNAP. Los miembros pueden ser considerados responsables de los pagos en exceso del SNAP. Compruebe cuidadosamente sus asignaciones para asegurarse de que no se le conceden beneficios del SNAP para las que no sea elegible. Si solicita el SNAP después de convertirse en miembro, se le reducirá la asignación del SNAP. Las regulaciones del Departamento de Agricultura relativos a los cupones de alimentos y a la exclusión de ingresos de AmeriCorps VISTA figuran en el 7 CFR § 273.9(c)(10)(iii).

Woman, Infant and Children Program (Programa para Mujeres, Bebés y Niños)

El Departamento de Agricultura también administra el Woman, Infant and Children Program (Programa para Mujeres, Bebés y Niños) (WIC). Las regulaciones del Departamento de

Agricultura sobre el programa WIC relativa a la exclusión de ingresos de AmeriCorps VISTA figura en el 7 CFR § 246.7.

Pagos del Seguro Social por discapacidad

De conformidad con las regulaciones y las resoluciones de la Administración de la Seguridad Social de Estados Unidos, ni los pagos efectuados a los miembros ni las actividades realizadas por éstos deben tenerse en cuenta a la hora de determinar si el miembro sigue siendo elegible para recibir los beneficios del Seguro Social por discapacidad. Esta política significa que las personas que reciban pagos por discapacidad antes de incorporarse a AmeriCorps VISTA podrán seguir recibiendo beneficios durante su servicio, independientemente del nivel de asignaciones recibidas o de la naturaleza de las funciones desempeñadas.

En las regulaciones relativas a la Seguridad de Ingreso Suplementario para ancianos, ciegos y discapacitados, los pagos a los miembros se excluyen específicamente a la hora de determinar los recursos de una persona (20 CFR § 416.1236(a)(9)).

Las instrucciones de la Administración del Seguro Social relativas a la Seguridad de Ingreso Suplementario, así como al programa Federal para la Vejez, Supervivencia y Discapacidad, estipulan que no debe aplicarse ninguna de las pruebas de "actividad lucrativa sustancial" (por ejemplo, ingresos, comparabilidad de la actividad laboral o valor de la actividad laboral) a la actividad de AmeriCorps VISTA realizada bajo la Ley de Servicio Voluntario Doméstico (POMS DI 10505.025B2). Un lenguaje similar figura también en la Resolución del Seguro Social 84-24, Títulos II y XVI: "Determinación de la Actividad Lucrativa Sustancial de las Personas que Trabajan en Circunstancias Especiales-Programas de Terapia Laboral en el Servicio Militar-Actividad Laboral en Determinados Programas Patrocinados por el Gobierno."

Beneficios para veteranos

Bajo las regulaciones emitidas por el Departamento de Asuntos de los Veteranos en el Código de Regulaciones Federales, Título 38, secciones 3.261 y 3.262, las compensaciones o reembolsos recibidos por los miembros se excluirán de los ingresos para reclamos de compensación, pensión, dependencia e indemnización.

Programas de asistencia en materia de vivienda

De conformidad con la Notificación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos sobre las exclusiones de los ingresos ordenados por el Gobierno federal, los pagos a los miembros no pueden considerarse ingresos a efectos de determinar la elegibilidad para programas de vivienda de la Sección 8 y otras viviendas subvencionadas por el Gobierno federal.

Ley de reforma de bienestar social

La Personal Responsibility and Work Opportunity Act of 1996 (Ley de Responsabilidad Personal y Oportunidades de Trabajo de 1996), Ley Pública 104-193, es una ley federal de reforma de bienestar social. Esta ley afecta, de diversas maneras, a los miembros que son elegibles para recibir bienestar social o las reciban, aunque estén en vigor las disposiciones de la Ley de Servicio Voluntario Doméstico relativas a la exclusión de ingresos, comentadas anteriormente. Los miembros que reciben asistencia en efectivo de los estados deben tratar cualquier asunto directamente con el trabajador de su agencia estatal (o del condado) para analizar si su servicio afectará negativamente a su elegibilidad para recibir asistencia en efectivo.

La ley de reforma de bienestar social prohíbe a los estados utilizar dinero federal para mantener a una familia en bienestar social más allá de un límite de vida acumulativo de cinco años. No obstante, en cada estado, puede quedar exento el 20% de las personas que reciben bienestar social.

La Domestic Volunteer Service Act (Ley de Servicio Voluntario Doméstico) no afecta a la capacidad de un Estado para imponer límites de tiempo a los miembros que actualmente reciben asistencia en efectivo. En muchos estados, cualquier asistencia en efectivo que los miembros reciban del estado mientras formen parte de AmeriCorps VISTA se contabilizará en los límites de tiempo del estado.

En el marco de la ley de reforma de bienestar social, los estados pueden imponer requisitos únicos en materia de inscripción en programas de empleo o capacitación. La ley federal establece un límite de dos años para los pagos de asistencia en efectivo antes de que las personas que reciben bienestar social deban trabajar o inscribirse en programas de capacitación laboral o profesional. Sin embargo, los estados pueden imponer plazos aún más breves que los dos años permitidos por la ley federal.

Los miembros deben ponerse en contacto con los trabajadores de la agencia de bienestar social de su estado (o del condado) e informarles de que las personas que prestan servicio en AmeriCorps VISTA no están disponibles para programas de empleo o capacitación laboral. En algunos casos, los trabajadores de bienestar social pueden determinar que el servicio satisface el requisito estatal de participación en un programa de empleo o capacitación. Los trabajadores de bienestar social pueden determinar que el servicio es una exención de cualquier programa de empleo o capacitación.

Cuando trate con funcionarios del estado o del condado, no olvide identificarse como miembro de AmeriCorps en VISTA que presta servicio bajo la Ley de Servicio Voluntario Doméstico, ya que las disposiciones de la Ley de Servicio Voluntario Doméstico relativas a la exención de ingresos no se aplican a otros programas de AmeriCorps. Informe inmediatamente a su Oficina Regional de AmeriCorps si tiene dificultades para explicar estas disposiciones. Su Oficina Regional de AmeriCorps puede facilitarle una carta en la que se

explican las disposiciones relativas a la exclusión de ingresos, que puede entregar a su trabajador social. Dependiendo de la situación, es posible que necesite la asistencia de un abogado para que le represente si sus pagos van a ser disminuidos o denegados. AmeriCorps no puede pagar la asistencia jurídica, pero el personal ayudará a proporcionar documentación para ayudar a su representante legal.

Miembros de AmeriCorps VISTA considerados empleados federales solo para propósitos limitados

Los miembros de AmeriCorps en VISTA se consideran empleados federales solamente para ciertos propósitos bajo 42 U.S.C. § 5055, incluida la Hatch Law (Ley Hatch), la Ley Federal de Compensación de Empleados Federales (compensación de empleados), la Ley Federal de Demandas por Agravios Federal, el Código de IRS y, el Título II de la Ley de Seguro Social. Los miembros no se consideran empleados federales a efectos de la compensación por desempleo, y las asignaciones percibidas de AmeriCorps no se consideran salario, salvo a efectos del impuesto sobre la renta y del Seguro Social.

Además, los miembros de AmeriCorps no son empleados de organizaciones patrocinadoras. Dado que los miembros prestan sus servicios bajo la autoridad de un estatuto federal, su relación laboral limitada es con el gobierno federal (del que se ha hablado anteriormente), no con la organización patrocinadora, y se rige por la legislación federal, no por la estatal. La organización patrocinadora no está autorizada a realizar contribuciones a ningún fondo estatal de compensación por desempleo en nombre de los miembros de AmeriCorps VISTA asignados a la organización.

Federal Tort Claims Act (Ley de Demandas por Agravios Federal)

Los miembros se consideran empleados federales a efectos de la cobertura de la Federal Tort Claims Act (Ley de Demandas por Agravios Federal) (FTCA). El gobierno federal asume la responsabilidad por cualquier daño a la propiedad o lesión a las personas causado por un miembro que se derive únicamente de sus funciones oficiales y por el que el miembro sería responsable en virtud de la legislación local. Si se presenta alguna reclamación contra un miembro en relación con un accidente automovilístico u otros daños supuestamente causados durante el transcurso de las actividades de servicio del miembro, éste deberá informar inmediatamente de dicha reclamación al supervisor del proyecto o a la organización patrocinadora, quienes a su vez se pondrán en contacto con la Oficina Regional de AmeriCorps. Consulte en [el Capítulo 7](#) los procedimientos que deben seguirse en caso de accidente que involucre a un miembro.

En casos de responsabilidad potencial por parte del miembro por daños a la propiedad o lesiones a personas, que no sean accidentes automovilísticos, la organización patrocinadora o el supervisor deben informar inmediatamente a la Oficina Regional de AmeriCorps, la cual,

tras consultar con la Oficina del Director Jurídico General de AmeriCorps, asesorará a la organización patrocinadora sobre las medidas a tomar.

Los miembros y las organizaciones patrocinadoras tienen prohibido hacer declaraciones a otras partes de accidentes sobre la responsabilidad última del gobierno en un reclamo particular. Las declaraciones sobre la responsabilidad de un accidente sólo deben hacerse a los funcionarios gubernamentales encargados de la investigación. La Oficina del Director Jurídico de AmeriCorps o el Departamento de Justicia, si procede, tomarán la decisión final sobre si un accidente se produjo en el ámbito de las actividades relacionadas con el proyecto del miembro y el alcance de la responsabilidad del gobierno federal.

Se espera que los miembros y las organizaciones patrocinadoras cooperen plenamente con la Oficina del Director Jurídico de AmeriCorps para obtener las pruebas y los materiales necesarios, y con el Departamento de Justicia o el Fiscal de los Estados Unidos en caso de que se inicie cualquier acción legal en relación con un accidente.

Durante las horas fuera de servicio, o en cualquier situación en la que los miembros no estén participando en actividades relacionadas con el proyecto, los miembros son tan responsables personalmente como cualquier otro ciudadano de cualquier daño o lesión que causen.

Federal Employees' Compensation Act (Ley de compensación para empleados federales)

Los miembros también se consideran empleados a efectos de la cobertura de la Federal Employees' Compensation Act (Ley de Compensación para Empleados Federales) (FECA), también conocida como Federal Worker's Compensation Act. (Ley de Compensación para Trabajadores Federales).

Bajo la sección 415(b) de la Ley de Servicio Voluntario Doméstico de 1973, (42 U.S.C. § 5055), los miembros que sufran lesiones o enfermedades ocupacionales en el ejercicio de su servicio pueden solicitar y ser elegibles para recibir beneficios para cubrir los gastos médicos bajo la FECA. La administración de la FECA no corre a cargo de AmeriCorps, sino de la Oficina de Programas de Compensación de los Trabajadores (OWCP) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. La OWCP, y no la AmeriCorps, decide si a un miembro se le debe conceder o denegar un reclamo de compensación para trabajadores.

Compensación por Desempleo

A pesar de ser empleados para los propósitos limitados señalados anteriormente, los miembros asignados a organizaciones patrocinadoras locales no tienen derecho a recibir una compensación por desempleo por su servicio. Los miembros no tienen una relación laboral con el gobierno federal ni con la organización patrocinadora del proyecto a efectos de compensación laboral. Por lo tanto, no están cubiertos por la compensación por

desempleo federal o estatal durante sus períodos de servicio, ni por el hecho de haber prestado servicio.

Mientras prestan servicio en el programa AmeriCorps VISTA, algunos miembros pueden recibir una compensación por desempleo obtenida durante su empleo anterior. Dicha compensación no está relacionada con su servicio y se limita a la compensación por desempleo que se le debía anteriormente al miembro. Dicha compensación no puede basarse en una compensación continua durante el servicio. La autoridad para continuar dicha compensación por desempleo mientras se encuentra en el programa AmeriCorps VISTA sigue perteneciendo al funcionario estatal de compensación por desempleo y no a AmeriCorps. Aceptar una compensación por desempleo que no haya sido autorizada por el gobernador, o la persona designada por éste, puede dar lugar a pagos en exceso, que pueden ser cobrados por el Estado.

Beneficios de Servicio Civil

Los miembros inscritos por un período de servicio de al menos un año tienen derecho a los siguientes beneficios federales de servicio civil, consulte el 42 U.S.C. § 5055 para obtener información adicional.

Elegibilidad No Competitiva

Los miembros pueden ser contratados como persona designada con elegibilidad no competitiva después de completar satisfactoriamente al menos un año completo de servicio. Un nombramiento de elegibilidad no competitiva significa que una agencia federal puede contratar a un ex miembro estableciendo que la persona cumple con las calificaciones mínimas para un trabajo, incluyendo cualquier requisito de prueba escrita. Si el ex miembro cumple las normas de calificación, no tiene que competir con el público en general para ser contratado.

Sin embargo, el servicio de AmeriCorps VISTA no es acreditable para los requisitos de servicio para antigüedad profesional ni para completar un período probatorio. El período probatorio comienza con el nombramiento de servicio civil federal.

Los privilegios de contratación no competitiva se extienden durante un año tras la finalización del servicio, salvo que la agencia empleadora pueda extender el periodo durante dos años más para un ex miembro que se incorpore al servicio militar, estudie en una institución reconocida de enseñanza superior o realice actividades que, en opinión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, justifiquen una extensión del límite de un año.

Como ex miembro, no tiene garantizado un puesto de servicio civil federal.

Las vacantes de servicio civil son limitadas; la obtención de un empleo dependerá de factores como su capacidad para localizar una agencia con una vacante, sus calificaciones e idoneidad para el puesto y el interés de la agencia en contratarle. Debe cumplir las instrucciones del anuncio de puesto y proporcionar la información requerida del postulante. Puede obtener información sobre los puestos federales disponibles en los Centros Federales de Información sobre el Empleo de todo el país. Estos centros figuran en las guías telefónicas de las áreas metropolitanas bajo "Gobierno de Estados Unidos." También puede encontrar puestos federales en [USAJobs](#).

Para establecer una condición no competitiva, necesitará una prueba de elegibilidad para ser considerado para un puesto de trabajo bajo los procedimientos especiales de contratación descritos. Puede imprimir una carta que indique su elegibilidad no competitiva desde [My AmeriCorps Portal](#) después de completar exitosamente su año de servicio.

Crédito del Servicio Civil Federal

Uno de los beneficios que recibe como miembro contratado en un servicio civil federal es que su tiempo como miembro se acreditará para una pensión en el Sistema de Jubilación de Empleados Federales, siempre que pague una parte de su cotización de jubilación a la Oficina de Gestión de Personal de Estados Unidos. El pago se basa en un porcentaje del pago del estipendio establecido por ley. La beca educativa, al igual que el estipendio, se considera una forma de pago. Por lo tanto, los miembros que opten por la beca educativa también deberán pagar a su cuenta de jubilación el mismo porcentaje en efectivo que si hubieran percibido efectivamente el estipendio.

El pago del depósito por crédito de servicio debe efectuarse en un plazo de dos años a partir del momento en que la persona se convierte en empleado federal. Si el pago se retrasa durante un periodo superior a dos años, se devengarán intereses. Los egresados que se conviertan en empleados federales deben ponerse en contacto con el personal de Recursos Humanos/Beneficios de su actual agencia federal para iniciar el proceso de depósito.

El servicio de AmeriCorps VISTA puede ser acreditado en relación con un empleo federal subsiguiente de la misma manera que un período similar de empleo civil regular del gobierno federal. El servicio se aplicará a efectos de determinar la antigüedad, los derechos de reducción de fuerza laboral y despidos, el derecho a licencias y otros derechos y privilegios basados en la duración del servicio bajo las leyes administradas por la Oficina de Gestión de Personal de Estado Unidos y otras leyes que establecen los términos y condiciones de servicio de los empleados civiles federales.

Sin embargo, el servicio no se acredita para completar ningún período probatorio o de prueba, ni para completar ningún requisito de servicio para un nombramiento profesional.

Apoyo legal y solicitud de información

Gastos legales

AmeriCorps tiene la facultad discrecional de pagar los gastos incurridos en la defensa legal de los miembros en procedimientos judiciales y administrativos relacionados con el servicio. Estos gastos incluyen los honorarios del abogado, los costos judiciales, la fianza y otros costos incidentales. Sin embargo, no se prevé el pago de honorarios de abogados cuando los miembros se vean implicados en litigios relativos a la denegación o disminución de beneficios gubernamentales (consulte, por ejemplo, los litigios sobre la exclusión de ingresos según el 42 U.S.C. § 5044), la terminación en el (45 CFR, Parte 2556, Subparte E) o los procedimientos de agravios en el (45 CFR, Parte 2556.360). Las regulaciones de AmeriCorps sobre el pago de los gastos legales de los miembros se encuentran en el 45 CFR Parte 2556 Subparte D.

Freedom of Information Act (Ley de Libertad de Información) (FOIA) y Privacy Act (Ley de Privacidad)

La Freedom of Information Act (Ley de Libertad de Información) (5 U.S.C. § 552) otorga a los ciudadanos el derecho, con ciertas excepciones básicas, a inspeccionar los registros federales o tener acceso a la información que mantiene el gobierno federal. Las regulaciones de AmeriCorps sobre la implementación de la Ley de Libertad de Información se encuentran en el 45 CFR Parte 2507.

La Privacy Act (Ley de Privacidad) (5 U.S.C. § 552a) otorga a los ciudadanos un derecho de propiedad sobre sus registros y a controlar el acceso a la información que sobre ellos mantiene, con algunas excepciones, el gobierno federal. Este derecho se aplica a los sistemas de registros que contienen datos personales y en los que un registro individual puede localizarse por su nombre o por un identificador personal asignado. Las regulaciones de AmeriCorps sobre la implementación de la Ley de Privacidad se encuentran en el 45 CFR Parte 2508.

Los miembros pueden acceder a la información relativa a la Ley de Libertad de Información y la Ley de Privacidad a través del [sitio web de AmeriCorps](#).

[<Volver a la tabla de contenido>](#)